

0024

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 - 1 UNIDAD FUNCIONAL DE HOSPITALIZACIÓN	Código
		N°-0001

ORIGEN DE LA NECESIDAD

FECHA: San Miguel Agreda de Mocoa – Putumayo, 01 de enero de 2026.

PARA: **DERLIS CAICEDO TRIANA** – Gerente.

DE: NURYA ELIANA SIZA IBARRA – Líder UF de Hospitalización
 FANNY CRISTINA LÓPEZ BENAVIDES – Líder UF de Urgencias
 JORGE ALBERTO MOLINA GIRALDO- Subgerente Científico

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011, por medio de la cual se reformó el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Así mismo, la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso, y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. Hospital Jose Maria Hernandez, vigencia 2026, se planteó la necesidad de celebrar contrato de SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE LAS UNIDADES FUNCIONALES DE LA E.S.E. HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ, y una vez adelantadas las diligencias previas correspondientes y necesarias para verificar la existencia de la necesidad de la contratación, en cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación de la E.S.E., se presenta a su consideración la identificación y análisis de la necesidad para adelantar el proceso de contratación respectivo.

Mediante el presente documento, la dependencia solicitante pone en conocimiento de la Gerencia la identificación y justificación de la necesidad descrita, solicitando su revisión y aval, y de considerarlo procedente, la remisión a la Unidad Funcional de Recursos Físicos, para que se adelanten los trámites precontractuales correspondientes, conforme al Manual de Contratación y la normatividad vigente

RESULTADOS ESPERADOS

Garantizar el cumplimiento de la misión y visión institucional de la E.S.E. Jose Maria Hernandez, mediante la prestación permanente y oportuna de los servicios habilitados y contratados por las diferentes empresas de salud.

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE LAS UNIDADES FUNCIONALES DE LA E.S.E. HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 – 1 UNIDAD FUNCIONAL DE HOSPITALIZACIÓN	Código
		N°-0001

PLAZO:

El plazo para ejecutar el contrato será de SEIS (06) MESES, desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2026.

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas que integral el objeto a contratar:

Ante la falta de economato y cocina de manera Idónea y calificada que desarrolle actividades en forma eficiente en el área de cocina de la E.S.E. Hospital José María Hernández, se requiere contratar el suministro de alimentos preparados, conforme a la siguiente relación:

DENOMINACION

JARRA DE AGUA
 DIETA LIQUIDA
 DIETA LIQUIDA COMPLETA
 DIETA CORRIENTE
 DIETA BLANDA
 DIETA ASTRINGENTE
 DIETA HIPER CALORICA
 DIETA CORONARIA
 DIETA HIPOSÓDICA HIPOGRASA
 DIETA HIPOSODICA
 DIETA HIPOGLUCIDA
 LICUADOS
 DIETA HIPERPROTEICA
 PURÉ
 FRUTAS

2.3. TRES (03) CARROS TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS EN ACERO INOXIDABLE DOBLE PUERTA

- **DIMENSIONES:**

Alto	2 Mts.
Frente	1 Mts.
Fondo	65 Cms
- 2 Puertas.
- Rodachinas.
- 20 bandejas

2.4. PLATOS Y VASOS BIODEGRADABLES.

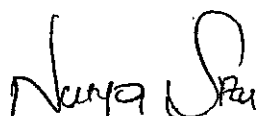
- Plato hondo de 30 oz.
- Plato plano de 23 oz.
- Vaso de 7 oz.
- Cubiertos (cucharas, tenedores, cuchillos).

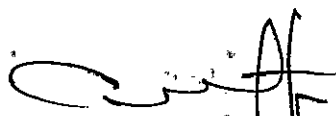
2.5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 – 1 UNIDAD FUNCIONAL DE HOSPITALIZACIÓN	Código N°-0001
---	---	--

- 1.- Título Profesional: Nutrición y Dietética
- 2.- Jefe de cocina - Formación: Administración de Servicios de Alimentación, Manipulación de Alimentos.
- 3.- Manipuladoras de alimentos (mínimo 7 personas) - Formación: Básica Primaria, Básica Secundaria, Curso en Manipulación de Alimentos
- 4.- Asistente administrativo para control de dietas – formación: Básica secundaria

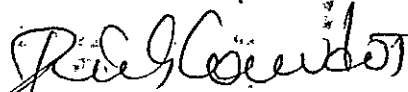
Atentamente,


NURYA ELIANA SIZA IBARRA
 Líder UF de Hospitalización


FANNY CRISTINA LÓPEZ BENAVIDES
 Líder UF de Urgencias


JORGE ALBERTO MOLINA GIRALDO
 Subgerente Clínico

☐ Aprobado Remítase a Recursos Físicos
☐ No aprobado


 Firma Gerente: **DERLIS CAICEDO TRIANA**
 Fecha: 01 de enero de 2026

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 - 1 "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" UNIDAD FUNCIONAL DE HOSPITALIZACIÓN	Código
		EN -0001

San Miguel Agreda de Mocoa, 01 de enero de 2026

SEÑORES:

FULVIO GERMAN BERMEÓ LUNA

Mocoa – Putumayo.

Asunto: INVITACION PARA PRESENTAR COTIZACION.

Teniendo en cuenta que la E.S.E. Hospital José María Hernández, está adelantando el proceso, que tiene por objeto: **"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE LAS UNIDADES FUNCIONALES DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ"** se requiere la cotización con las siguientes características:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	JARRA DE AGUA	1
2	DIETA LIQUIDA	1
3	DIETA LIQUIDA COMPLETA	1
4	DIETA CORRIENTE	1
5	DIETA BLANDA	1
6	DIETA ASTRINGENTE	1
7	DIETA HIPER CALÓRICA	1
8	DIETA CORONARIA	1
9	DIETA HIPOSÓDICA HIPO GRASA	1
10	DIETA HIPOSÓDICA	1
11	DIETA HIPOGLUCIDA	1
12	LICUADOS	1
13	DIETA HIPERPROTEICA	1
14	PURÉ	1
15	FRUTAS	1

ESPECIFICACIONES DE SOPORTE TÉCNICO	
TRES CARROS TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS EN ACERO INOXIDABLE DOBLE PUERTA	DIMENSIONES - Alto: 2 Mts - Frente: 1 Mts - Fondo: 65 Cm 2 Puertas - Rodachinas 20 bandejas
PLATOS Y VASOS BIODEGRADABLE	- Plato hondo desechable en icopor de 30 oz - Plato plano desechable en icopor de 23 oz - Vaso desechable plástico de 7 oz

Versión 03

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 - 1 "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" UNIDAD FUNCIONAL DE HOSPITALIZACIÓN	Código
		EN -0001

	• Cubiertos desechables plásticos (cucharas, tenedores, cuchillos)
PERSONAL	• 1 profesional Nutricionista y Dietista • 7 manipuladoras de Alimentos • 1 jefe de Cocina • 1 asistente Administrativo

NOTA 1: El valor de los productos deberá incluir IVA.

NOTA 2: Junto con la cotización deberá anexar los siguientes documentos:

- Certificado de cámara de comercio, (Con fecha de expedición actualizada).
- Registro Único Tributario RUT, (Con fecha de Impresión del año en curso).
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

JHON JAIRO CHÁVEZ ROSERO
 Líder Unidad Funcional Recursos Físicos
 ESE Hospital José María Hernández.

Proyecto: Juan Carlos Barrera Pantoja – Prof. de Apoyo U.F. Recursos Físicos

Revisó: Alejandra Muñoz Torres – Abogada apoyo U.F Recursos Físicos

Fulvio German Bermeo Luna

Matricula Mercantil No. 18187-1 Nit. 18123447-2

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: FULVIO GERMAN BERMEO LUNA

INFORMACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA (EN PESOS COLOMBIANOS)

San Miguel Agreda de Mocoa, 01 de enero de 2026

Señores

HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ

Coordinador U.F. Recursos Físicos

Ciudad.

Ref: Cotización

Adjunto información de solicitud de cotización "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE LAS UNIDADES FUNCIONALES DE LA E.S.E HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ".

ITEM	DETALLE	VALOR	
1	JARRA DE AGUA	\$ 2.500	
2	DIETA LIQUIDA	\$ 7.000	
3	DIETA LIQUIDA COMPLETA	\$ 12.000	
4	DIETA CORRIENTE	\$ 12.000	
5	DIETA BLANDA	\$ 12.000	
6	DIETA ASTRINGENTE	\$ 12.000	
7	DIETA HIPERCALÓRICA	\$ 12.000	
8	DIETA CORONARIA	\$ 12.000	
9	DIETA HIPOSODICA HIPOGRASA	\$ 12.000	
10	DIETA HIPOSODICA	\$ 12.000	
11	DIETA HIPOGLUCIDA	\$ 12.000	
12	LICUADOS	\$ 7.000	
13	DIETA HIPERPROTEICA	\$ 14.000	
14	PURE	\$ 7.000	
15	FRUTAS	\$ 4.500	
	SOPORTE TÉCNICO		
16	CARRO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS EN ACERO INOXIDABLE DOBLE PUERTA		
	DIMENSIONES	ALTO	2 mts
		FRENTE	1 mtrs
		FONDO	65 cm
		PUERTAS	2 Ud
		RODACHINES	RUEDAS
		No. DE BANDEJAS	20 Ud

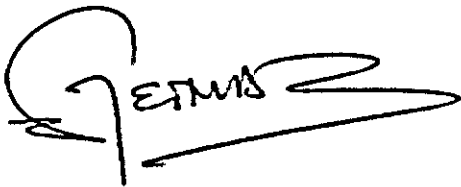
Carrera 10 No. 12 A - 13 B/Obrero 1ª Etapa Teléfono 3114758065 Email:
fulvioluna939@hotmail.com

Fulvio German Bermeo Luna

Matricula Mercantil No. 18187-1 Nit. 18123447-2

	PLATOS Y VASOS BIODEGRADABLES		
17	PLATO HONDO DE 30 OZ		
	PLATO PLANO DE 23 OZ		
	VASO DE 7 OZ		
	CUBIERTOS (CUCHARA, TENEDORES CUCHILLOS)		
	PERSONAL		
18	PROFESIONAL NUTRICIONISTA DIETISTA		1
	MANIPULADORA DE ALIMENTOS		7
	JEFE DE COCINA		1
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO		1

Cordialmente,



FULVIO GERMÁN BERMEO LUNA
C.C. 18123447 de Mocoa P.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización

4. Número de formulario

141166486241



(415)7707212489984(8020) 000014116648624 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 8 1 2 3 4 4 7

2

Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona natural o sucesión ilíquida

2

Cédula de Ciudadanía

1 3

1 8 1 2 3 4 4 7

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Putumayo

8 6

Mocoa

0 0 1

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

BERMEO

LUNA

FULVIO

GERMAN

35. Razón social

36. Nombre comercial

DISTRIBUCIONES JUANJOS

37. Signo

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Putumayo

8 6

Mocoa

0 0 1

41. Dirección principal

CR 10 12 A 13 BRR OBRERO ET 1

42. Correo electrónico

fulvioluna939@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 4 7 5 8 0 6 5

45. Teléfono 2

6 0 8 4 2 9 5 8 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

4 7 6 1

2 0 0 9, 0 5, 0 5

4 6 5 1

2 0 1 1, 0 2, 1 0

5 6 2 1

4 6 6 3

1 3 1 4

2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

33- Impuesto nacional al consumo

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BERMEO LUNA FULVIO GERMAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141166486241



(415)7707212489984(8020) 000014116648624 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 8 1 2 3 4 4 7 2

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

63. Formas asociativas

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 1 1 1 0 9	
77. No. Matricula mercantil	1 8 1 8 7 - 1	
78. Departamento	8 6	
79. Ciudad/Municipio	4 6	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 1 0 0 6		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 3 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141166486241



(415)7707212489984(8020) 000014116648624 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 8 1 2 3 4 4 7

2

Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

DOCUMENTO SIN COPIAR

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141166486241



(415)7707212489984(8020) 000014116648624 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 8 1 2 3 4 4 7

2

Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

4

6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica

Expendio de comidas preparadas en cafeterías

5 6 1 3

162. Nombre del establecimiento

DISTRIBUCIONES JUANJOS

163. Departamento

Putumayo

8 6

164. Ciudad/Municipio

Mocoa

0 0 1

165. Dirección

AV COLOMBIA 11 79

166. Número de matrícula mercantil

2 1 9 5 7

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 0 1 1 1 0 9

168. Teléfono

3 1 1 4 7 5 8 0 6 5

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica

Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores

7 7 1 0

162. Nombre del establecimiento

DISTRIBUCIONES JUANJOS

163. Departamento

Putumayo

8 6

164. Ciudad/Municipio

Mocoa

0 0 1

165. Dirección

AV COLOMBIA 11 79

166. Número de matrícula mercantil

2 6 9 2 8

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 0 5 0 7 1 5

168. Teléfono

6 0 8 4 2 9 5 8 4 5

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

18.123.447

NUMERO

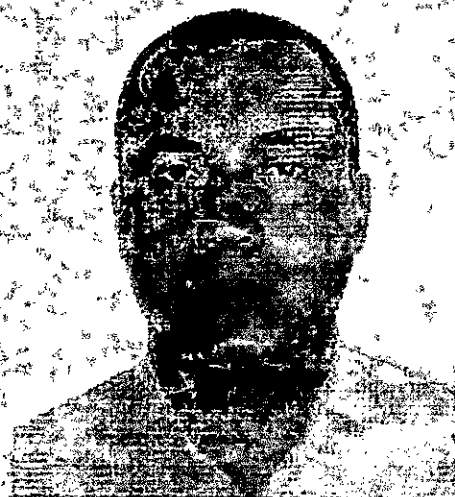
BERMEO LUNA

APELLIDOS

FULVIO GERMAN

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-NOV-1960

MOCOA
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

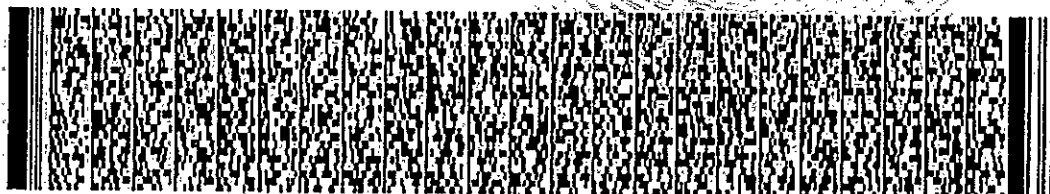
1.64
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

01-JUL-1980 MOCOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-6400100-70135309-M-0018123447-20050523

0143105143C-02 145121325



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 31/12/2025 - 08:52:22

Recibo No. S000799407, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DCyqm3PuMj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : FULVIO GERMAN BERMEO LUNA

Identificación : CC. - 18123447

Nit : 18123447-2

Domicilio: Mocoa, Putumayo

MATRÍCULA

Matrícula No: 18187

Fecha de matrícula: 09 de noviembre de 2001

Ultimo año renovado: 2025

Fecha de renovación: 04 de marzo de 2025

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 10 NUMERO 12A-13 ETAPA 1 OBRERO

Municipio : Mocoa, Putumayo

Correo electrónico : fulvioluna939@hotmail.com

Teléfono comercial 1 : 4295845

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : 3114758065

Dirección para notificación judicial : CARRERA 10 NUMERO 12A-13 ETAPA 1 OBRERO

Municipio : Mocoa, Putumayo

Correo electrónico de notificación : fulvioluna939@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761

Actividad secundaria Código CIIU: G4649

Otras actividades Código CIIU: G4663 G4651

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y artículos de papeleria y escritorio, en establecimientos especializados. Comercio al por mayor de otros utensilios domesticos n.C.P. Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferreteria, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontaneria y calefaccion. Comercio al por mayor de computadores, equipo periferico y programas de informatica

INFORMACION FINANCIERA



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 31/12/2025 - 08:52:22

Recibo No. S000799407, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DCyqm3PuMj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$359.159.524,00
Activo no corriente: \$333.097.499,00
Activo total: \$692.257.023,00
Pasivo corriente: \$1.142.000,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$1.142.000,00
Patrimonio neto: \$691.115.023,00
Pasivo más patrimonio: \$692.257.023,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$321.458.000,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$62.145.000,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$182.508.790,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$259.313.000,00
Resultado del periodo: \$76.804.210,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DISTRIBUCIONES JUANJOS



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 31/12/2025 - 08:52:22

Recibo No. S000799407, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DCyqm3PuMj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 93104

Fecha de Matrícula: 18 de octubre de 2023

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CR 10 NO. 12 A - 13

Barrio : OBRERO

Municipio: Mocoa, Putumayo

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$321.458.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Juan Carlos Bacca López
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 - 1 "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" UNIDAD FUNCIONAL DE HOSPITALIZACIÓN	Código EN -0001
---	---	--------------------------------------

San Miguel Agreda de Mocoa, 01 de enero de 2026

SEÑORES:
AVANZAR COLOMBIA
Mocoa – Putumayo.

Asunto: INVITACION PARA PRESENTAR COTIZACION.

Teniendo en cuenta que la E.S.E. Hospital José María Hernández, está adelantando el proceso, que tiene por objeto: **"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE LAS UNIDADES FUNCIONALES DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ"** se requiere la cotización con las siguientes características:

ITE M	DETALLE	CANTIDA D
1	JARRA DE AGUA	1
2	DIETA LIQUIDA	1
3	DIETA LIQUIDA COMPLETA	1
4	DIETA CORRIENTE	1
5	DIETA BLANDA	1
6	DIETA ASTRINGENTE	1
7	DIETA HIPER CALÓRICA	1
8	DIETA CORONARIA	1
9	DIETA HIPOSÓDICA HIPO GRASA	1
10	DIETA HIPOSÓDICA	1
11	DIETA HIPOGLUCIDA	1
12	LICUADOS	1
13	DIETA HIPERPROTEICA	1
14	PURÉ	1
15	FRUTAS	1

ESPECIFICACIONES DE SOPORTE TÉCNICO	
TRES CARROS TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS EN ACERO INOXIDABLE DOBLE PUERTA	DIMENSIONES - Alto: 2 Mts - Frente: 1 Mts - Fondo: 65 Cm 2 Puertas - Rodachinas 20 bandejas
PLATOS Y VASOS BIODEGRADABLE	- Plato hondo desechable en Icopor de 30 oz - Plato plano desechable en Icopor de 23 oz - Vaso desechable plástico de 7 oz - Cubiertos desechables plásticos (cucharas, tenedores, cuchillos)

Versión 03

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 - 1 "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" UNIDAD FUNCIONAL DE HOSPITALIZACIÓN	Código
		EN -0001

PERSONAL	• 1 profesional Nutricionista y Dietista • 7 manipuladoras de Alimentos • 1 jefe de Cocina • 1 asistente Administrativo.
-----------------	---

NOTA 1: El valor de los productos deberá incluir IVA.

NOTA 2: Junto con la cotización deberá anexar los siguientes documentos:

- Certificado de cámara de comercio, (Con fecha de expedición actualizada).
- Registro Único Tributario RUT, (Con fecha de Impresión del año en curso).
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

JHON JAIRO CHÁVEZ ROSERO
 Líder Unidad Funcional Recursos Físicos
 ESE Hospital José María Hernández.

Proyecto: *Juan Carlos Barrera Pantoja* - Prof. de Apoyo U.F. Recursos Físicos

Reviso: *Alejandra Muñoz Torres* - Abogada apoyo U.F Recursos Físicos



DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGÍSTICA
AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S. ZOMAC
Nit : 901427890-0

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: JOHN FREDY ROSERO MEJÍA
INFORMACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA (EN PESOS COLOMBIANOS)

San Miguel de Agreda de Mocoa, 01 de enero de 2026

Señores:

Empresa Social del Estado Hospital Jose Maria Hernandez
Mocoa

Asunto: Cotización

Estimados señores:

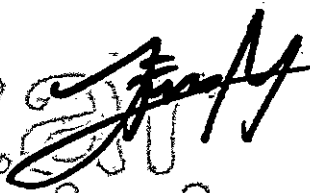
Yo, **JOHN FREDY ROSERO MEJIA** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.124.854.652 DE MOCO/PTYO en calidad de Representante legal de DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S ZOMAC identificada con nit 901.427.890-presentamos la siguiente cotización:

ITEM	DETALLE	VALOR
1	JARRA DE AGUA	\$ 2.450
2	DIETA LIQUIDA	\$ 7.500
3	DIETA LIQUIDA COMPLETA	\$ 12.500
4	DIETA CORRIENTE	\$ 12.500
5	DIETA BLANDA	\$ 12.500
6	DIETA ASTRINGENTE	\$ 12.500
7	DIETA HIPERCALORICA	\$ 12.500
8	DIETA CORONARIA	\$ 12.500
9	DIETA HIPOSODICA HIPOGRASA	\$ 12.500
10	DIETA HIPOSODICA	\$ 12.500
11	DIETA HIPOGLUCIDA	\$ 12.500
12	LICUADOS	\$ 6.800
13	DIETA HIPERPROTEICA	\$ 13.500
14	PURE	\$ 6.500
15	FRUTAS	\$ 4.000
	SOPORTE TÉCNICO	
16	CARRO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS EN ACERO INOXIDABLE DOBLE PUERTA	
	DIMENSIONES	ALTO 2 mts



**DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGÍSTICA
AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S. ZOMAC
Nit : 901427890-0**

		FRENTE	1 mtrs.
		FONDO	65 cm
		PUERTAS	2 Ud
		RODACHINES	RUEDAS
		No. DE BANDEJAS	20 Ud
	PLATOS Y VASOS BIODEGRADABLES		
17	PLATO HONDO DE 30 OZ		
	PLATO PLANO DE 23 OZ		
	VASO DE 7 OZ		
	CUBIERTOS (CUCHARA, TENEDORES CUCHILLOS)		
	PERSONAL		
18	PROFESIONAL NUTRICIONISTA DIETISTA		1
	MANIPULADORA DE ALIMENTOS		7
	JEFE DE COCINA		1
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO		1

NOMBRES COMPLETOS	JOHN FREDY ROSERO MEJIA	
DENOMINACION DEL CARGO	REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE DE LA EMPRESA	DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA ZOMAC	
No. IDENTIFICACION TRIBUTARIA	901.427-890-0	
TELEFONO CONTACTO	3178160726	
CORREO ELECTRONICO	avanzarlogistica9@gmail.com	
		FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.124.854.652**

ROSERO MEJIA
APELLIDOS

JOHN FREDY
NOMBRES

John Freddy Rosero
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **02-AGO-1990**

MOCOA
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

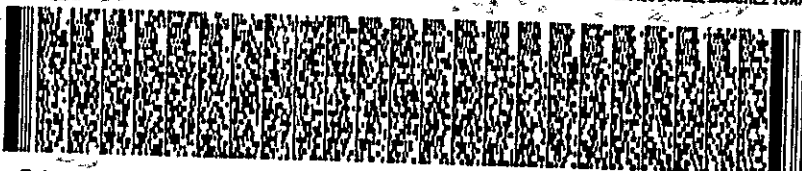
A+
G.S. RH

M
SEXO

22-AGO-2008 MOCOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-6400100-00155635-M-1124854652-20090505 0011244097A 1 25636175

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización

4. Número de formulario

141041463490



(415)7707212489984(8020) 000014104146349 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 4 2 7 8 9 0 0

Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S. ZOMAC

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Putumayo

8

40. Ciudad/Municipio

Mocoa

0 0 1

41. Dirección principal

CR 8 14 16 BRR JARDIN-OLIMPICO

42. Correo electrónico avanzarllogistica9@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 3 4 5 3 8 0 5 4 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

9 3 1 9

2 0 2 4 0 5 0 9

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

4 7 4 2

2 0 2 4 0 5 0 9

Otras actividades

50. Código

1 2

4 6 5 9

4 6 4 5

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5 7 1 4 4 2 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROSERO MEJIA JOHN FREDY

985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141041463490



(415)7707212489984(8020) 000014104146349 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 4 2 7 8 9 0

Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 2 0 0 7 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 1 1 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 7 8 2 3 9	
78. Departamento	8 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 1 1 0 6	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	
82. Nacional		1 0 0 %
83. Nacional público		0 . 0 %
84. Nacional privado		1 0 0 . 0 %
85. Extranjero		0 %
86. Extranjero público		0 . 0 %
87. Extranjero privado		0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 0 3 1 1		
2	4 9	2 0 2 1 0 3 1 1		
3	9 1	2 0 2 4 0 5 2 0		
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141041463490



(415)7707212489984(8020) 000014104146349 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 2 7 8 9 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

14. Buzón electrónico

4 6

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 4 0 4 3 0

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía 1 3

101. Número de identificación

1 1 2 4 8 5 4 6 5 2

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

ROSETO

105. Segundo apellido

MEJIA

106. Primer nombre

JOHN

107. Otros nombres

FREDY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

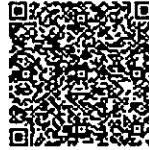
001

Página 4 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141041463490



(415)7707212489984(8020) 000014104146349 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 4 2 7 8 9 0

0

Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

4

6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 7 0 7 0 0 1 5		2 1 3 9 2 3
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	RODRIGUEZ	LOPEZ	VICTOR	ALEJANDRO
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 4 0 1 1 9			
Contador	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 9 0 0 8 5 2 5	2	1 7 5 6 8 9
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	ARTEAGA	YELA	PATRICIA	YALILE
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
Contador	159. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 3 0 5 0 1			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141041463490



(415)7707212489984(8020) 000014104146349 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 4 2 7 8 9 0 | 0

Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica

Organización de convenciones y eventos comerciales

8 2 3 0

162. Nombre del establecimiento

DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S. ZOMAC

163. Departamento

Putumayo

8 6

164. Ciudad/Municipio

Mocoa

0 0 1

165. Dirección

CL 2 10 37 BRR LAS AMERICAS

166. Número de matrícula mercantil

0 0 0 0 0 7 8 2 4 2

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 2 0 / 1 1 0 6

168. Teléfono

3 1 3 4 5 3 8 0 5 4

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/12/2025 - 14:35:44
Recibo No. H000024462, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zc5GEub8qh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S. ZOMAC
Nit : 901427890-0
Domicilio: Mocoa, Putumayo

MATRÍCULA

Matrícula No: 78239
Fecha de matrícula: 06 de noviembre de 2020
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 8 14 16
Barrio : JARDIN - OLIMPICO
Municipio : Mocoa, Putumayo
Correo electrónico : avanzzarlogistica9@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3134538054
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 8 14 16
Barrio : JARDIN - OLIMPICO
Municipio : Mocoa, Putumayo
Correo electrónico de notificación : avanzzarlogistica9@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 01 de julio de 2020 de la Asamblea General De Constitución de Mocoa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de noviembre de 2020, con el No. 9615 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S. ZOMAC.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 0001 del 08 de marzo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Mocoa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2023, con el No. 12104 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS - OBJETO SOCIAL



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/12/2025 - 14:35:44

Recibo No. H000024462, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN **zc5GEub8qh**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto: La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: La sociedad tendrá como objeto principal celebrar contratos con personas naturales o jurídicas y entidades públicas o privadas. Ya sean nacionales o internacionales; enajenar y gravar sus bienes muebles e inmuebles para garantizar el cumplimiento de obligaciones a su cargo celebrando de ser necesario toda clase de operaciones de crédito con entidades crediticias y del sector financiero; suministrar alimentación a lodo conste a entidades públicas y privadas y al personal relacionado con cualquier actividad como estas, banquetes, reuniones. Convenciones y cualquier evento comercial; licitar para la firma de contratos con entidades privadas. Oficiales o estatales a nivel nacional e internacional; dictar cursos y capacitaciones para todo tipo de empresas públicas y privadas en todas las áreas y artes existentes; la sociedad podrá transformarse, asociarse, incorporarse o fusionarse con cualquier otra sociedad de objeto social que comprendan actividades similares, auxiliares o complementarias que faciliten el cumplimiento de los objetivos de la sociedad; plantear y ejecutar proyectos de ingeniería mediante la elaboración de anteproyectos, diseños, estudios de factibilidad, interventorías, asesorías, consultorías y acompañamiento, mediante la promoción, firma y renovación de contratos en administración o representación de sociedades nacionales y extranjeras dedicadas a explotar igual o similar objeto social. La construcción de obras de ingeniería civil, consultoría técnica de arquitectura e ingeniería, actividades de servicios, agrícolas y ganaderos, así mismo, podrá realizar asesorías en salud, auditorias de cuentas médicas y de calidad, concurrencia para monitoreo de pertinencia y racionalidad, asistencia en pre facturación, asistencia para verificación de estándares de habilitación según resolución emitida por el ministerio de la salud y protección social, asistencia en elaboración, ejecución seguimiento y monitoreo de planes de gestión según resolución, realización asistencia técnica a proyectos sociales, productivos administrativos y ambientales, la formulación, recuperación de cartera, asesorías en salud a eps e ips y empresas sociales del estado, auditoría de cuentas y de calidad, auditoria de régimen subsidiado, asesorías en seguridad industrial, asesorías en promoción y prevención, asesorías jurídicas, asesorías en seguridad industrial, asesorías contables, comercio al por mayor de insumos, instrumental y equipos biomédicos y odontológicos, comercio al por mayor de prendas de vestir de todo tipo como ropa, vestuario médico, uniformes entre otros y sus accesorios, comercio al por mayor de todo tipo de calzado bien sea deportivo o industrial, comercio al por mayor de computadores y mantenimientos de los mismos. Comercio al por mayor de muebles para oficina, muebles para el hogar, muebles y escritorios para instituciones educativas, de educación superior y de educación especial; comercio de aires acondicionados, y todo tipo de electrodomésticos, maquinaria y equipo; comercio al por mayor de semaforización sus partes y accesorios, comercio al por mayor de productos de aseo y limpieza, comercio al por mayor de tintas para impresora, comercio al por mayor de papelería en general, comercio al por mayor de elementos y equipos deportivos; comercio al por mayor de instrumentos musicales; comercio al por mayor de equipo de bricolaje, y maquinaria para la agricultura; comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos, comercio al por mayor de aparatos ortopédicos y protésicos, comercio al por mayor de ropa industrial, señalizaciones; comercio al por mayor y menor de todo tipo de vehículo automotor llámese automóviles, camiones, camionetas, motocicletas, velocipedos de cuatro y dos ruedas, también comercio de repuestos partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) llantas para vehículo automotores, mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada, comercio al por mayor de



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/12/2025 - 14:35:44
Recibo No. H000024462, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zc5GEub8qh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

productos farmacéuticos medicinales, comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones, comercio al por mayor de productos agrícolas y ganaderos, comercio al por mayor de productos alimenticios para consumo humano y consumo animal. Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.C.P. Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, comercio al por mayor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículo automotores, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, comercio al por mayor de kit escolares, diseño, edición e impresión. Encuadernaciones, comercio al por mayor de libros folletos, revistas y otras publicaciones, comercio al por mayor de toda clase de vehículos terrestres, comercio al por mayor de vehículos especiales como ambulancias, casas rodantes y demás, comercio al por mayor de equipos de comunicación, prestar los servicios de suministro individual de alojamiento en hoteles, alquiler de vehículos, carro tanques, campamentos y otro tipo de hospedaje no permanente. Prestar los servicios de apoyo logístico diseño, montaje, realización o dirección de todo tipo de eventos y convenciones sociales, públicos o privados, servicios en salud y promoción del bienestar humano, impresión de periódicos impresión de productos editoriales, impresión de artículos escolares y de oficina, impresión de valores, impresión litográfica de envases. Empaque y embalaje, impresión de tarjetas postales y juegos didácticos, impresión de materiales publicitarios, tipografía y litografías, fotograbado, cincograbado, estereotipia y trabajos de excavación, cimentación y demás trabajos de preparación de construcción de obras civiles, hormigonado para edificaciones de uso residencial, otras actividades de la construcción de vivienda nueva para uso residencial de tipo familiar o multifamiliar hormigonado para construcción de edificaciones con destino no residencial otras actividades de la construcción de edificaciones con destino no residencial como bodegas, fabricas, plantas industriales, bancos, etcétera. Ampliaciones. Mantenimiento y reformas completas de carreteras y calles, construcción, reformas eléctricas, construcción, mantenimiento y reparaciones completas de obras y redes hidráulicas, construcción, mantenimiento y reparaciones completas de líneas de ferrocarril y metros, construcción, mantenimiento y reparaciones completas de puentes, canales y muelles, construcción, mantenimiento y reparaciones completas de aeropuertos, construcción, mantenimiento y reparaciones completas de centrales hidroeléctricas, construcción, mantenimiento y reparaciones completas de aéreas deportivas, instalación de pilotes, construcción, mantenimiento y reparaciones completas de obras de ingeniería civil, marítimas, dragado y eliminación de rocas, mantenimiento de vías y prados, mantenimiento y reparaciones de estructuras metálicas, instalaciones hidráulicas y trabajos conexos, trabajos de electricidad, instalación. Propiciar el desarrollo social, de familias con alta vulnerabilidad socioeconómica y cultural. ejecutar programas e interventoría de atención del adulto mayor, promover proyectos de desarrollo agropecuario, ejecución e interventoría de proyectos de alimentación escolar, de seguridad alimentaria y nutricional proyectos de la infancia y adolescencia. Igualmente, la atención en asesorías, interventorías y consultorías en los temas relacionados con planes de desarrollo, estudios de mercados, la creación y organización de empresas, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos culturales, productivos y ambientales. Mantenimiento y reparaciones de sistemas eléctricos y electrónicos, instalación de equipos y antenas de radiotransmisión, trabajos, de instalación de equipos, instalación de sistemas de acondicionamiento de aire, instalación y mantenimiento de sistemas de ascensores y escaleras móviles instalación de aislamientos térmicos, eléctrico, hídrico y sonoro, otros trabajos de acondicionamiento, instalación de vidrios y ventanas, trabajos de pintura y terminación de muros y pisos, instalación de todo tipo de piedras, ladrillos, baldosas, mármol, etcétera, para la terminación de muros y pisos trabajos de pintura y conexos instalación de alfombras, instalación de papel de colgadura y conexos, otros trabajos de terminación y acabado, instalaciones decorativas carpintería final, instalación de

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 30/12/2025 - 14:35:44

Recibo No. H000024462, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zc5GEub8qh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

elementos de ornamentación, instalación y mantenimiento de chimeneas, alquiler de equipo para construcción y demolición dotado de operarios, comercio de vehículos automotores nuevos, comercio al por mayor y al por menor de medicamentos para uso humano, servicio de inyección, comercio al por mayor y al por menor de productos de cosmetología, comercio al por mayor y al por menor de drogas y medicinas para uso veterinario, comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores; nuevos especiales, como ambulancias, casas rodantes, microbuses, etcétera, mantenimiento y reparación de vehículos automotores, reparación eléctrica de automóviles, cervaticas, comercio de partes, piezas (automotores) y asesorías (lujos) para vehículos automotores, comercio al por mayor y al por menor de repuestos y accesorios para vehículos automotores, comercio al por mayor y al por menor de vidrio para vehículos automotores, comercio al por mayor y al por menor de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores, comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y asesorías, comercio al por mayor y al por menor de combustible para automotores, comercio al por mayor y al por menor a cambio de una retribución o por contrata de productos agrícolas (excepto café) y sus productos, comercio al por mayor o al por menor de productos manufacturados, comercio al por mayor o al por menor a cambio de una retribución o por contrata de productos ncp, comercio al por mayor o al por menor de materias primas, productos agrícolas y pecuarias, excepto café y flores, comercio al por mayor y al por menor de granos y cereales, comercio al por mayor y al por menor de productos vegetales en bruto, comercio al por mayor y al por menor de materias primas pecuarias, comercio al por mayor y al por menor de ganado, comercio al por mayor y al por menor de materias primas pecuarias tales como cueros y pieles, comercio al por mayor y al por menor de otros animales domésticos, comercio al por mayor y al por menor de dulces, azúcar y derivados, comercio al por mayor y al por menor de carnes frescas, comercio al por mayor y al por menor de carnes frías no envasadas, jamones, tocinetas, salchichas, etcétera, comercio al por mayor y al por menor de la leche, comercio al por mayor y al por menor de pescados, crustáceos, moluscos y mariscos, comercio al por mayor y al por menor de aceites y grasas animales y vegetales comestibles, comercio al por mayor y al por menor de Pastas alimenticias y levadura, comercio al por mayor y al por menor de sal, comercio al por mayor y al por menor de productos vegetarianos, comercio al por mayor y al por menor de frutas, legumbres y tubérculos, comercio al por mayor y al por menor de huevos, comercio al por mayor y al por menor de materia prima para industria alimentaria, comercio al por mayor y al por menor de productos de panadería y bizcochería, comercio al por mayor y al por menor de bebidas alcohólicas, comercio al por mayor y al por menor de bebidas no alcohólicas. Comercio al por mayor y al por menor de cigarrillos, cigarros, picadura, rape, tabaco para mascar, etcétera, comercio al por mayor y al por menor de hilos e hilazas, sintéticas, comercio al por mayor y al por menor de telas, paños de fibras naturales y sintéticas, comercio al por mayor y al por menor de encajes, y artículos de pasamanería, comercio al por mayor y al por menor de tejidos de lana y algodón. Comercio al por mayor y al por menor de frazadas, mantas de viaje, ropa de cama, cortinas. Cenefas y similares, comercio al por mayor y al por menor de sacos, talegos para envases o empaques de cualquier material textil. Comercio al por mayor y al por menor de empaques de cabuya, comercio al por mayor y al por menor de vestidos para dama, caballero y niño, comercio al por mayor y al por menor de accesorios del vestido, comercio al por mayor y al por menor de ropa de trabajo para hombre, mujer y niño, comercio al por mayor y al por menor de ropa deportiva, comercio al por mayor y al por menor de ropa de ética para hombre, mujer y niño, comercio al por mayor y al por menor de ropa de dormir para hombre, mujer y niño, comercio al por mayor y al por menor de prendas de vestir de cuero y sus accesorios, comercio al por mayor y al por menor de todo tipo de calzado deportivo, comercio al por mayor y al por menor de electrodomésticos, como refrigeradores, lavadoras, máquinas para secar ropa, aspiradoras, estufas, etcétera, comercio al por mayor y al por menor de equipos de radio y televisión, comercio al por mayor y al por menor de cubiertos y vajillas, cristalería,



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/12/2025 - 14:35:44
Recibo No. H000024462, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zc5GEub8qh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comercio al por mayor y al por menor de artículos de iluminación, comercio al por mayor y al por menor de elementos ,de decoración, comercio al por mayor y al por menor de muebles construidos en cualquier material, excepto los muebles para oficina, comercio al por mayor y al m por menor de accesorios para el hogar y restaurantes, comercio al por mayor y al por menor de accesorios y repuestos para electrodomésticos, comercio al por mayor y al por menor de instrumentos musicales, discos, partituras, y cintas grabadas, comercio al por mayor y al por menor de productos de uso personal, dentífrico, champú, fijadores, jabones de tocador etcétera, comercio al por mayor y al por menor de equipos, aparatos, instrumentos y accesorios de medicina, cirugía y ortopedia, comercio al por mayor y al por menor de equipos, aparatos, instrumentos de odontología, comercio al por mayor y al por menor de equipos, aparatos, instrumentos y accesorios de veterinaria, comercio al por mayor y al por menor de instrumentos científico y de laboratorio, comercio al por mayor y al por menor de aparatos de rayos x y electroterapia en establecimientos especializados, comercio al por mayor y al por menor de productos a base de papel y cartón: Cuadernos, libretas, etcétera. Comercio al por mayor y al por menor de revistas y periódicos, comercio al por mayor y al por menor de artículos vanos: (Lápices, borradores, etcétera), comercio al por mayor y al por menor de libros y textos, comercio al por mayor y al por menor de accesorios de viajes (maletas, maletines y bolsos), comercio al por mayor y al por menor de guarnicionería, comercio al por mayor y al por menor de artículos deportivos, comercio al por mayor y al por menor de .Juguetería plástica, comercio al por mayor y al por menor de juguetería metálica, comercio al por mayor y al por menor de juguetería de madera, comercio al por mayor. Y al por menor de juguetería artesanal, comercio al por mayor y al por menor de juguetería electrónica, comercio al por mayor y al por menor de artículos ópticos y fotográficos, comercio al por mayor y al por menor de artículos de metales preciosos. Joyería y relojería, comercio al por mayor y al por menor de productos de limpieza de uso doméstico, comercio al por mayor y al por menor de cajas fuertes, comercio al por mayor y al por menor de empaques de madera, comercio al por mayor y al por menor de empaques papel y cartón, comercio al por mayor y al por menor de toda clase de artesanías, comercio al por mayor y al por menor de madera, piedra, arena, grava, ladrillo, cemento, baldosines y otros, comercio al por mayor y al por menor de vidrios y, espejos, comercio al por mayor y al por menor de tornillos especiales, comercio al por mayor y al por menor de toda clase de pinturas, barnices, lacas y productos conexos, venta al por mayor y al por menor de gasolina y lubricantes, comercio al por mayor y al por menor de grasas, aceites, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores, comercio al por mayor y al por menor de abonos, plaguicidas y otros productos químico similares de uso agropecuario, comercio al por mayor y al por menor de productos químicos orgánicos e inorgánicos básicos, comercio al por mayor y al por menor de maquinaria agrícola, comercio al por mayor y al por menor de herramientas- Agrícolas y de jardinería, comercio al por mayor y al por menor de maquinaria para trabajar los metales y la madera, comercio al por mayor y al por menor de maquinaria para minería, construcción e ingeniería civil, comercio al por mayor y al por menor de maquinaria para la industria textil y la confección, comercio al por mayor y al por menor de maquinaria para la industria del cuero y pieles, comercio al por mayor y al por menor de maquinaria para la industria del caucho, plástico y sus productos, comercio al por mayor y al por menor de maquinaria para la industria del papel y equipo de imprenta, comercio al por mayor y al por menor de partes y piezas y accesorios para la agricultura, construcción y la industria, comercio al por mayor y al por menor de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco, oficina, comercio al por mayor y al por menor de generadores, transformadores eléctricos, sus partes y piezas, comercio al por mayor y al por menor de motores, turbinas y piezas, comercio al por mayor y al por menor de bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática, válvulas, sus partes y piezas, comercio al por mayor y al por menor de instrumentos de medición, verificación, análisis y piezas, comercio al por mayor y al por menor de instrumentos de medición, verificación, análisis,



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/12/2025 - 14:35:45

Recibo No. H000024462, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN **zc5GEub8qh**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

navegación y suministros, comercio al por mayor y al por menor de equipos a base de energía solar, comercio al por mayor y al por menor de máquina para lavar botellas, embalar, pesar y pulverizar, comercio al por mayor y al por menor de aparatos para parques de atracciones mecánicas, comercio al por mayor y al por menor de extintores contra incendios, comercio al por mayor y al por menor de pilas, cables, eléctricos con aislamiento hilos y alambres, comercio al por mayor y al por menor de dispositivos para empalme, corte aislamientos, protección comercio al por mayor y al por menor de para la industria química, comercio al por mayor y al por menor de máquinas de oficina, contabilidad, manuales y eléctricas y sus accesorios, comercio al por mayor y al por menor de todo tipo de muebles para oficina, comercio al por mayor y al por menor de generadores, transformadores eléctricos, sus partes y piezas, comercio al por mayor y al por menor de motores, turbinas y piezas, comercio al por mayor y al por menor de bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática, válvulas, sus partes y piezas, comercio al por mayor y al por menor de instrumentos de medición, verificación, análisis y piezas, comercio al por mayor y al por menor de instrumentos de medición, verificación, análisis, navegación y suministros, comercio el por mayor y al por menor de equipos a base de energía solar, comercio al por mayor y al por menor de máquina para lavar botellas, embalar, pesar y pulverizar, comercio al por mayor y al por menor de aparatos para parques de atracciones mecánicas, comercio al por mayor y al por menor de extintores contra incendios, comercio al por mayor y al por menor de pilas, cables, eléctricos con aislamiento hilos y alambres, comercio al por mayor y al por menor de dispositivos para empalme, corte aislamientos, protección o conexión de circuitos eléctricos, comercio al por mayor y al por menor de timbres y alarmas, comercio al por mayor y al por menor de equipos y repuestos para telecomunicaciones, comercio al por mayor y al por menor de equipos y componentes electrónicos, comercio al por mayor y al por menor de maquinaria y repuestos para la industria del frío, comercio al por mayor y al por menor de maquinaria y aparatos eléctricos, comercio al por mayor y al por menor de equipos para saunas y yacuis; en establecimientos especializados, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos agropecuarios, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de uso industrial, comercio al por mayor y al por menor de acumuladores eléctricos (baterías para automotores), alojamiento de hoteles, alojamiento de hostales, alojamiento de apartamentos, servicios de reproducción, impresión heliográficas, fotocopias, actividades de contratación de actores y artistas, actividades de contratación para eventos especiales. Actividades de ingeniería ambiental y sanitaria, ejecución de proyectos de salud sexual y reproductiva en el componente de maternidad segura, proyectos de salud mental en la prevención de consumo de sustancias psicoactivas, proyectos de salud sexual y reproductiva para adolescentes y jóvenes, proyectos de vacunación e inmunizaciones, servicios ambulatorios de salud pública y promoción de salud y prevención de las enfermedades, detección de enfermedades de salud mental, salud sexual y reproductiva, planificación familiar, prevención del cáncer de seno y cuello uterino, campañas educativas en salud y comunicación en salud, en jóvenes, adultos, menores de 10 años y adulto mayor. Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad puede llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor

\$ 150.000.000,00



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/12/2025 - 14:35:45
Recibo No. H000024462, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zc5GEub8qh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. Acciones	300,00
Valor Nominal Acciones	\$ 500.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 150.000.000,00
No. Acciones	300,00
Valor Nominal Acciones	\$ 500.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 150.000.000,00
No. Acciones	300,00
Valor Nominal Acciones	\$ 500.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal. - La sociedad será gerenciada administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0001 del 30 de abril de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2024 con el No. 13556 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN FREDY ROSERO MEJIA	C.C. No. 1.124.854.652

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 003 del 19 de enero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de marzo de 2024 con el No. 13119 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
-------	--------	----------------	---------



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/12/2025 - 14:35:45
Recibo No. H000024462, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN **zc5GEub8qh**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL

VICTOR ALEJANDRO RODRIGUEZ LOPEZ C.C. No. 1.127.070.015 213923-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 0001 del 08 de marzo de 2023 de la Asamblea 12104 del 23 de marzo de 2023 del libro IX Extraordinaria De Accionistas

INSCRIPCIÓN

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5511
Actividad secundaria Código CIIU: G4762
Otras actividades Código CIIU: C1084 I5611

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S. ZOMAC
Matrícula No.: 78242
Fecha de Matrícula: 06 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 8 14 16
Barrio : JARDIN - OLIMPICO
Municipio: Mocoa, Putumayo



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/12/2025 - 14:35:45
Recibo No. H000024462, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zc5GEub8qh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$6.571.126.773,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : I5511.

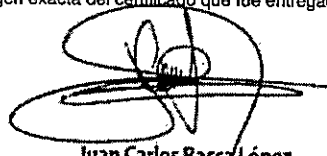
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Juan Carlos Bacca López
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 - 1 "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" UNIDAD FUNCIONAL DE HOSPITALIZACIÓN	Código EN -0001
---	---	--------------------------------------

San Miguel Agreda de Mocoa, 01 de enero de 2026.

SEÑORES:

ANDRÉS FABIAN CÓRDOBA CASTRO

Mocoa – Putumayo.

Asunto: INVITACION PARA PRESENTAR COTIZACION.

Teniendo en cuenta que la E.S.E. Hospital José María Hernández, está adelantando el proceso, que tiene por objeto: **"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE LAS UNIDADES FUNCIONALES DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ"** se requiere la cotización con las siguientes características:

ITE M	DETALLE	CANTIDA D
1	JARRA DE AGUA	1
2	DIETA LIQUIDA	1
3	DIETA LIQUIDA COMPLETA	1
4	DIETA CORRIENTE	1
5	DIETA BLANDA	1
6	DIETA ASTRINGENTE	1
7	DIETA HIPER CALÓRICA	1
8	DIETA CORONARIA	1
9	DIETA HIPOSÓDICA HIPO GRASA	1
10	DIETA HIPOSÓDICA	1
11	DIETA HIPOGLUCIDA	1
12	LICUADOS	1
13	DIETA HIPERPROTEICA	1
14	PURÉ	1
15	FRUTAS	1

ESPECIFICACIONES DE SOPORTE TÉCNICO	
TRES CARROS TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS EN ACERO INOXIDABLE DOBLE PUERTA	DIMENSIONES - Alto: 2 Mts - Frente: 1 Mts - Fondo: 65 Cm 2 Puertas - Rodachinas 20 bandejas
PLATOS Y VASOS BIODEGRADABLE	- Plato hondo desechable en icopor de 30 oz - Plato plano desechable en icopor de 23 oz - Vaso desechable plástico de 7 oz

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 - 1 "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" UNIDAD FUNCIONAL DE HOSPITALIZACIÓN	Código
		EN -0001

	• Cubiertos desechables plásticos (cucharas, tenedores, cuchillos)
PERSONAL	• 1 profesional Nutricionista y Dietista • 7 manipuladoras de Alimentos • 1 jefe de Cocina • 1 asistente Administrativo.

NOTA 1: El valor de los productos deberá incluir IVA.

NOTA 2: Junto con la cotización deberá anexar los siguientes documentos:

- Certificado de cámara de comercio, (Con fecha de expedición actualizada).
- Registro Único Tributario RUT, (Con fecha de impresión del año en curso).
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

JHON JAIR CHÁVEZ ROSERO
 Líder Unidad Funcional Recursos Físicos
 ESE Hospital José María Hernández.

Proyecto: Juan Carlos Barrera Pantoja – Prof. de Apoyo U.F. Recursos Físicos

Revisó: Alejandra Muñoz Torres – Abogada apoyo U.F Recursos Físicos

ANCOR



NIT No. 1018434332-1 Celular : 3115934029

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROponente: ANDRÉS FABIAN CÓRDOBA CASTRO
INFORMACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA (EN PESOS COLOMBIANOS)

Mocoa, enero 01 de 2026

Señores

E.S.E Hospital José María Hernández

Coordinador U.F. Recursos Físicos

La Ciudad.

Ref: PRESENTO A UDS. COTIZACIÓN PARA SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE LAS UNIDADES FUNCIONALES DE LA E.S.E HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ".

ITEM	DETALLE	VALOR	
1	JARRA DE AGUA	\$ 2.375	
2	DIETA LIQUIDA	\$ 6.500	
3	DIETA LIQUIDA COMPLETA	\$ 11.125	
4	DIETA CORRIENTE	\$ 11.125	
5	DIETA BLANDA	\$ 11.125	
6	DIETA ASTRINGENTE	\$ 11.125	
7	DIETA HIPERCALÓRICA	\$ 11.125	
8	DIETA CORONARIA	\$ 11.125	
9	DIETA HIPOSÓDICA HIPOGRASA	\$ 11.125	
10	DIETA HIPOSÓDICA	\$ 11.125	
11	DIETA HIPOGLUCIDA	\$ 11.125	
12	LICUADOS	\$ 6.500	
13	DIETA HIPERPROTEICA	\$ 12.000	
14	PURE	\$ 5.750	
15	FRUTAS	\$ 3.625	
	SOPORTE TÉCNICO		
16	CARRO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS EN ACERO INOXIDABLE DOBLE PUERTA		
	DIMENSIONES	ALTO	2 mts
		FRENTE	1 mtrs
		FONDO	65 cm
		PUERTAS	2 Ud
		RODACHINES	RUEDAS
		No. DE BANDEJAS	20 Ud
	PLATOS Y VASOS BIODEGRADABLES		
17	PLATO HONDO DE 30 OZ		

ANCOR



NIT No. 1018434332-1 Celular : 3115934029

	PLATO PLANO DE 23 OZ	
	VASO DE 7 OZ	
	CUBIERTOS (CUCHARA, TENEDORES CUCHILLOS)	
	PERSONAL	
18	PROFESIONAL NUTRICIONISTA DIETISTA	1
	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	7
	JEFE DE COCINA	1
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1

17	PLATOS Y VASOS BIODEGRADABLES		
	PLATO HONDO DE 30 OZ		
	PLATO PLANO DE 23 OZ		
	VASO DE 7 OZ		
	CUBIERTOS (CUCHARA, TENEDORES CUCHILLOS)		
18	PERSONAL		
	PROFESIONAL NUTRICIONISTA DIETISTA	1	
	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	7	
	JEFE DE COCINA	1	
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	

Cordialmente,

ANDRÉS CORDOBA CASTRO
C.C.No. 1.018.434.332 de Bogotá.



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 17/12/2025 - 21:22:58
Recibo No. S000798632, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZJC9QNBnr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO
Identificación : CC. - 1018434332
Nit : 1018434332-1
Domicilio: Mocoa, Putumayo

MATRÍCULA

Matrícula No: 52331
Fecha de matrícula: 27 de mayo de 2014
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 13 NRO. 7 - 22 BRR OLIMPICO
Barrio : JARDIN - OLIMPICO
Municipio : Mocoa, Putumayo
Correo electrónico : andrez-9003@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3115934029
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 13 NRO. 7 - 22 BRR OLIMPICO
Barrio : JARDIN - OLIMPICO
Municipio : Mocoa, Putumayo
Correo electrónico de notificación : andrez-9003@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5629
Actividad secundaria Código CIIU: M7410
Otras actividades Código CIIU: I5621 G4645

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades de otros servicios de comidas. Actividades especializadas de diseño. Catering para eventos. Comercio al por mayor de productos farmaceuticos, medicinales, cosmeticos y de tocador.

INFORMACION FINANCIERA



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 17/12/2025 - 21:22:58
Recibo No. S000798632, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZJC9QNBnrx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$247.946.043,00
Activo no corriente: \$24.492.125,00
Activo total: \$272.438.168,00
Pasivo corriente: \$3.933.000,00
Pasivo no corriente: \$34.000.000,00
Pasivo total: \$37.933.000,00
Patrimonio neto: \$234.505.168,00
Pasivo más patrimonio: \$272.438.168,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$893.708.882,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$625.842.837,00
Gastos operacionales: \$104.043.321,00
Otros gastos: \$50.363.000,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$163.822.723,00
Resultado del periodo: \$113.459.723,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: BIODegradables del Sur



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 17/12/2025 - 21:22:58
Recibo No. S000798632, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZJC9QNBnrx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 83284

Fecha de Matrícula: 12 de octubre de 2021

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CL 13 NRO. 7 - 22 BRR OLIMPICO

Barrio : OLIMPICO

Municipio: Mocoa, Putumayo

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$893.708.882,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 15629.

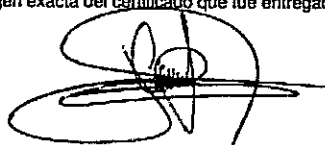
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Juan Carlos Bacca López
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 10/12/2025 - 09:32:59
Recibo No. S000797789, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZZMddfz7yn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : BIODegradables del Sur
Matrícula No: 83284
Fecha de matrícula: 12 de octubre de 2021
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Activos vinculados : \$272.438.168,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial : CL 13 NRO. 7/~ 22 BRR OLIMPICO
Barrio : OLIMPICO
Municipio : Mocoa, Putumayo
Correo electrónico : andrez-9003@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3115934029
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4649
Actividad secundaria Código CIIU: G4631
Otras actividades Código CIIU: G4762 F4330

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.C.P. Comercio al por mayor de productos alimenticios. Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados. Publicidad.

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

*** Nombre : ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO
Identificación : CC. - 1018434332
Nit : 1018434332-1
Domicilio comercial : Mocoa, Putumayo
Domicilio de notificación : Mocoa, Putumayo
Matrícula/inscripción No. : 46-52331
Fecha de matrícula/inscripción : 27 de mayo de 2014
Último año renovado : 2025
Fecha de renovación : 29 de marzo de 2025

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

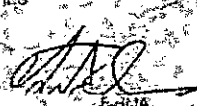
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.434.332

CORDOBA CASTRO

APELLIDOS
ANDRES FABIAN

NOMBRES







INVOICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-MAR-1990

MOCOA
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

ESTATURA

O+

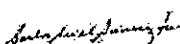
G.S. RH

M

SEXO

22-ABR-2008 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-6400100-00249220-M-1018434332-20100810

0023356894A 1

25647011

	E.S.E HOSPITAL JOSE MARIA HERNÁNDEZ "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD"		Código: EN 0001
	FORMATO CUADRO COMPARATIVO – ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS		Página 1 de 2
			Versión: 003

ESTUDIO DE NECESIDAD No: 0001

ANÁLISIS DE PRECIOS

OBJETO ESTUDIO NECESIDAD: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE LAS UNIDADES FUNCIONALES DE LA E.S.E. HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ".

ITEM	DESCRIPCION	ANDRES CORDOBA	Avanar Colombia	FLUVIO GERMAN BERMEO
		VL. UNITARIO	VL. UNITARIO	VL. UNITARIO
1	JARRA DE AGUA	2.375	\$ 2.450	\$ 2.500
2	DIETA LIQUIDA	6.500	\$ 7.500	\$ 7.000
3	DIETA LIQUIDA COMPLETA	11.125	\$ 12.500	\$ 12.000
4	DIETA CORRIENTE	11.125	\$ 12.500	\$ 12.000
5	DIETA BLANDA	11.125	\$ 12.500	\$ 12.000
6	DIETA ASTRINGENTE	11.125	\$ 12.500	\$ 12.000
7	DIETA HIPER CALORICA	11.125	\$ 12.500	\$ 12.000
8	DIETA CORONARIA	11.125	\$ 12.500	\$ 12.000
9	DIETA HIPOSDICA HIPOGRASA	11.125	\$ 12.500	\$ 12.000
10	DIETA HIPOSDICA	11.125	\$ 12.500	\$ 12.000
11	DIETA HIPOGLUCIDA	11.125	\$ 12.500	\$ 12.000
12	LICUADOS	6.500	\$ 6.800	\$ 7.000
13	DIETA HIPERPROTEICA	12.000	\$ 13.500	\$ 14.000
14	PURÉ	5.750	\$ 6.500	\$ 7.000
15	FRUTAS	3.625	\$ 4.000	\$ 4.500
TOTAL COTIZACIONES		136.875	153.250	150.000

NOTA: Ninguno de los cotizantes se encuentra obligado a emitir facturas con IVA.

Conforme a las cotizaciones allegadas a la E.S.E Hospital José María Hernández, se procedió a realizar un comparativo de los valores unitarios correspondientes a cada uno de los elementos solicitados por la entidad, con el objetivo de identificar, en una primera instancia, el valor de Formato no valido en medio impreso sin la identificación de "Formato Controlado". Este formato contiene información de carácter confidencial y es propiedad de la E.S.E Hospital José María Hernández.

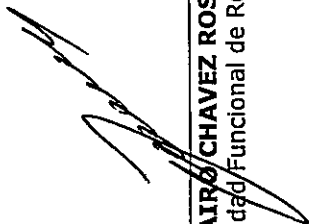
Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte de la E.S.E Hospital José María Hernández

	E.S.E HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD"		Código: EN 0001
	FORMATO CUADRO COMPARATIVO – ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS		Página 2 de 2
			Versión: 003

cada ítem. Esta actividad permitió establecer una base técnica para la evaluación económica de las ofertas presentadas y determinar cuál de las cotizaciones recibidas representa la opción económicamente más favorable.

Cabe señalar que el objeto del presente proceso contractual corresponde a un SUMINISTRO bajo la modalidad de precios unitarios a monto agotable, razón por la cual la E.S.E. ha asignado previamente un presupuesto oficial por valor de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$567.000.000) M/CTE**, monto que será utilizado conforme a las necesidades institucionales y hasta su agotamiento, garantizando con ello el abastecimiento progresivo y ordenado de los elementos requeridos.

El presente Análisis de Precios Unitarios se firma en Mocoa Putumayo, a los (01) días del mes de enero de 2026.


JHON JAIRÓ CHAVEZ ROSERO
 Líder Unidad Funcional de Recursos Físicos.

Proyecto: Juan Carlos Barrera Pantoja – Prof. de Apoyo U.F. Recursos Físicos *Ccy*

Revisó: Alejandra Muñoz Torres – Abogada apoyo U.F. Recursos Físicos *Ccy*

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 - 1 "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" GERENCIA	Código EN - 0001

San Miguel Agreda de Mocoa, 01 de enero del 2026

Señores:

OFICINA DE PRESUPUESTO

Hospital José María Hernández ESE

E. S. D.

Asunto: **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Cordial saludo:

De manera atenta, me permito solicitar a usted se sirva expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la celebración de un contrato de acuerdo al siguiente detalle:

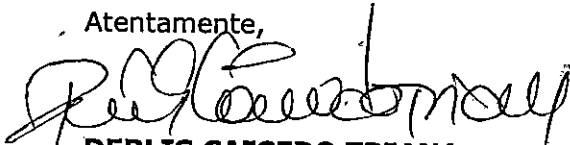
Objeto del contrato:

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE LAS UNIDADES FUNCIONALES DE LA E.S.E. HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ"

Por valor de:

QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$567.000.000 MDA/CTE)

Atentamente,



DERLIS CAICEDO TRIANA

Gerente

E.S.E Hospital José María Hernández

Proyecto: Juan Carlos Barrera Pantoja - Prof. de Apoyo U.F. Recursos Físicos

Reviso: Alejandra Muñoz Torres - Abogada apoyo U.F Recursos Físicos

Reviso: Jhon Jairo Chávez Rosero Líder U.F Recursos Físicos



**ESE HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ SEDE
MOCOA**

Nit. 891200679-1

Cr 14-7-26 860010003824 Cr 9#15-03 av co - Tel:4296057

**CERTIFICADO
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

No. 250

01/01/2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto del(la) ESE HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ SEDE MOCOA de la presente vigencia fiscal del 2026, existe CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con la siguiente denominación:

Concepto : SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE LAS UNIDADES FUNCIONALES DE LA ESE HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ.

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	
24	Gastos de operación comercial	
245	Gastos de comercialización y producción	
24501	Materiales y suministros	
2450102	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	
245010201	Alimentación para pacientes (economato) Clasificación Central del Producto: 91191 Fuente Financiación: 1.2.1.0.00 Vigencia: Vigencia Actual	\$567.000.000.00
TOTAL:		\$567.000.000.00

SON

QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE

Tipo de Documento: Disponibilidad Presupuestal

Fecha de Saldo:

Saldo: 0.00

El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) DERLIS CAICEDO TRIANA

Expedido en el municipio de MOCOA, a los 01 dias del mes de Enero de 2026 para efectos del control presupuestal.

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

RICARDO ALFONSO PEREZ JIMENEZ
Tecnico Presupuesto



E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ
NIT. 891200679 - 1
"MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD"
UNIDAD FUNCIONAL DE HOSPITALIZACIÓN

Código
EN - 0001

ESTUDIO DE NECESIDAD

OBJETO:

SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE LAS UNIDADES FUNCIONALES DE LA E.S.E. HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ.

FECHA:

San Miguel Agreda de Mocoa - Putumayo 01 DE ENERO DE 2026

PARA:

DERLIS CAICEDO TRIANA - Gerente.

DE:

NURYA ELIANA SIZA IBARRA - LÍDER UF DE HOSPITALIZACIÓN
FANNY CRISTINA LÓPEZ BENAVIDES - LÍDER UF DE URGENCIAS
JORGE ALBERTO MOLINA GIRALDO - SUBGERENTE CIENTÍFICO

A continuación, se presenta el estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad de conformidad con lo establecido por el numeral 38.1.5 del artículo 38 de la RESOLUCIÓN No 0650 del 15 de diciembre del 2025 mediante el cual se adopta el ACUERDO No 033 del 04 de diciembre de 2025 - Manual De Contratación y demás normas concordantes, con el fin de adelantar el procedimiento precontractual y contractual respectivo, teniendo en cuenta, el objeto, la cuantía y demás condiciones requeridas y que se especifican a continuación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De igual manera en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

El Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que el Artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, establecen que la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado se "constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos".

Según lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso, desarrollados por el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y además estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.



E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ
NIT. 891200679 - 1
"MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD"
UNIDAD FUNCIONAL DE HOSPITALIZACIÓN

Código

EN - 0001

La Empresa Social del Estado Hospital José María Hernández presta servicios de salud en los niveles de baja y mediana complejidad, los cuales se encuentran debidamente habilitados conforme a la normativa vigente, garantizando el cumplimiento de la función social del Estado mediante la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios de salud que le han sido encomendados.

En concordancia con lo anterior, y con el propósito de dar cumplimiento a los principios institucionales que rigen su funcionamiento, el Estado faculta a la entidad para adelantar procesos contractuales. Dichos procesos se desarrollarán conforme a los lineamientos establecidos en la RESOLUCIÓN No 0650 del 15 de diciembre del 2025 mediante el cual se adopta el ACUERDO No 033 del 04 de diciembre de 2025 - Manual De Contratación, el cual regula el marco normativo interno aplicable a las actividades contractuales de la E.S.E.

La E.S.E. Hospital José María Hernández identifica la necesidad de celebrar un contrato de suministro del servicio de alimentación hospitalaria a todo costo, con el fin de atender de manera adecuada a los usuarios de la Unidad Funcional de Hospitalización, la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) e Intermedios, así como la Unidad Funcional de Urgencias en el área de observación.

El contrato se registrará por el régimen contractual propio de la Empresa y tendrá como objeto la prestación integral del servicio de alimentación hospitalaria, el cual incluye el acompañamiento y supervisión de una nutricionista por medio tiempo, garantizando el cumplimiento de los estándares nutricionales, sanitarios y de calidad establecidos en la normatividad vigente en materia de salud.

El plazo de ejecución será de seis (06) meses, comprendidos entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2026, y se desarrollará en las instalaciones de la E.S.E. Hospital José María Hernández, ubicadas en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo.

La contratación de este servicio es necesaria y prioritaria, ya que permite asegurar la prestación de los servicios de salud de manera continua, eficiente, oportuna y con calidad, en cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales de la E.S.E. Asimismo, contribuye a garantizar la atención integral de los usuarios afiliados al régimen contributivo, subsidiado y de la población pobre no asegurada, en las diferentes unidades de servicios debidamente habilitadas.

Cabe destacar que la E.S.E. Hospital José María Hernández, como entidad prestadora de servicios de salud del municipio de Mocoa - Putumayo, tiene la obligación legal y constitucional de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, al estar estos directamente relacionados con derechos fundamentales como la vida, la salud y la integridad física. En este sentido, una eventual interrupción del servicio de alimentación hospitalaria podría afectar de forma directa la atención integral de los pacientes, incidiendo negativamente en su recuperación y bienestar.

Por lo anterior, la celebración del presente contrato constituye una medida indispensable para evitar la interrupción de los servicios asistenciales, asegurar el normal funcionamiento de la institución y garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud ofrecidos por la E.S.E. Hospital José María Hernández, en estricto cumplimiento de su función misional y de las disposiciones legales vigentes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIONES.

- 2.1 OBJETO: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE LAS UNIDADES FUNCIONALES DE LA E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ".**
- 2.2 CÓDIGOS ESPECÍFICOS DEL OBJETO A CONTRATAR - CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El objeto del Contrato está codificado en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC



E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ

NIT. 891200679 - 1

"MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD"

UNIDAD FUNCIONAL DE HOSPITALIZACIÓN

Código

EN - 0001

No.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	85	15	00	SERVICIOS ALIMENTICIOS Y DE NUTRICIÓN
2	48	10	18	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Manual Interno de Contratación, el Contratista, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, ejecutará las siguientes obligaciones:

- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por LA ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ en acatamiento a los preceptos legales aplicables para tal fin.
- Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales concernientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Igualmente, para legalizar el pago mensual causado derivado del contrato deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes que el corresponde respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando hubiere lugar.
- Presentar la respectiva factura o cuenta de Cobro o documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo al régimen jurídico aplicable al objeto contratado acompañado de los documentos soportes que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas incluido el RUT expedido por la DIAN.
- Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ o a terceros.
- Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Local, y demás disposiciones pertinentes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Mantener limpio y ordenado el sitio asignado para la preparación.
- Portar el uniforme completo, y con los implementos de bioseguridad.
- Cumplir con las exigencias sobre las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Estar en disposición de brindar dietas a paciente que ingresen a última hora a la institución.
- Suministrar de lunes a domingo las dietas prescritas por los diferentes profesionales
- Cumplir con las normas higiénico-sanitarias para preparación y manipulación de alimentos
- Suministrar el personal ofrecido y requerido para la prestación del servicio, para garantizar el desarrollo del objeto del contrato durante toda la ejecución del mismo (mínimo diez (10) personas)
- Presentar estandarización de las recetas y porciones a distribuir en el Hospital.
- El suministro de alimentación a pacientes deberá ser cubierto todos los días en el siguiente horario: Desayuno, 7:30 a.m., Almuerzo 11:30 m., Comida 5:30 p.m. Refrigerio Nocturno (pacientes diabéticos) 7:00 p.m. A pacientes hospitalizados en exámenes de RX, ecografías, TAC, se les guardará su respectivo servicio, igualmente a pacientes que les sea restablecida la vía oral se le distribuirá dicha dieta en el horario que se le solicite por las supervisoras del contrato.
- Utilizar materias primas de primera calidad en la preparación de la alimentación.
- El servicio se prestará hasta la cama del paciente llevando las 3 comidas diarias, la alimentación se suministrará en bandejas individuales que garanticen el mantenimiento de la temperatura de las



E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ

NIT. 891200679 - 1

"MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD"

UNIDAD FUNCIONAL DE HOSPITALIZACIÓN

Código

EN - 0001

preparaciones, igualmente el contratista se comprometerá a proporcionar las dietas de pacientes aislados prescritas por las supervisoras del contrato en el menaje correspondiente de desechables.

l) Llevar el control diario de la alimentación.

(m) Realizar el mantenimiento, aseo, conservación de las instalaciones, menaje, lavado de manteles, sillas y fumigación. Se deberá entregar un reporte mensual de estas actividades al Supervisor del contrato.

n) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, se le impartan por parte de las Supervisoras del contrato, con respecto a la ejecución del mismo.

o) Presentar mensualmente los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (caja de compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ello.

p) Suministrar jarras de agua para el medicamento de los pacientes con su respectivo vaso biodegradable.

q) Asumir todos los costos que conlleven la legalización del contrato, tales como impuestos, pólizas, etc.

(r) Asumir el canon de arrendamiento y pago de los costos de energía, gas, agua y demás servicios públicos que comprenda la ejecución del contrato. (Autorización de Junta Directiva según Acta No. 023 del 27 de diciembre de 2025)

s) Informar al coordinador cualquier eventualidad presentada en el sitio de trabajo.

t) las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento, y dará lugar a la imposición de multas de conformidad con lo previsto en el CAPITULO 8 de la RESOLUCIÓN No 0650 del 15 de diciembre del 2025 mediante el cual se adopta el ACUERDO No 033 del 04 de diciembre de 2025 - Manual De Contratación

NOTA 2: El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, perdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, la ESE Hospital no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

2.4 OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ:

1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las cuentas de cobro o facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales.
6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7. Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar es un Contrato de SUMINISTRO, regulado en la Resolución No. 0650 del 15 de diciembre de 2025, mediante la cual se adopta el Acuerdo No. 033 del 04 de diciembre de 2025 - Manual de Contratación, y en concordancia con las disposiciones legales vigentes que regulan la materia y en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para ejecutar el contrato será de 06 meses, a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución, Y/O hasta agotar disponibilidad de los recursos contratados.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN.

Calle 14 N° 13 - 30 Avenida San Francisco - Barrio Obrero • Conmutador: (8) 4296056 - 4296057
Telefax: (8) 4204434 • E-mail: gerencia@esehospitalmocoa.gov.co • Mocoa - Putumayo



E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ
NIT. 891200679 - 1
"MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD"
UNIDAD FUNCIONAL DE HOSPITALIZACIÓN

Código

EN - 0001

Para todos los efectos del contrato el domicilio contractual será en las instalaciones de la ESE Hospital José María Hernández en el municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo.

Para todos los efectos legales y judiciales, se establece como domicilio contractual el Municipio de Mocoa (Putumayo).

2.8 AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR.

Conforme lo dispone el artículo 33 de la Resolución No. 0650 del 15 de diciembre de 2025, mediante la cual se adopta el Acuerdo No. 033 del 04 de diciembre de 2025 - Manual de Contratación, la Gerente, como ordenador del gasto, se encuentra facultada para celebrar este tipo de contratos.

2.9 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (NO APLICA)

2.10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO.

Ante la falta de economato y cocina de manera idónea y calificada, que desarrolle actividades en forma eficiente en el área de cocina de la E.S.E. Hospital José María Hernández, se requiere contratar el suministro de alimentos preparados, conforme a la siguiente relación:

DENOMINACION

JARRA DE AGUA
DIETA LIQUIDA
DIETA LIQUIDA COMPLETA
DIETA CORRIENTE
DIETA BLANDA
DIETA ASTRINGENTE
DIETA HIPER CALORICA
DIETA CORONARIA
DIETA HIPOSÓDICA HIPOGRASA
DIETA HIPOSODICA
DIETA HIPOGLUCIDA
LICUADOS
DIETA HIPERPROTEICA
PURÉ
FRUTAS

TRES (03) CARROS TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS EN ACERO INOXIDABLE DOBLE PUERTA

- **DIMENSIONES:**
 - Alto 2 Mts.
 - Frente 1 Mts.
 - Fondo 65 Cms
- 2 Puertas.
- Rodachinas.
- 20 bandejas

PLATOS Y VASOS BIODEGRADABLES.

- Plato hondo de 30 oz.
- Plato plano de 23 oz.
- Vaso de 7 oz.
- Cubiertos (cucharas, tenedores, cuchillos).

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.



E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ
NIT. 891200679 - 1
"MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD"
UNIDAD FUNCIONAL DE HOSPITALIZACIÓN

Código

EN - 0001

- 1.- Título Profesional: Nutrición y Dietética
- 2.- Jefe de cocina - Formación: Administración de Servicios de Alimentación, Manipulación de Alimentos.
- 3.- Manipuladoras de alimentos (mínimo 7 personas) - Formación: Básica Primaria, Básica Secundaria, Curso en Manipulación de Alimentos
- 4.- Asistente administrativo para control de dietas - formación: Básica secundaria

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad a lo dispuesto por numeral 39.1 del artículo 39 de la Resolución No. 0650 del 15 de diciembre de 2025, mediante la cual se adopta el Acuerdo No. 033 del 04 de diciembre de 2025 - Manual de Contratación, el Contrato de prestación de servicios se celebrará bajo la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, en atención a su cuantía.

" 39.1 CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se pueden realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o el factor cuantía serán las siguientes:

(...)

39.1.2. Según el Factor Cuantía: Los actos contractuales que celebre la ESE Hospital José María Hernández, por valor igual o menor de mil (1.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) que no tengan la naturaleza que se ha previsto en las causales anteriores, también se someterán a contratación directa.

PARÁGRAFO 1: En los eventos definidos en este artículo no será necesario que el Hospital, haya obtenido previamente varias ofertas ni que elabore términos de condiciones, de ello el ordenador del gasto deba dejar constancia escrita en el desarrollo procesal contractual.

PARÁGRAFO 2: Cuando se presente una de sus causales para acudir a este mecanismo de contratación, se excluirán los demás procedimientos y se dará aplicación a éste de manera preferente. Salvo que aplique lo dispuesto en la Resolución No. 1440 de 2024.

(...)

3.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El Contrato a celebrar se registrará por el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ (Resolución No. 0650 del 15 de diciembre de 2025, mediante la cual se adopta el Acuerdo No. 033 del 04 de diciembre de 2025 - Manual de Contratación), y en lo no regulado, por las normas y disposiciones Civiles y Comerciales pertinentes; respetando en todo caso los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, así como las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el estatuto general de la contratación pública.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

El presente proceso se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, está acorde a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el objeto a contratar está determinado dentro de la normatividad colombiana como un objeto real, lícito, cierto, posible y determinado, así mismo se deberá tener en cuenta todas las normas modificatorias y complementarias que apliquen al proceso.

Desde la perspectiva jurídica, se evidencia que el presente proceso tiene un objeto y causa lícita, que son de permanente necesidad dentro de las diferentes entidades del Estado y se contrata en condiciones de



E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ
NIT. 891200679 - 1
"MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD"
UNIDAD FUNCIONAL DE HOSPITALIZACIÓN

Código

EN - 0001

normalidad con altos índices de cumplimiento, así las cosas, le son aplicables las disposiciones generales previstas en el Código Civil, al respecto es importante señalar que el oferente estará obligado al saneamiento de los vicios que se presenten en desarrollo del mismo. En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del contratista para asumir las obligaciones derivadas del contrato, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en los términos del art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la ESE Hospital. En este sentido, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales como por personas jurídicas que se encuentren en capacidad de ejecutar el contrato.

4.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; los costos de legalización del respectivo contrato y finalmente el histórico de precios y/o cotizaciones.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 numeral 38.1.2 del manual de contratación de la ESE HOSPITAL, se estipula que:

(...)

38.1.2. Análisis técnico y económico para la determinación del valor estimado del contrato: Para establecer el presupuesto requerido para cada proceso de contratación, la E.S.E. realizará un análisis técnico y económico apoyado en mecanismos que permitan identificar un valor representativo del bien, obra o servicio. Para tal fin, se podrán emplear, entre otros, los siguientes instrumentos:

a) Solicitud de cotizaciones: La Entidad podrá requerir, preferiblemente, dos (2) o más cotizaciones que reflejen adecuadamente las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidades, calidad y especificaciones técnicas previstas en la solicitud de necesidad.

Las cotizaciones deberán incluir todos los costos asociados a la legalización y ejecución contractual, tales como garantías, tributos, costos logísticos, fletes y demás erogaciones aplicables.

Cuando solo se obtenga una (1) cotización, esta podrá ser utilizada para determinar el valor estimado y proceder con la contratación, siempre que la misma sea técnicamente válida, corresponda a las especificaciones requeridas y cuente con una justificación dentro del estudio del sector económico.

Si no se obtiene ninguna cotización, la Entidad dejará constancia expresa de esta situación en el estudio del sector económico y, para la determinación del valor estimado, podrá acudir a los demás mecanismos establecidos en los literales b), c) y d) de la presente sección.

Las solicitudes se elaborarán conforme al modelo establecido por la Unidad de Recursos Físicos, y los soportes del ejercicio (solicitudes enviadas, cotizaciones recibidas y/o evidencia de consultas efectuadas) integrarán el estudio económico.

(...)

Por lo anterior, y en cumplimiento del artículo 38 numeral 38.1.2 del Manual de Contratación, en el presente estudio de necesidad, se procedió a solicitar cotizaciones para suplir la necesidad.

Las cotizaciones presentadas se relacionan a continuación y se anexan al presente estudio de necesidad.

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT/CC	VALOR
1	FULVIO GERMAN BERMEO	18123447-2	144.800



E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ
NIT. 891200679 - 1
"MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD"

UNIDAD FUNCIONAL DE HOSPITALIZACIÓN

Código

EN - 0001

2	AVANZAR COLOMBIA	901427890-0	144.050
3	ANDRÉS FABIAN CORDOBA	1018434332-1	109.500

De acuerdo a los precios del mercado para desarrollar este tipo de actividades, el valor se estimará de conformidad con las cotizaciones remitidas a la Unidad Funcional de Recursos Físicos que cumpla con las características técnicas de la necesidad, los cuales serán financiados con cargo a lo contemplado en el plan de contratación en las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2026.

Lo anterior, se deberá remitir a la Oficina Jurídica y de Contratación, encargada de la elaboración de las minutas y modelos de contrato, y la posterior evaluación jurídica. (Artículo 17.1 del Manual de Contratación. Funciones Generales de Oficina Jurídica y de Contratación)

4.3 VALOR DEL CONTRATO.

Conforme a las cotizaciones allegadas a la E.S.E Hospital José María Hernández, se procedió a realizar un comparativo de los valores correspondientes a cada uno de los elementos solicitados por la entidad, con el objetivo de identificar, el valor de cada ítem. Esta actividad permitió establecer una base técnica para la evaluación económica de las ofertas presentadas y determinar cuál de las cotizaciones recibidas representa la opción económicamente más favorable.

Con base en lo anterior, se procede a realizar un comparativo, con el objetivo de identificar la propuesta económica más baja, lo cual permite determinar el valor estimado del presupuesto oficial para el proceso que adelantará la ESE Hospital José María Hernández, será de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$567.000.000)**

4.4 FORMA DE PAGO.

La ESE Hospital José María Hernández pagara al contratista de la siguiente forma:

- Se pagará al contratista, el valor del contrato en la modalidad de evento, según cuenta de cobro o su equivalente, previo el lleno de los requisitos de cumplimiento, según flujo de caja y cronograma de pagos.

Los desembolsos estarán sujetos al flujo de caja institucional y al cronograma de pagos aprobado, y se efectuarán previa presentación de la cuenta de cobro o su equivalente, acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos administrativos y financieros exigidos por la E.S.E. Hospital José María Hernández.

PARÁGRAFO 1º: El contratista acuerda que los pagos que se efectúen en cumplimiento de las obligaciones contractuales sean imputados al capital previa presentación de la factura o su equivalente, con los requisitos de ley, previo ingreso y certificación de recibido a satisfacción por parte de los supervisores y en virtud de ello renuncia a la aplicación del Artículo 1653 del Código Civil.

Para los pagos, el contratista deberá presentar:

Para los pagos, el contratista deberá presentar:

- Factura comercial o su equivalente, con los requisitos de Ley.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato dentro de la vigencia del mismo.
- De conformidad al Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, deberá anexar la certificación con soportes, expedida por el revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, o por el representante legal de encontrarse a paz y salvo con el pago de aportes a seguridad social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y pago de aportes parafiscales (Caja Nacional de Previsión Social, ICBF, SENA). Y/o Planilla de pago únicamente para quienes aplique.



E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ

NIT. 891200679 - 1

"MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD"

UNIDAD FUNCIONAL DE HOSPITALIZACIÓN

Código

EN - 0001

- d) Acta de Liquidación (cuando el contrato requiera más de un pago, el acta de liquidación debe ir acompañar al último pago).
- e) Demas documentos según las necesidades de la contratación (informes, registros fotográficos, soporte de ingreso a la unidad funcional de recursos físicos, etc)

PARÁGRAFO 2º: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3º: La E.S.E Hospital José María Hernández no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de la contratación que se celebra.

PARÁGRAFO 4º: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para amparar el valor de la presente contratación, la ESE Hospital José María Hernández cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de Presupuesto, así:

Nº CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
250	01/01/2026	245010201	Alimentación para pacientes	\$567.000.000

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La selección del contratista se realizará teniendo en cuenta:

- 1) Las condiciones de los oferentes, tales como, su capacidad jurídica, financiera, de organización, experiencia y el cumplimiento en contratos y
- 2) las condiciones de la oferta referidas al valor, características técnicas, condiciones de garantía, plazo, etc.

Los criterios de selección, tanto los referidos a las condiciones de los proponentes como los de la oferta, se establecerán en los términos de referencia con la finalidad de procurar la selección de la persona adecuada para satisfacer las necesidades del HOSPITAL.

En ningún caso se podrá rechazar ofertas por el incumplimiento de requisitos formales o adjetivos que no estén orientados a seleccionar al contratista que mejor pueda cumplir con la prestación. Las reglas de las invitaciones que vulneren esta disposición serán ineficaces de pleno derecho, es decir, la ESE HOSPITAL no podrá aplicarlas para definir el proceso de selección.

Para la selección de contratistas de servicios no profesionales, se establecerán criterios que procuren mejor calidad y la ponderación del precio mediante la utilización de medias o promedios.

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

6.1.1 PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA.

1. Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, que contenga como mínimo la siguiente información: Número del RUT, nombre del representante legal y documento de identificación, número



E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ
NIT. 891200679 - 1
"MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD"
UNIDAD FUNCIONAL DE HOSPITALIZACIÓN

Código

EN - 0001

- telefónico o fax y dirección para la correspondencia. (Ver Anexo N° 01 "Carta de presentación de la propuesta").
2. Hoja de vida de la persona natural, si se trata de persona natural, y/o de persona jurídica si aplica, en el formato único de la función pública.
 3. Certificado de No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.
 4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural y/o del representante legal si aplica.
 5. Fotocopia de la libreta militar de la persona natural y/o representante legal (Aplica solo para hombres menores de 50 años).
 6. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio.
 7. RUT: Registro Único Tributario, vigente.
 8. Certificado judicial de la persona natural o del representante legal, según aplique, expedido por la Policía Nacional. Vigente.
 9. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMCM. Vigente.
 10. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la persona natural y de la persona jurídica cuando aplique, Vigente.
 11. Certificado expedido por la Contraloría General de la República a nombre de la persona natural y de la persona jurídica cuando aplique, de no encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales. Vigente.
 12. Certificado, en el que conste que, de encontrarse vinculado a procesos de demandas por alimentos, no se encuentra como deudor moroso o haya incumplido con sus obligaciones dentro del proceso (certificado REDAM).
 13. Consulta de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 (Policía Nacional).
 14. **Planilla de pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)** para persona natural y/o persona jurídica; en virtud del Art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal cuando cuente este (según documentos de constitución), de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en caso de no contar con revisor fiscal (según documentos de constitución), del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificario. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.
 15. Cuando el contrato contemple un anticipo, deberán anexarse los estados financieros con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.
 16. Registro Único de Beneficiarios Finales (cuando el contratista sea Persona Jurídica)
 17. Formato Anexo N° 02 Especificaciones Técnicas y Propuesta Económica.
 18. Formulario SARLAFT (Anexo 3)

Parágrafo 1. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

Parágrafo 2. El invitado no debe estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley o en los Estatutos o Reglamentos Internos de la E.S.E. Hospital José María Hernández.

6.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA ECONÓMICA.

Las condiciones técnicas mínimas requeridas deberán ser garantizadas al momento de presentar la oferta, mediante el diligenciamiento del ANEXO 2: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA ECONÓMICA", dichas especificaciones describen las características técnicas de la necesidad para contratar la

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 - 1 "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" UNIDAD FUNCIONAL DE HOSPITALIZACIÓN	Código EN - 0001
--	---	-----------------------------------

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE LAS UNIDADES FUNCIONALES DE LA E.S.E. HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ"

En el evento en que el servicio ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la E.S.E. Hospital José María Hernández, el ofrecimiento no se tendrá en cuenta.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos económicos, a continuación, se establece la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

Nº	Clase	Acontecimiento	Ejemplo	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Control	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las obligaciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la unidad ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Indefinida	Bajo	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio y/o bienes prestados y/o entregados	Retrasos en las obligaciones desarrolladas por la unidad ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Indefinida	Bajo	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la ESE.	Raro	Menor	Menor	Bajo	Contratista	Buscar la causa del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	Bajo	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Retraso en los procesos de la entidad	Posible	Menor	Menor	Bajo	Contratista	Póliza de cumplimiento	Raro	Menor	Bajo	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 – 1 "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" UNIDAD FUNCIONAL DE HOSPITALIZACIÓN	Código EN - 0001
--	---	-----------------------------------

4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

	IMPACTO				
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un Impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro	1				5	6
Improbable	2			5	6	7
Posible	3		5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9
Casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
		Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.



E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ
NIT. 891200679 - 1
"MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD"
UNIDAD FUNCIONAL DE HOSPITALIZACIÓN

Código
EN - 0001

Para mitigar el riesgo es importante realizar un seguimiento técnico, administrativo y financiero por parte del supervisor durante la ejecución del contrato de acuerdo a las obligaciones impuestas, a fin de evitar la paralización del servicio.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por el Contratista y consecuentemente la E.S.E. Hospital José María Hernández no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0650 del 15 de diciembre de 2025, por medio de la cual se adopta el Acuerdo No. 033 del 04 de diciembre de 2025 - Manual de Contratación de la Entidad, y en especial lo establecido en el Capítulo VII, Artículo 58, Parágrafo 2, en los procesos de contratación de bienes y servicios la exigencia de garantías será de carácter obligatorio. En estos casos, la Entidad deberá definir de manera expresa los amparos requeridos, atendiendo a la modalidad de selección, al objeto contractual y a los riesgos que puedan presentarse durante las etapas de ejecución, terminación y liquidación del contrato.

En consecuencia, para el presente proceso de contratación se exigirán las siguientes garantías:

AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del bien	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Pago de salario y prestaciones sociales a terceros	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato

Nota 1: Para las personas jurídicas la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Nota 2: la información necesaria en la póliza deberá contener como mínimo: Número y año, del contrato; Objeto del contrato; Firma del representante legal del contratista; En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

Nota 3: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GASTOS DEL CONTRATISTA: Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derecho e impuestos que se causen con ocasión de confección y prestación de la propuesta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 - 1 "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" UNIDAD FUNCIONAL DE HOSPITALIZACIÓN	Código EN - 0001
--	---	---------------------------------------

9. SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo señalado en los Artículos 82 al 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional; la cual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato, para lo cual contarán con las facultades contenidas de la ley ibidem.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Líder De Proceso De La Unidad Funcional De Hospitalización y/o quien haga sus veces y La Líder De Proceso De La Unidad Funcional De Urgencias y/o quien haga sus veces, con el apoyo de la Profesional De Nutrición de la E.S.E. Hospital José María Hernández, a quienes les corresponderá:

- Controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.
- Conceptuar sobre los incumplimientos del contratista en sus obligaciones.
- Verificar el pago de aportes a seguridad social.
- Controlar las vigencias de las garantías y su aprobación legal.
- Estudiar el clausulado del contrato para establecer su cumplimiento.
- Entregar la certificación de cumplimiento del objeto contractual.
- Conceptuar sobre las modificaciones, aclaraciones, adiciones del contrato.
- Realizar el informe de supervisión
- Las demás funciones que por la naturaleza del cargo de Supervisor se requieran.

10. LIQUIDACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el capítulo 9 artículo 77 de la Resolución No. 0650 del 15 de diciembre de 2025, mediante la cual se adopta el Acuerdo No. 033 del 04 de diciembre de 2025 - Manual de Contratación El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado, lo que se hará en un término no mayor a cuatro (04) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma; se practicará la liquidación unilateral por parte del CONTRATANTE, en los términos establecidos en el Manual de Contratación. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.

11. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la ESE Hospital José María Hernández contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la ESE Hospital José María Hernández.

12. VEEDURÍA CIUDADANA:

Se invita a todas las personas e instituciones interesadas, a ejercer control social sobre el presente proceso (Veedurías Ciudadanas, ONGs, Cámara de Comercio, Asociaciones Particulares y Organismos de Vigilancia, Fiscalización y Control), para que soliciten información, presenten sus observaciones, sugerencias,



E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ
NIT. 891200679 - 1
"MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD"
UNIDAD FUNCIONAL DE HOSPITALIZACIÓN

Código

EN - 0001

recomendaciones o quejas en la Oficina Jurídica y de Contratación de la ESE Hospital José María Hernández ubicada en la Calle 14 No. 7 - 26 Avenida San Francisco del Municipio de Mocoa (Putumayo).

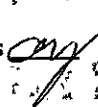
Cordialmente,


NURYA ELIANA SIZA IBARRA
Líder de proceso UF Hospitalización


JORGE ALBERTO MOLINA GIRALDO
Subgerente Científico


FANNY CRISTINA LÓPEZ BENAVIDES
Líder de proceso UF Urgencia

Revisó: Jhon Jairo Chávez Rosero Líder U.F Recursos Físicos 

Revisó: Alejandra Muñoz Torres - Abogada apoyo U.F Recursos Físicos 



E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ
NIT. 891200679 - 1

"MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD"

GERENCIA

Código

EN - 0001

VIABILIDAD ESTUDIO DE NECESIDAD

E.S.E. H.J.M.H. CONTRATACIÓN DIRECTA

Yo, **DERLIS CAICEDO TRIANA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía N° 69.010.744 de Puerto Guzmán, actuando en nombre y representación de la Empresa Social del Estado Hospital José María Hernández del Municipio de Mocoa - Putumayo, en calidad de Gerente según Decreto N° 110 del 30 de Marzo del 2024 y Acta de posesión N° 420 del 01 de Abril de 2024, en cumplimiento de mis funciones administrativas, doy viabilidad al estudio de necesidad N° 0001 presentado por la **"UNIDAD FUNCIONAL DE HOSPITALIZACIÓN"** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE LAS UNIDADES FUNCIONALES DE LA E.S.E. HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ"**.

San Miguel Agreda de Mocoa - 01 de enero del 2026.

DERLIS CAICEDO TRIANA

Gerente E.S.E Hospital José María Hernández

Proyecto: Juan Carlos Barrera Pantoja - Prof. de Apoyo U.F. Recursos Físicos

Reviso: Alejandra Muñoz Torres - Abogada apoyo U.F Recursos Físicos

Reviso: Jhon Jalro Chávez Rosero Líder U.F Recursos Físicos

	E.S.E HOSPITAL JOSE MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 981200679-1	Código
	OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	TR-004

San Miguel Agreda de Mocoa, 1 de enero de 2026

Señor:

ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO

C.C 1.018.434.332

Correo electrónico: andrez-9003@hotmail.com

Teléfono: 3115934029

REF: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

Cordial Saludo,

La E.S.E Hospital José María Hernández, está interesada en contratar SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE LAS UNIDADES FUNCIONALES DE LA E.S.E. HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ, por tal razón, teniendo en cuenta la cotización entregada, su razón y objeto social, se encuentra que efectivamente cumple y se adapta a las condiciones de precio, calidad y oportunidad para la E.S.E, en consecuencia de ello se realiza la presente invitación, con el fin de que entregue la documentación necesaria para la elaboración del contrato, documentación que deberá ser entregada en la Oficina Jurídica y Contratación del Hospital José María Hernández, ubicado en la Av. San Francisco Calle 14 N° 7-26 del municipio de Mocoa Putumayo.

FORMA DE ENTREGA: Sobre cerrado, indicando el objeto del proceso contractual y el nombre del remitente.

TERMINO: plazo máximo hasta el día 1 de enero de 2026, en Horario de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

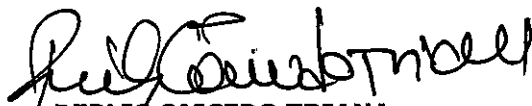
En caso de no recibirse dicha Documentación en el plazo señalado, la Entidad considerara que ha declinado de su participación en el presente proceso de contratación y procederá a solicitar la documentación a otro posible contratista.

CONDICIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATO.

Anexo al presente se encuentran los términos de referencia requeridos por la ESE Hospital José María Hernández.

Los documentos de Consulta que integran el proceso Contractual se encuentran en la Oficina Jurídica de la E.S.E Hospital José María Hernández.

Atentamente,



DERLIS CAICEDO TRIANA

Gerente.

E.S.E. Hospital José María Hernández

Proyectó: Milady Julián Díaz Acosta - Abogada Oficina Jurídica y de Contratación
 Revisó: Natalia Solarte Eraso - Asesora Jurídica HJMH

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 – 1 "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código TR – 004
---	---	---

TÉRMINOS DE REFERENCIA

E.S.E. H.J.M.H. CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud del principio de publicidad establecido en la resolución No 0650 del 15 de diciembre del 2025 mediante el cual se adopta el acuerdo No 033 del 04 de diciembre de 2025 – Manual De Contratación de la ESE Hospital Jose Maria Hernandez, se permite presentar a continuación los términos de referencia para el presente proceso de contratación, el cual contiene información particular, las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente el presente documento, toda vez que, para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo. La ESE Hospital José María Hernández, agradece todas las sugerencias u observaciones que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

Los presentes términos de referencia no constituyen una oferta de contrato por parte de la ESE HOSPITAL en los términos del manual de Contratación.

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Todas las personas e instituciones interesadas, a ejercer control social sobre el presente proceso (Veedurías Ciudadanas, ONGs, Cámara de Comercio, Asociaciones Particulares y Organismos de Vigilancia, Fiscalización y Control), para que soliciten información, presenten sus observaciones, sugerencias, recomendaciones o quejas en la Oficina Jurídica y de Contratación de la ESE Hospital José María Hernández ubicada en la Calle 14 No. 7 – 26 Avenida San Francisco del Municipio de Mocoa (Putumayo).

B. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Participantes.

C. COMUNICACIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los documentos o comunicaciones relativos al proceso que estén encaminadas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupan deberán ser allegados mediante comunicación escrita a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ESE Hospital o al correo electrónico oficinajuridica@esehospitalmocoa.gov.co

D. IMPUESTOS

La Administración informa que el oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos, y las estampillas contenidas en las ordenanzas y normatividad vigente, para la legalización del contrato, conforme a la liquidación realizada por la oficina de contabilidad de la ESE Hospital Jose Maria Hernandez, la cual será anexa al contrato, una vez suscrito.

E. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencia de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 65601095, (1) 5657649 Y (1) 5624128, al fax (1) 5658671, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.antocorrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Carrera 8ª No. 7 - 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co.

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 - 1 "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código TR - 004

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1.1 OBJETO: SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE LAS UNIDADES FUNCIONALES DE LA E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARIA HERNANDEZ

1.2 CÓDIGOS ESPECÍFICOS DEL OBJETO A CONTRATAR - CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto del Contrato está codificado en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

No.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	85	15	00	SERVICIOS ALIMENTICIOS Y DE NUTRICIÓN
2	48	10	18	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA ECONÓMICA.

Las condiciones técnicas mínimas requeridas estipuladas deberán garantizarse a la hora de efectuar la presentación de la oferta, mediante diligenciamiento del **ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA ECONÓMICA"**, siguiendo las características técnicas según aplique, conforme lo solicitado en dicho anexo.

En el evento en que el servicio ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la E.S.E. Hospital José María Hernández, el ofrecimiento no se tendrá en cuenta.

1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Manual interno de Contratación, el Contratista de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, ejecutará las siguientes obligaciones:

1.4.1 OBLIGACIONES GENERALES

- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por LA ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ en acatamiento a los preceptos legales aplicables para tal fin.
- Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales concernientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Igualmente, para legalizar el pago mensual causado derivado del contrato deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes que el corresponde respecto del Sistema de Seguridad Social integral.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando hubiere lugar.
- Presentar la respectiva factura o cuenta de Cobro o documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo al régimen jurídico aplicable al objeto contratado acompañado de los documentos soportes que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas incluido el RUT expedido por la DIAN.
- Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ o a terceros.
- Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Local, y demás disposiciones pertinentes.

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 – 1 "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código TR – 004
---	---	---

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- a) Mantener limpio y ordenado el sitio asignado para la preparación.
- b) Portar el uniforme completo, y con los implementos de bioseguridad.
- c) Cumplir con las exigencias sobre las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- d) Estar en disposición de brindar dietas a paciente que ingresen a última hora a la institución.
- e) Suministrar de lunes a domingo las dietas prescritas por los diferentes profesionales
- f) Cumplir con las normas higiénico-sanitarias para preparación y manipulación de alimentos
- g) Suministrar el personal ofrecido y requerido para la prestación del servicio, para garantizar el desarrollo del objeto del contrato durante toda la ejecución del mismo (mínimo diez (10) personas)
- h) Presentar estandarización de las recetas y porciones a distribuir en el Hospital.
- i) El suministro de alimentación a pacientes deberá ser cubierto todos los días en el siguiente horario: Desayuno, 7:30 a.m., Almuerzo 11:30 m., Comida 5:30 p.m. Refrigerio Nocturno (pacientes diabéticos) 7:00 p.m. A pacientes hospitalizados en exámenes de RX, ecografías, TAC, se les guardara su respectivo servicio, igualmente a pacientes que les sea restablecida la vía oral se le distribuirá dicha dieta en el horario que se le solicite por las supervisoras del contrato.
- j) Utilizar materias primas de primera calidad en la preparación de la alimentación.
- k) El servicio se prestará hasta la cama del paciente llevando las 3 comidas diarias, la alimentación se suministrará en bandejas individuales que garanticen el mantenimiento de la temperatura de las preparaciones, igualmente el contratista se comprometerá a proporcionar las dietas de pacientes aislados prescritas por las supervisoras del contrato en el menaje correspondiente de desechables.
- l) Llevar el control diario de la alimentación.
- m) Realizar el mantenimiento, aseo, conservación de las instalaciones, menaje, lavado de manteles, sillas y fumigación. Se deberá entregar un reporte mensual de estas actividades al Supervisor del contrato.
- n) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, se le impartan por parte de las Supervisoras del contrato, con respecto a la ejecución del mismo.
- o) Presentar mensualmente los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (caja de compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ello.
- p) Suministrar jarras de agua para el medicamento de los pacientes con su respectivo vaso biodegradable.
- q) Asumir todos los costos que conlleven la legalización del contrato, tales como impuestos, pólizas, etc.
- r) Asumir el canon de arrendamiento y pago de los costos de energía, gas, agua y demás servicios públicos que comprenda la ejecución del contrato. (Autorización de Junta Directiva según Acta No. 010 del 31 de mayo de 2024)
- s) Informar al coordinador cualquier eventualidad presentada en el sitio de trabajo.
- g) las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas de conformidad con lo previsto en el capítulo 8 de la resolución no 0650 del 15 de diciembre del 2025 mediante el cual se adopta el acuerdo no 033 del 04 de diciembre de 2025 – manual de contratación

NOTA 2: El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, perdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, la ESE Hospital no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

1.5 OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ:

1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las cuentas de cobro o facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales.

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 – 1 "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código TR – 004
--	---	---

6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7. Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe.

1.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar es un Contrato de suministro, regulado por la la resolución No 0650 del 15 de diciembre del 2025 mediante el cual se adopta el acuerdo No 033 del 04 de diciembre de 2025 – Manual De Contratación de la ESE Hospital Jose Maria Hernandez y en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del presente contrato será de seis (06) meses, a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

1.8 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato de prestación de servicios se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E Hospital José María Hernández.

Para todos los efectos legales y judiciales, se establece como domicilio contractual el Municipio de Mocoa (P).

1.9 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

La E.S.E. Hospital José María Hernández, previo estudio económico ha estimado que el costo para contratar los servicios, es la suma **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$567.000.000)**, valor que se encuentra aprobado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 250 del 01 de enero del 2026.

1.10 FORMA DE PAGO.

La E.S.E Hospital José María Hernández paga al contratista:

- a) Se pagará al contratista, el valor del contrato en la modalidad de evento, según cuenta de cobro o su equivalente, previo el lleno de los requisitos de cumplimiento, según flujo de caja y cronograma de pagos.

Los pagos están sujetos al flujo de caja Institucional y al cronograma de pagos aprobado y se efectuarán previa presentación de la cuenta de cobro o su equivalente, acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos administrativos y financieros exigidos por la E.S.E Hospital Jose Maria Hernandez.

PARÁGRAFO 1º: El contratista acuerda que los pagos que se efectúen en cumplimiento de las obligaciones contractuales sean imputados al capital previa presentación de la factura o su equivalente, con los requisitos de ley, previo ingreso y certificación de recibido a satisfacción por parte de los supervisores y en virtud de ello renuncia a la aplicación del Artículo 1653 del Código Civil.

Para los pagos, el contratista deberá presentar:

- a) Factura comercial o su equivalente, con los requisitos de Ley.
- b) Certificación de cumplimiento a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato dentro de la vigencia del mismo.
- c) De conformidad al Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, deberá anexar la certificación con soportes, expedida por el revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, o por el representante legal de encontrarse a paz y salvo con el pago de aportes a seguridad social (Salud, Pensiones y

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 – 1 "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código TR – 004
---	---	--------------------------------------

- Riesgos Profesionales) y pago de aportes parafiscales (Caja Nacional de Previsión Social, ICBF, SENA). Y/o Planilla de pago únicamente para quienes aplique.
- d) Acta de Liquidación (cuando el contrato requiera más de un pago, el acta de liquidación debe ir acompañar al último pago)
 - e) Demas documentos según las necesidades de la contratación (Informes, registros fotográficos, soporte de ingreso a la unidad funcional de recursos físicos, etc)

PARÁGRAFO 2º: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3º: La E.S.E Hospital José María Hernández no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de la contratación que se celebra.

PARÁGRAFO 4º: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

1.11 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El valor del contrato que se pretende celebrar se hará con cargo al presupuesto de la E.S.E. Hospital José María Hernández, para la vigencia presupuestal 2025.

DENOMINACIÓN	VALOR (\$)	CÓDIGO
ALIMENTACIÓN PARA PACIENTE	\$567.000.000.00	245020802

1.12 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.12.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la invitación y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

1.12.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- 1.- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado y los precios de referencia para cada uno de los elementos que conforman cada ítem, una vez realizada la revisión y corrección aritmética consagrada en la OFERTA ECONÓMICA, se rechazará la totalidad del ítem a ofertar.
- 2.- Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas requeridas.
- 3.- Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- 4.- Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 – 1 "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código TR – 004
--	--	---

5.- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del oferente plural se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.

6.- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

7.- Si habiendo requerido la subsanación de algún documento no lo hubiere subsanado dentro del término establecido para tal fin.

8.- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

9.- Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros del oferente plural - Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

10.- La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o individualmente.

11.- Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

12.- No discriminar el IVA para los bienes y/o servicios prestados en el país (Cuando aplique), para lo cual el oferente deber observar el análisis de las cotizaciones dentro de los documentos del proceso de selección.

13.- Cuando el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes y en el mismo no se indique la modalidad de asociación, el porcentaje de participación, su representante legal.

14.- La no entrega de la garantía de seriedad de propuesta junto con la oferta (cuando aplique)

15.- En los demás casos establecidos en los presentes términos y la Ley.

1.13 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

la E.S.E. Hospital José María Hernández, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para celebrar el contrato, bajo los siguientes términos:

- Cuando no se presente la oferta
- Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones técnicas o económicas o jurídicas para ser seleccionadas para ejecutar el objeto contractual del presente proceso de selección.
- Cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto administrativo motivado. Contra dicho acto procede únicamente recurso de reposición.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

2.1. INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA POR PARTE DEL GERENTE.

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 - 1 "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código TR - 004
---	---	---

El Gerente de la E.S.E. Hospital José María Hernández, hará la invitación de presentación de la oferta al oferente que mejores condiciones económicas le ofreció a la E.S.E. Hospital José María Hernández, en el estudio de valores, que identifica los precios del mercado.

2.2. LUGAR FÍSICO PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El expediente del proceso contractual puede consultarse en la Oficina Jurídica y de Contratación de la E.S.E. Hospital José María Hernández, ubicada en la Av. San Francisco Calle 14 N° 7 - 26.

2.3 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

- 1.- Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la invitación dentro del plazo señalado en la invitación para la entrega de la propuesta. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.
- 2.- Concluido el anterior término, **LA ESE HOSPITAL**, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente proceso.
- 3.- Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
- 4.- Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante **ADENDA** y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la oferta.

2.4. LUGAR PARA ENTREGA DE OFERTA.

La oferta será presentada por el invitado, dentro del tiempo establecido en su notificación, la cual se entregará en sobre cerrado, indicando el objeto del proceso contractual y el nombre del remitente, en la Oficina Jurídica y de Contratación de la E.S.E. Hospital José María Hernández, ubicada en la Av. San Francisco Calle 14 N° 7 - 26.

2.5. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA.

La oferta se presentará por el oferente o su representante, en original, en sobre sellado, identificada bajo el título:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ.
 OBJETO DEL PROCESO: XXXXXX
 CONTRATACIÓN DIRECTA: (SI APLICA)
 PROPONENTE INVITADO: XXXXX

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la oferta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta.

2.6. PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La gerencia directamente o a través de la persona que designe, verificara y evaluara que la oferta presentada por el invitado cumpla con las condiciones establecidas en los términos de referencia, dentro de los días siguientes a la presentación de la propuesta.

3. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 - 1 "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código TR - 004
--	---	---

3.1.1 PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA.

1. Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, que contenga como mínimo la siguiente información: Número del RUT, nombre del representante legal y documento de identificación, número telefónico o fax y dirección para la correspondencia. (Ver Anexo N° 01 "Carta de presentación de la propuesta").
2. Hoja de vida de la persona natural, si se trata de persona natural, y/o de persona jurídica si aplica, en el formato único de la función pública.
3. Certificado de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural y/o del representante legal si aplica.
5. Fotocopia de la libreta militar de la persona natural y/o representante legal (Aplica sólo para hombres menores de 50 años).
6. **CÁMARA DE COMERCIO:** Certificado original expedido por la respectiva cámara de comercio expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido expresamente el objeto de la presente invitación a cotizar:
7. **RUT:** Registro Único Tributario, vigente.
8. Certificado judicial de la persona natural o del representante legal, según aplique, expedido por la Policía Nacional. Vigente.
9. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMCM. Vigente
10. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la persona natural y de la persona jurídica cuando aplique, Vigente.
11. Certificado expedido por la Contraloría General de la República a nombre de la persona natural y de la persona jurídica cuando aplique, de no encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales. Vigente.
12. Certificado, en el que conste que, de encontrarse vinculado a procesos de demandas por alimentos, no se encuentra como deudor moroso o haya incumplido con sus obligaciones dentro del proceso (certificado REDAM).
13. Consulta de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 (Policía Nacional)
14. **Planilla de pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)** para persona natural y/o persona jurídica; en virtud del Art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal cuando cuente este (según documentos de constitución), de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en caso de no contar con revisor fiscal (según documentos de constitución), del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENÁ e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 - 1 "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código TR - 004
---	--	---

Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

15. Formato Anexo N° 02 Especificaciones Técnicas y Propuesta Económica.
16. Formulario SARLAFI diligenciado.
17. Cuando el contrato contemple un anticipo, deberán anexarse los estados financieros con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior
18. Registro Único de Beneficiarios Finales (cuando el contratista sea Persona Jurídica)
19. Acto administrativo o documento de la autoridad competente por el cual se otorga permiso o autoriza el funcionamiento para la actividad comercial correspondiente, cuando aplique. Fecha Vigente

Parágrafo 1. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

Parágrafo 2. El invitado no debe estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley o en los Estatutos o Reglamentos Internos de la E.S.E. Hospital José María Hernández.

3.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

3.2.1 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Para el presente proceso, la entidad considera que NO será necesario la verificación de experiencia, pero en caso de querer presentar experiencia para el presente proceso tener en cuenta que:

- a- Cada certificación o acta de liquidación deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre o razón social del contratante o comprador.
 - Objeto del contrato
 - Valor del contrato
 - Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año).
 - Firma del funcionario competente comprador
 - Constancia de cumplimiento a satisfacción
 - Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o comprador
- b- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección y que tengan relación directa con el objeto.

NOTA: La ESE HOSPITAL se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

3.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas mínimas requeridas estipuladas deberán garantizarse a la hora de efectuar la presentación de la oferta, mediante diligenciamiento del **ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA ECONÓMICA"**, siguiendo las características técnicas según aplique, conforme lo solicitado en el anexo.

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 – 1 "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código TR – 004

En el evento en que el servicio ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la E.S.E. Hospital José María Hernández, el ofrecimiento no se tendrá en cuenta.

3.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Certificación Bancaria: Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

3.4 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Para el caso que nos ocupa El precio es el factor de selección del invitado. Es decir, la ESE HOSPITAL le adjudicará el Proceso de Contratación al invitado siempre que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los Documentos del Proceso (estudios de necesidad, términos de referencia, e invitación a participar), y que ofrezca el valor acorde al establecido en los presentes términos. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad debe revisar la oferta económica y verificar que cumple con las condiciones de la invitación.

3.5 CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección LA ESE HOSPITAL realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, LA ESE HOSPITAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el anexo 2.

Para la evaluación de las propuestas, la ESE HOSPITAL podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Adicionalmente la Entidad podrá solicitar a los participantes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes; así mismo el valor corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial.

4. DEL CONTRATO.

4.1. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez el Gerente de la E.S.E. Hospital José María Hernández suscriba la minuta del contrato, se procederá a citar al proponente para que suscriba el contrato y se le entregará copia para que proceda a la legalización del contrato.

En el contrato se establecerán las sanciones pecuniarias que se aplicarán en caso de incumplimiento total o parcial definitivo de las obligaciones, o por la mora o retardo en su ejecución. Dentro del contrato se incluirán entre otras, las cláusulas relacionadas con las multas, penal pecuniario, caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato y el procedimiento para su imposición.

4.2. DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contratista dispondrá del tiempo establecido en el contrato para la legalización del mismo.

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 - 1 "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código TR - 004
---	---	--------------------------------------

Hasta tanto el contratista no presente los documentos o comprobantes de legalización del contrato no se producirá ningún vínculo contractual entre las partes y por consiguiente la ejecución de contrato no iniciará. Si vencido el plazo que tiene el contratista para legalizar el contrato, este no presenta los comprobantes de legalización, la E.S.E. Hospital José María Hernández entenderá que el proponente desiste de la adjudicación del contrato y por lo tanto se procederá a invitar a otra persona.

El contrato se entenderá legalizado una vez las pólizas o garantías sean aprobadas (si fueron solicitadas y acorde a lo establecido en el Manual de Contratación) por parte de la Asesora Jurídica, o profesional competente designado, de la E.S.E. Hospital José María Hernández, en caso de no ser solicitadas se entenderá legalizado por la expedición del registro presupuestal, pago de estampillas, si aplica y firma del acta de inicio.

4.3 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas en el contrato, las cláusulas excepcionales de Interpretación, Modificación, Terminación Unilateral y caducidad, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos económicos, a continuación, se establece la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto Lx	Magnitud del riesgo	Control	A quién se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				Cómo se realiza el monitoreo o	Periodicidad	
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las obligaciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la unidad ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio y/o bienes, prestados y/o entregados	Retrasos en las obligaciones desarrolladas por la unidad ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la ESE.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual



E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ
NIT. 891200679 – 1

"MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD"

OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

Código

TR – 004

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Retraso en los procesos de la entidad	posible	Menor	menor	Bajo	contratista	Póliza de cumplimiento	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Menor
---	---------	---------	-----------	-------------	---	---------------------------------------	---------	-------	-------	------	-------------	------------------------	------	-------	---	------	----	--	--	-------------------------------	---	-------

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierta	Ocurre en la mayoría de las circunstancias..

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACIÓN					



E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ
NIT. 891200679 - 1

"MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD"

OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

Código

TR - 004

MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1			5	6
	Improbable	2		5	6	7
	Posible	3		5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	casi cierto	5	6	7	8	9

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
		Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Para mitigar el riesgo es importante realizar un seguimiento técnico, administrativo y financiero por parte del supervisor durante la ejecución del contrato de acuerdo a las obligaciones impuestas, a fin de evitar la paralización del servicio.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por el Contratista y consecuentemente la E.S.E. Hospital José María Hernández no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

5.1 GARANTÍAS EXIGIDAS.

El contratista se obliga para con la E.S.E. Hospital José María Hernández, a constituir en una compañía de seguros autorizada en el país una garantía única del contrato consistente en una póliza de seguros a favor de la E.S.E. Hospital José María Hernández, que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del bien	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 - 1 "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código TR - 004
--	---	--------------------------------------

Pago de salario y prestaciones sociales a terceros	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
--	----------------------------	---

6. SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo señalado en los Artículos 82 al 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional; la cual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato, para lo cual contarán con las facultades contenidas de la ley ibidem.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Líder De Proceso De La Unidad Funcional De Hospitalización y/o quien haga sus veces y La Líder De Proceso De La Unidad Funcional De Urgencias y/o quien haga sus veces, con el apoyo de la Profesional De Nutrición de la E.S.E. Hospital José María Hernández, a quienes les corresponderá:

- Controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.
- Conceptuar sobre los incumplimientos del contratista en sus obligaciones.
- Verificar el pago de aportes a seguridad social.
- Controlar las vigencias de las garantías y su aprobación legal.
- Estudiar el clausulado del contrato para establecer su cumplimiento.
- Entregar la certificación de cumplimiento del objeto contractual.
- Conceptuar sobre las modificaciones, aclaraciones, adiciones del contrato.
- Realizar el Informe de supervisión
- Las demás funciones que por la naturaleza del cargo de Supervisor se requieran:

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de presentarse controversias entre las partes, intentarán previamente el arreglo directo, en caso de no llegar acuerdo, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley, a la conciliación, la amigable composición y la transacción.

8. LIQUIDACIÓN.

El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado, lo que se hará en un término no mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte del CONTRATANTE, en los términos establecidos en el Manual de Contratación. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.

9. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la ESE Hospital José María Hernández contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la ESE Hospital José María Hernández.

10. ANEXOS.

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 – 1 "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código TR – 004
---	---	--------------------------------------

Forman parte de los presentes términos el Anexo 01 y 02, que a continuación se relacionan:

ANEXO N° 01 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA".

ANEXO N° 02 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA ECONÓMICA".

San Miguel-Agredda de Mocoa – Putumayo, primero (1) de enero del 2026.

Aprobó



DERLIS CAICEDO TRIANA

Gerente

E.S.E. Hospital José María Hernández

Elaboró:

Milady Juliana Díaz Acosta

Abogada Oficina Jurídica y Contratación

Revisó:

Natalia Solarte Eraso

Asesora Jurídica HJMH

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 – 1 "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código TR – 004
--	---	---

ANEXO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha:

Señores

Empresa Social del Estado Hospital José María Hernández
Ciudad.

Yo, ___ identificado con cédula de ciudadanía N° ___ de ___ actuando en nombre y representación de, (sociedad constituida por escritura pública N° ___ de la Notaría ___ de ___ debidamente registrado(a) en la Cámara de Comercio de ___ (o en nombre propio, según el caso) domiciliado(a) en ___ por medio de la presente me permito presentar propuesta atendiendo la solicitud de invitación que se me hizo, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE LAS UNIDADES FUNCIONALES DE LA E.S.E. HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ" de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

1. Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, Ley o en los estatutos de la E.S.E. Hospital José María Hernández y demás normas sobre la materia y, que tampoco se encuentra incurso en ninguno de los eventos previstos como prohibiciones especiales para contratar.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta oferta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar.
3. Que conozco los términos de referencia, los anexos, especificaciones y demás documentos del proceso y que acepto todos los requisitos en él contenidos.
4. Que me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
5. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus anexos.
6. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
7. A continuación, relaciono la documentación exigida por la E.S.E. Hospital José María Hernández.
8. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente convocatoria, la siguiente:

Dirección: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Atentamente.

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; o apoderado según el caso.

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 - 1 "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código
		TR - 004

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: XXXXXX

INFORMACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA (EN PESOS COLOMBIANOS)

CAPACIDAD TÉCNICA:

ITEM	DETALLE	VALOR	
1	JARRA DE AGUA		
2	DIETA LIQUIDA		
3	DIETA LIQUIDA COMPLETA		
4	DIETA CORRIENTE		
5	DIETA BLANDA		
6	DIETA ASTRINGENTE		
7	DIETA HIPERCALORICA		
8	DIETA CORONARIA		
9	DIETA HIPOSODICA HIPOGRASA		
10	DIETA HIPOSODICA		
11	DIETA HIPOGLUCIDA		
12	LICUADOS		
13	DIETA HIPERPROTEICA		
14	PURE		
15	FRUTAS		
SOPORTE TÉCNICO			
TRES CARROS TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS EN ACERO INOXIDABLE DOBLE PUERTA			
16	DIMENSIONES	Alto	2m
		Frente	1mts
		Fondo	65cm
		Puertas	2 Ud
		Nº Bandejas	20 Uds
PLATOS Y VASOS BIODEGRADABLES			
17	• Plato hondo de 30 oz. • Plato Plano de 23 oz. • Vaso de 7 oz. • Cubiertos (cucharas, tenedores, cuchillos)		
18	PERSONAL • Profesional Nutricionista y Dietista (1) • Manipuladora de Alimentos (7) • Jefe de Cocina (1) • Asistente Administrativo (1)		
19	El servicio de alimentación hospitalaria se realizará en la cocina propiedad de la ESE Hospital José María Hernández, por lo tanto, el contratista deberá cancelar al hospital un canon de arrendamiento por el valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE, y asumir, así mismo, los costos de energía, gas, agua y demás servicios públicos que comprenda la ejecución del contrato, los cuales serán cobrados al contratista, mediante cuenta de cobro.		

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 - 1 "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código TR - 004

VALOR DE LA PROPUESTA:

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; o apoderado según el caso).



ANEXO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Mocoa 01 de enero 2026

Señores
Empresa Social del Estado Hospital José María Hernández
Ciudad.

Yo, **ANDRÉS FABIAN CÓRDOBA CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.018.434.332 de Bogotá actuando en nombre propio debidamente registrado(a) en la Cámara de Comercio del Putumayo domiciliado(a) en Mocoa Putumayo por medio de la presente me permito presentar propuesta atendiendo la solicitud de invitación que se me hizo, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE LAS UNIDADES FUNCIONALES DE LA E.S.E HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ"**, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

1. Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, Ley o en los estatutos de la E.S.E. Hospital José María Hernández y demás normas sobre la materia y, que tampoco se encuentra incurso en ninguno de los eventos previstos como prohibiciones especiales para contratar.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta oferta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar.
3. Que conozco los términos de referencia, los anexos, especificaciones y demás documentos del proceso y que acepto todos los requisitos en él contenidos.
4. Que me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
5. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus anexos.
6. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
7. A continuación, relaciono la documentación exigida por la E.S.E. Hospital José María Hernández.
8. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente convocatoria, la siguiente:

Dirección: calle 13 No. 7-22 B/ Olímpico Mocoa **Teléfono:** 3115934029 **Correo electrónico:** andrez-9003@hotmail.com

Atentamente,

ANDRÉS FABIÁN CÓRDOBA CASTRO
C.C. No 1018434332 de Bogotá DC



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Cordoba	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Castro	NOMBRES Andres Fabian		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1.018.434.332		SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	PAÍS Colombia
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒		NÚMERO 1.018.434.332 D.M. No. 27		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 29 MES 03 AÑO 1990 PAÍS Colombia DEPTO Putumayo MUNICIPIO Mocoa		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Calle 13 No. 7-22 Barrio Olimpico PAÍS Colombia DEPTO Putumayo MUNICIPIO Mocoa TELÉFONO 3115934029 EMAIL andrez-9003@hotmail.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 1,2	AÑO 2007

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN					No. DE TARJETA PROFESIONAL
				MES	AÑO				
UN	DIEZ	X	Administracion de Negocios Internacionales	11	2	0	1	4	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Corporacion para el desarrollo sostenible del sur de la Amazonia</i>	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Putumayo	MUNICIPIO Mocoa	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Correspondencia@corpoamazonia.gov.co	
TELÉFONOS 4296641	FECHA DE INGRESO DÍA 26 MES 09 AÑO 2017		FECHA DE RETIRO DÍA 25 MES 03 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL Profesional de Apoyo	DEPENDENCIA Programa Negocios Verdes	DIRECCIÓN Barrio Esmeralda	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Empresa Metropolitana de Aseo</i>	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Putumayo	MUNICIPIO Mocoa	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Auxadministrativo3.pasto@summar.com.co	
TELÉFONOS (2)6856700	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 06 AÑO 2017		FECHA DE RETIRO DÍA 02 MES 10 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO Profesional Gestion Social	DEPENDENCIA Administrativa	DIRECCIÓN Av/ San Francisco	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Corporacion para el desarrollo sostenible del sur de la Amazonia</i>	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Putumayo	MUNICIPIO Mocoa	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Correspondencia@corpoamazonia.gov.co	
TELÉFONOS 4293641	FECHA DE INGRESO DÍA 19 MES 10 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 18 MES 02 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☐	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	02	02
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	00

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento. Mocoa – Putumayo 01 Enero 2026

ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REMINGTON®
RES. 2661 MEH. JUNIO 23 DE 1998



En nombre de

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

ANDRES FÁBIAN CORDOBA CASTRO

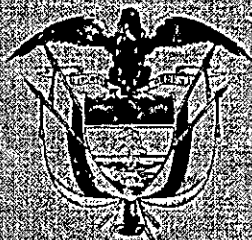
c.c. 1.018.434.332

Ha completado todos los estudios que los estatutos de la Corporación exigen para optar al grado en **Administración de Negocios Internacionales**, le expide el presente diploma, al mismo tiempo testifica y garantiza bajo la fe pública de que se halla investida por el Ministerio de la Ley, que es idóneo para desempeñarse como:

**ADMINISTRADOR DE
NEGOCIOS INTERNACIONALES**

En testimonio de ello se firma el presente diploma en Medellín,
a los 30 días del mes de Junio de 2015

Registrado en el Folio 16510, Libro D004: Acta de Grado No. 452



Libertad y Orden

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REMINGTON®**
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

Personería Jurídica Resolución 2661 del 21 de Junio de 1996
del Ministerio de Educación Nacional - ICFES

ACTA DE GRADUACIÓN

Programa: Registro Calificado MEN Resolución 8273 de 28 de diciembre de 2007;
Código SNIES 13387
Fecha: Junio 30 de 2015
Lugar: Mocoa

En la fecha y lugar señalados, se reunieron el Rector y el Secretario General con el propósito de otorgar el Título de:

ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

Conferido a:

ANDRÉS FABIAN CORDOBA CASTRO

Cédula 1.018.434.332

El aspirante cumplió todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, para obtener el grado en el programa de Administración de Negocios Internacionales.

Prestó el juramento de rigor en los siguientes términos:

Jura a Dios y promete a la Patria, acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República, sostener su independencia y libertad; practicar su profesión de acuerdo con las normas de la moral y de la ética profesional, trabajando por la paz de Colombia, y el progreso de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON.

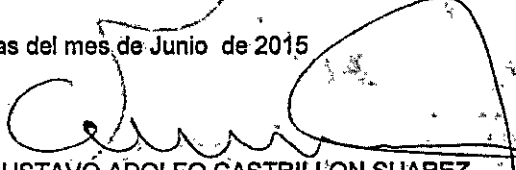
A lo cual contestó el graduando: **SÍ JURO.**

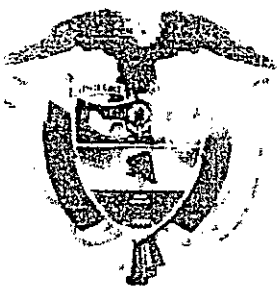
El Secretario General agregó, si así lo hiciere, Dios, la Patria y la Universidad se lo premien, si no Él y Ellas se lo demanden.

Seguidamente, se le hizo entrega del Diploma registrado en el Libro D004, Acta de Grado 452 - Folio 16510, por medio del cual la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON y en nombre de la República de Colombia, lo declara idóneo para el ejercicio de la profesión de ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS INTERNACIONALES.

Se firma en la ciudad de Medellín a los 30 días del mes de Junio de 2015

JORGE VASQUEZ POSADA
Rector


GUSTAVO ADOLFO CASTRILLON SUAREZ
Secretario General



Libertad y Orden

La República de Colombia

y en su nombre, la

Institución Educativa Pío XIII

Mocoa - Putumayo

Autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental
según Decreto No. 0605 de Diciembre 6 de 2002

Confiere a:

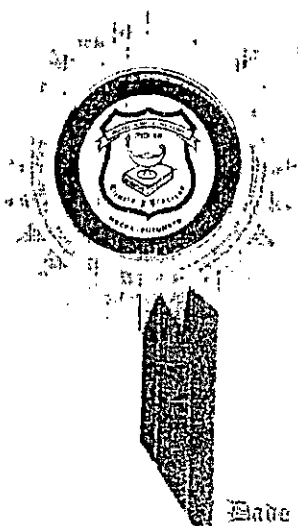
Andrés Fabián Córdoba Castro

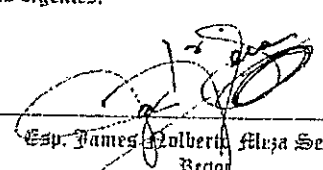
C. I. No. 900329-54862 de Mocoa - Putumayo

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Académica (Artículo 28 Ley 115 de 1994); según los planes
y programas vigentes.




Esp. James Polberio Alza Sebillano
Rector


Anés Palomares Gómez
Secretaria

Libro de Registro No. 1

Anotado al folio No. 287

Emite en Mocoa Putumayo a los 7 días del mes de Diciembre de 2007



ACTA DE GRADO

Institución Educativa

PIO XII

Mocoa - Putumayo



Inscripción S. E. ACTA No. 022 F 022
DANE No. 186001000175

En la ciudad de Mocoa Putumayo a los Siete (7) días del mes de Diciembre del año 2007, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la Institución Educativa PIO XII, aprobada hasta nueva orden en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental para otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO, Según Decreto No. 0605 del 6 de Diciembre de 2002

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de:

Bachiller Académico

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relaciona a continuación:

Andrés Fabián Córdoba Castro

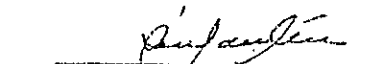
C. J. No. 900329-54862 de Mocoa - Putumayo

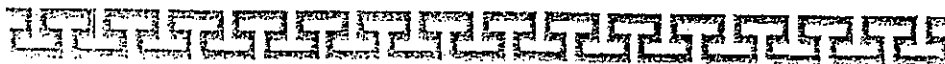
Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No. 082 del 7 de Diciembre de 2007, la cual consta de 182 estudiantes que comienza con el nombre de ABDUL GEANCARLO PARDO LEON y se cierra con el nombre de ZORAYDA YANETH MUÑOZ GAVIRIA.

Firmada y sellada por el Esp. JAMES NOLBERTO MEZA SEVILLANO (Rector) e INES PALOMARES GOMEZ (Secretaria)

Dada en Mocoa - Putumayo, a los Siete (7) días del mes de Diciembre de 2007.


Esp. James Norberto Meza Sevillano
C.C. No. 5.299.370 de Mocoa (P)
Rector


Ines Palomares Gomez
C.C. No. 27.353.769 de Mocoa (P)
Secretaria





EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que una vez revisada la relación de actividad contractual, suscrita por la Gobernación del Departamento del Putumayo, el expediente contractual y revisado en el SECOP, durante las vigencias correspondientes, se encontró que se suscribió Contrato a nombre de ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO, con cedula de ciudadanía Nro. 1,018,434,332 expedida en BOGOTÁ D.C., relacionado de la siguiente manera:

CONTRATO UNO VIGENCIA 2018

CONTRATO N°:	CPS-632-2018
FECHA CONTRATO:	12/07/2018
CLASE DE CONTRATO:	Prestación De Servicios
CONTRATISTA:	ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO
C.C. Nro.:	1,018,434,332
PLAZO DEL CONTRATO:	2 MESES
FECHA DE INICIO:	25/07/2018
PLAZO SUSPENSIÓN 1:	1 MES
FECHA SUSPENSIÓN 1:	2018-08-29
FECHA DE TERMINACIÓN:	24/09/2018
FECHA TERMINACIÓN REINICIO 1:	2018-10-24
OBJETO:	APOYO A LA REALIZACION DEL FESTIVAL GASTRONOMICO DE COCINA TIPICA Y CREATIVA PUTUMAYENSE EN ARAS DE FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL Y ANCESTRAL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 34,300,000.00) M/CTE
EJECUTADO:	100.00% LIQUIDADO
FECHA DE LIQUIDACION:	25/04/2019

CONTRATO DOS VIGENCIA 2018

CONTRATO N°:	CPS-973-2018
FECHA CONTRATO:	17/08/2018
CLASE DE CONTRATO:	Prestación De Servicios
CONTRATISTA:	ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO
C.C. Nro.:	1,018,434,332
PLAZO DEL CONTRATO:	4 MESES
FECHA DE INICIO:	30/08/2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	29/12/2018
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO



	LOGISTICO Y ORGANIZACIONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION (CTP) DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 49,958,000.00) M/CTE
EJECUTADO:	100.00% LIQUIDADO
FECHA DE LIQUIDACION:	14/06/2019

CONTRATO TRES VIGENCIA 2018

CONTRATO N°:	CPS-1134-2018
FECHA CONTRATO:	17/10/2018
CLASE DE CONTRATO:	Prestación De Servicios
CONTRATISTA:	ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO
C.C. Nro.:	1,018,434,332
PLAZO DEL CONTRATO:	1 MES
FECHA DE INICIO:	02/11/2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	01/12/2018
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA EJECUCION DEL SUBPROYECTO DENOMINADO" CAPACITACIÓN A EMPRESARIOS EN TEMAS FISCALES, ADUANEROS, NORMATIVOS CON ENFOQUE DE COMERCIO EXTERIOR EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CUATRO MILLONESCIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 44,193,474.00) M/CTE
EJECUTADO:	100.00% LIQUIDADO
FECHA DE LIQUIDACION:	19/12/2019

CONTRATO CUATRO VIGENCIA 2018

CONTRATO N°:	CPS-1170-2018
FECHA CONTRATO:	06/11/2018
CLASE DE CONTRATO:	Prestación De Servicios
CONTRATISTA:	ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO
C.C. Nro.:	1,018,434,332
PLAZO DEL CONTRATO:	4 MESES
FECHA DE INICIO:	16/11/2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	15/03/2019
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUB-PROYECTO DENOMINADO" APOYO A LA ACCIONES DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE HERMANDAD SUSCRITO ENTRE COLOMBIA Y ECUADOR, A DESARROLLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR TOTAL DEL	CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL



CONTRATO:	PESOS (\$ 50,770,000.00) M/CTE
EJECUTADO:	100.00% LIQUIDADO
FECHA DE LIQUIDACION:	13/11/2019

CONTRATO CINCO VIGENCIA 2018

CONTRATO N°:	CPS-1179-2018
FECHA CONTRATO:	15/11/2018
CLASE DE CONTRATO:	Prestación De Servicios
CONTRATISTA:	ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO
C.C. Nro.:	1,018,434,332
PLAZO DEL CONTRATO:	1 MESES Y 10 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	15/11/2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	24/12/2018
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN, RECREACIÓN, CULTURALES Y EDUCATIVAS DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 47,471,800.00) M/CTE
EJECUTADO:	100.00% LIQUIDADO
FECHA DE LIQUIDACION:	28/02/2019

CONTRATO SEIS VIGENCIA 2019

CONTRATO N°:	CPS-459-2019
FECHA CONTRATO:	21/02/2019
CLASE DE CONTRATO:	Prestación De Servicios
CONTRATISTA:	ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO
C.C. Nro.:	1,018,434,332
PLAZO DEL CONTRATO:	1 MES
FECHA DE INICIO:	22/02/2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	21/03/2019
OBJETO:	CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL SUBPROYECTO DENOMINADO "APOYO A LA PROMOCION TURISTICA Y EMPRESARIAL A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA VITRINA TURISTICA ANATO 2019".
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40,000,000.00) M/CTE
EJECUTADO:	100.00% LIQUIDADO
FECHA DE LIQUIDACION:	24/07/2019



CONTRATO SIETE VIGENCIA 2019

CONTRATO N°:	CSM-490-2019
FECHA CONTRATO:	01/03/2019
CLASE DE CONTRATO:	Suministro
CONTRATISTA:	ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO
C.C. Nro.:	1,018,434,332
PLAZO DEL CONTRATO:	1 MES
FECHA DE INICIO:	01/03/2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/03/2019
OBJETO:	CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PLAN DENOMINADO APOYO A LOS PROCESOS DE ETNOTURISMO Y TURISMO ESPECIALIZADO COMO APOORTE AL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SECTOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40,000,000.00) M/CTE
EJECUTADO:	100.00% LIQUIDADO
FECHA DE LIQUIDACION:	09/09/2019

Para constancia de firma en San Miguel Agreda de Mocoa, a solicitud del interesado, el 07 de Febrero de 2020.

JULIAN MAURICIO MORENO GOMEZ
Jefe Oficina de Contratación Dptal

Elaboró:	Cecilia Zambrano	Secretaría de Servicios Administrativos	Tecnico operativo OCD	
----------	------------------	---	-----------------------	--

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
	Código: F-CBS-CPS-009	Versión: 1.0-2014

No	0313	DE	2017	CELEBRADO CON	ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO
----	------	----	------	---------------	------------------------------

Modalidad de Selección	Directa (Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015)				
Código UNSPSC	80101604 Planificación y administración de proyectos.				
Contratista	ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO		PN	X	PJ
	NIT	1018434332-1	Domicilio		Mocoa (P)
	Profesional	X	Postgrado		
			Maestría		
			Doctorado		
Plazo del contrato	SEIS (06) MESES		Valor	\$19.800.000	

PN = Persona Natural PJ = Persona Jurídica *MM = Matrícula Mercantil

Entre los suscritos a saber: **LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS**, identificado con la C.C. N° 79.600.573 de Bogotá D.C, quien en su condición de Director General, obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - **CORPOAMAZONIA**, con NIT No. 800.252.844-2, ente corporativo de carácter público del orden nacional, creado mediante la Ley 99 de 1993, y autorizado para suscribir convenios y contratos según el numeral 6° del artículo 31 de la misma ley, que en el presente contrato se llamará **CORPOAMAZONIA**, por una parte, y por la otra **ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO**, identificado con la C.C. No. 1018434332, expedida en Bogotá (DC), quien actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado suscribir el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal: **1ra.** Corpoamazonia según estudio previo requiere contratar los servicios de un profesional para que realice el objeto que se detalla en la cláusula primera de este contrato. **2da.** Corpoamazonia atendiendo el estudio previo, de conformidad con los principios que rigen la contratación pública y el procedimiento consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de contratación de Bienes, Obras y Servicios de Corpoamazonia, invitó al profesional al Administrador de Negocios Internacionales, **ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO**, **3ra.** Que la propuesta del proponente invitado, una vez verificada, según consta en acta, resultó hábil por cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo, motivo por el cual el Director General resolvió suscribir el contrato. **4ta.** El contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil. **5ta.** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas.

Página 1 de 8

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 68 41 - 4 29 68 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 66, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95
Correo Electronico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyecto	Maxari Melo Burbano	Cargo	Abogada Contratista OJ DG	Firma	HMB
Revisó jurídicamente	Dario F. Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: F-CBS-CPS-009		Versión: 1.0-2014

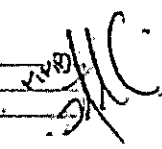
No	0313	DE	2017	CELEBRADO CON	ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO
----	-------------	----	------	---------------	------------------------------

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales a la entidad, para prestar asistencia técnica en el marco del subproyecto con código I 06-000-000 04-02-02 009-17 "Fortalecimiento del ecosistema de competitividad de los negocios verdes y sostenibles en el sur de la amazonia colombiana". En cumplimiento al Plan de Acción 2016 – 2019 "Ambiente para la Paz", en el Departamento del Putumayo con empresas pertenecientes al Programa de Negocios Verdes en el subsector; Agrosistemas sostenibles y Maderables." Lo anterior de conformidad con el estudio previo, la invitación y la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato. **SEGUNDA - Obligaciones a cargo del contratista:** 1) **Específicas** a) Apoyar en el plan de asistencia técnica donde se enmarquen de manera integral todas las acciones y estrategias para el cumplimiento de sus actividades con base al documento (plantilla) que entregó el líder del proyecto. b) Apoyar y prestar asistencia técnica a las organizaciones y/o empresas de negocios verdes del Departamento del Putumayo para la formulación de proyectos y acompañar en la presentación, a convocatorias de nivel Departamental, Nacional e internacional que, que conlleven al mejoramiento de los 12 criterios de evaluación dispuestos en el programa de negocios verdes. c) Apoyar con asesoría y asistencia técnica personalizada y grupal a las empresas inscritas en el programa de negocios verdes del subsector Agro sistemas sostenibles y Maderables para garantizar la correcta implementación, ejecución y seguimiento de las líneas de negocios , criterios para su mejoramiento: en el Departamento del Putumayo y Soportar el desarrollo de sus actividades con memorandos de visita y archivos fotográficos en concordancia con la programación de actividades semanales y mensuales de asistencia técnica realizadas a empresas del subsector: Agro sistemas sostenibles y Maderables. d) Apoyar con iniciativas para el Programa de Negocios Verdes del subsector: Agro sistemas sostenibles y Maderables, del Departamento de Putumayo, mediante la elaboración de planes de negocios (marketing) que mejoren cadenas de valor sostenibles y permitan capturar las ventajas competitivas, a través de condiciones habilitadoras de las inversiones, y apoyarlas con servicios de desarrollo empresarial (instrumentos económicos, organizativos, tecnológicos, de desarrollo y acceso a mercados nacionales e internacionales,). e) Apoyar en el fortalecimiento del comité interinstitucional (Ventanilla de Negocios Verdes) en el Departamento del Putumayo, en temas concernientes a Agro sistemas sostenibles y Maderables. f) Apoyar en la puesta en marcha de planes de mejoramiento y aceleración empresarial de empresas de negocios verdes seleccionadas para ello en el departamento del Putumayo. g) Apoyar con asistencia técnica para acompañar las alianzas productivas o convenios interinstitucionales en agro sistemas sostenibles y Maderables que se generen para el desarrollo del objeto de este contrato en el Departamento de Putumayo. h) Apoyar y acompañar a las empresas pertenecientes al programa en la subsector Agro sistemas sostenibles y Maderables del departamento del Putumayo para que participen en eventos de promoción, intercambio comercial y actividades de divulgación en el marco

Página 2 de 8

SEDE PRINCIPAL, Tel., (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel., (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel., (8) 4 35 18 70 - 4,35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95
Correo Electronico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyecto	Maxari Melo Burbano	Cargo	Abogada Contratista OJ DG	Firma	
Revisó jurídicamente	Dario F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
	Código: F-CBS-CPS-009	Versión: 1.0-2014

No	0313	DE	2017	CELEBRADO CON	ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO
----	------	----	------	---------------	------------------------------

del programa regional de Negocios Verdes. i) Atender y prestar asesoría técnica a iniciativas nuevas del Departamento del Putumayo pertenecientes a la subsector Agrosistemas sostenibles y Maderables que deseen hacer parte de programa de Negocios Verdes en la presente vigencia del proyecto, aplicando criterios y realizando visita técnica. j) Apoyar actividades y acciones que el coordinador o líder del proyecto designe inherentes al cumplimiento del proyecto. k) Asistir a reuniones en representación del proyecto cuando sea necesario según lineamientos del líder del proyecto que involucren actividades del subsector; Agrosistemas sostenibles y Maderables objeto del contrato. l) Apoyar en la implementación y posicionamiento de la marca "amazonia esencia de vida" en los productos de las empresas que hacen parte del programa. m) Apoyar en la elaboración de documentos técnicos factibles de impresión y/o publicación en cualquier medio de difusión que requiera la entidad concerniente a iniciativas del programa del subsector Agrosistemas sostenibles y Maderables. n) Generar información para alimentar periódicamente el Sistema de Servicios de Información Ambiental Georreferenciada (SSIAG), página web, Instagram y el twitter de CORPOAMAZONIA concernientes al Programa de Negocios Verdes e iniciativas del subsector Agro sistemas sostenibles y Maderables en el departamento del Putumayo. 2) **Generales:** a) Presentar Plan de Trabajo Individual en formato SIP2 e informes mensuales por la ejecución del contrato, en formato SIP5, impreso y magnético, b Cumplir con los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de CORPOAMAZONIA, c) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato CORPOAMAZONIA le entregue o terceros le entreguen, d) Responder conforme a la ley y Código de Ética de Corpoamazonia, por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a CORPOAMAZONIA o a terceros, e) El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales de conformidad a la normatividad vigente. f) El contratista se obliga a cumplir con los tiempos para la legalización y perfeccionamiento del contrato, establecidos en la presente minuta.

TERCERA - Afiliación a Seguridad Social: El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto.

Parágrafo 1. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión.

Parágrafo 2. El contratista ha manifestado previamente y por escrito su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riesgos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista y se pagará en los términos y plazos señalados para la

Página 3 de 8

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95
Correo Electronico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyecto	Maxari Melo Burbano	Cargo	Abogada Contratista OJ DG	Firma	<i>MMB</i>
Revisó jurídicamente	Dario F. Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: F-CBS-CPS-009		Versión: 1.0-2014

No	0313	DE	2017	CELEBRADO CON	ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO
----	-------------	----	------	---------------	------------------------------

autoliquidación que realiza el contratista. **CUARTA – Relación Laboral:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre CORPOAMAZONIA y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **QUINTA - Valor y Forma de Pago:** Para todos los efectos a que haya lugar el valor total del contrato es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 19.800.000) M/CTE**, por concepto de honorarios profesionales pagaderos en seis (6) mensualidades completas y vencidas a razón de **TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL PESOS (\$ 3.301.000) M/CTE**. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: a) Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). b) Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales en Formato SIP 5. c) Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales). **Parágrafo 1º.** Los pagos a que se refiere la presente cláusula se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación en la Subdirección Administrativa y Financiera por parte del contratista de los documentos a que se hizo referencia. **Parágrafo 2º.** En caso de incumplimiento en el pago por parte de Corpoamazonia, se causarán intereses moratorios iguales a la tasa del interés legal civil.. **SEXTA - Imputación Presupuestal:** Corpoamazonia pagará el valor del presente contrato con cargo a recursos de Inversión **X** Concepto: Subproyecto: "Actuaciones para la implementación del programa regional de negocios verdes."

Identificación presupuestal	INVERSION	X	FUNCIONAMIENTO		
	Programa (s)	4	Cuenta (s)		
	Subprograma(s)	2	Sub cuenta (s)		
	Proyecto (s)	2	Objeto (s)		
	Actuación (s)	1	Ordinal(s)		
	Actuación	16			
No. de CDP	982	F/Expedición	15/09/2017	Vigencia	2017

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expido por la Oficina de Presupuesto. No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expido por la Oficina de Presupuesto. **SÉPTIMA - Vigencia y Plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de CORPOAMAZONIA, es de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de su legalización y suscripción de acta de inicio. Su vigencia se contará a partir de la fecha de perfeccionamiento y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de su liquidación. **OCTAVA - Suspensión Temporal del Contrato:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las

Página 4 de 8

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 68 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 78 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18-70 - 4 35.74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO, Telefax: (8) 4 29 63 95
Correo Electronico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

- Proyecto	Maxari Melo Burbano	Cargo	Abogada Contratista OJ DG	Firma	
Revisó jurídicamente	Dario F. Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: F-CBS-CPS-009		Versión: 1.0-2014

No. 0313	DE 2017	CELEBRADO CON	ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO
----------	---------	---------------	------------------------------

partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA - Sitio de prestación del servicio:** El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA y se tendrá como sede el Municipio de Mocoa Departamento del Putumayo. **DÉCIMA - Garantías:** El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de Corpoamazonia en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y 4 meses más.

Parágrafo 1º. El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **Parágrafo 2º.** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, CORPOAMAZONIA podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **Parágrafo 3º.** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **DÉCIMA PRIMERA - Indemnidad:** El contratista mantendrá indemne a la Corporación contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Corporación ya sea por su culpa, por el personal a su servicio, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de

Página 5 de 8

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95
Correo Electronico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyecto	Maxari Melo Burbano	Cargo	Abogada Contratista OJ DG	Firma	
Revisó jurídicamente	Dario F. Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: F-CBS-CPS-009		Versión: 1.0-2014

No. 0313	DE 2017	CELEBRADO CON ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO
----------	---------	--

tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la Corporación. **DÉCIMA SEGUNDA- Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones específicas a cargo del CONTRATISTA, CORPOAMAZONIA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DÉCIMA TERCERA - Penal Pecuniaria:** Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que Corpoamazonia hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA CUARTA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de Corpoamazonia, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA QUINTA - Supervisión:** El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo del PROFESIONAL ESPECIALIZADO DTC de CORPOAMAZONIA, o quien haga sus veces. Funcionario que velará por los intereses de la Corporación y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a) Elaborar, firmar y hacer que se firme el acta de inicio, una vez este legalizado el contrato. b) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por Corpoamazonia en el pliego de condiciones. c) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas. d) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. e) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del contratista. f) Informar sobre el desarrollo del contrato. g) Conceptuar y recomendar al Director sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato. h) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato. i) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al Director para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. j) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. k) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA. l) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a Corpoamazonia, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. m) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la orden. n) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, en los

Página 6 de 8

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95
Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyecto	Maxari Melo Burbano	Cargo	Abogada Contratista OJ DG	Firma	
Revisó jurídicamente	Dario F. Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

Código: F-CBS-CPS-009

Versión: 1.0-2014

No	0313	DE	2017	CELEBRADO CON	ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO
----	------	----	------	---------------	------------------------------

términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso. **Parágrafo.** Las funciones, atribuciones y responsabilidades asignadas al supervisor, además de las antes señaladas son las estipuladas en el Procedimiento Interno de Interventoría de Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía. **DÉCIMA SEXTA - Gastos:** Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista. **DÉCIMA SÉPTIMA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DÉCIMA OCTAVA - Modificaciones al contrato:** Cualquier modificación al presente contrato diferente de la prórroga del plazo previsto en la cláusula séptima de este instrumento, deberá hacerse constar en un Otrosí suscrito por las partes. Dicha modificación tendrá lugar cuando, durante la ejecución de este contrato, se den circunstancias especiales que justifiquen cambios en los aspectos contemplados en la propuesta presentada por el contratista, para cuya adopción se requerirá del concepto favorable y previo del supervisor del contrato. **DÉCIMA NOVENA - Terminación, interpretación y modificación unilateral:** Este contrato se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la CORPORACIÓN, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA - Caducidad Administrativa y sus efectos:** La Corporación se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del presente contrato si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La Corporación por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **Parágrafo.** En caso de que la Corporación decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley, tal declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva. **VIGÉSIMA PRIMERA - Liquidación del contrato:** Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y dentro de los cuatro (4) meses siguiente al vencimiento del plazo de ejecución. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- Documentos del contrato:** Harán parte integral del Contrato los siguientes documentos: Estudio previo, Invitación a

Página 7 de 8

SEDE PRINCIPAL. Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95

Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyecto	Maxari Melo Burbano	Cargo	Abogada Contratista OJ DG	Firma	
Revisó jurídicamente	Dario F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
	Código: F-CBS-CPS-009	Versión: 1.0-2014

No	0313	DE	2017	CELEBRADO CON	ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO
----	------	----	------	---------------	------------------------------

presentar propuesta, CDP, propuesta presentada por el contratista y sus anexos, acta de verificación de propuesta, Póliza única de garantía, Registro presupuestal, acta de inicio y todo documento que se genere con la ejecución del contrato, **VIGÉSIMA TERCERA. - Perfeccionamiento y Ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá de: a. Expedición del Registro Presupuestal por parte de Corpoamazonia. b. Suscripción por parte del contratista de la póliza de garantía de que trata la cláusula décima y por parte del Profesional Especializado de la Oficina Jurídica de Corpoamazonia de su aprobación.

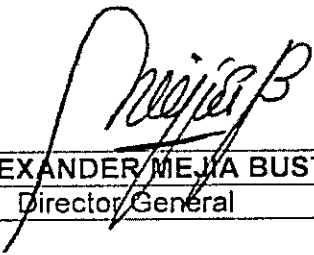
Parágrafo 1º. Este contrato se suscribe en dos (2) ejemplares uno de los cuales se entrega al Contratista. **Parágrafo 2º.** El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de legalización del contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a su suscripción. **Parágrafo 3º.** De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, la minuta del contrato será publicada en el portal web SECOP dentro de los tres días siguientes a la expedición de la misma.

VIGÉSIMA CUARTA - Cláusula compromisoria: Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

VIGÉSIMA QUINTA - Solución de controversias Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán si llegan a fracasar los mecanismos antes contemplados a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio del Putumayo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquier de la partes contratahentes, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por Corpoamazonia como por el CONTRATISTA.

2017 SET. 25

Para constancia se firma, en San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo)* a

Por CORPOAMAZONIA	Por el CONTRATISTA
	
LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS	ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO
Director General	C.C. No. 1.018.434.332 de Bogotá (DC)

Página 8 de 8

SEDE PRINCIPAL Tel., (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel., (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax, (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel., (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO, Telefax: (8) 4 29 63 95
Correo Electronico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyecto	Maxari Melo Burbano	Cargo	Abogada Contratista OJ DG	Firma
Revisó jurídicamente	Dario F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma



TEMPORALES

SUMMAR TEMPORALES S.A.S.

890323239-9

CALLE 17 NORTE # 4N - 25

Teléfono: (+572) 6856700

www.summar.com.co

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO** identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1018434332, labora o laboró en nuestra empresa, desempeñando el (los) cargo (s) descritos a continuación.

Cargo	Tipo de Contrato	Fecha inicial	Fecha Final	Ultimo Salario
PROFESIONAL DE GESTION SOCIA	EJECUCION DE OBRA	2017-06-15	2017-10-02	\$ 1.605.000

*Salario promedio ultimos 3 meses

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los 18 días del mes de Diciembre de 2017

Atentamente,

CASTAÑEDA TORO JOHN JAIRO
ASISTENTE JURIDICO

CONTRATO DE TRABAJO POR EJECUCION DE OBRA O LABOR

No. IDENTIFICACIÓN: 1018434332

TRABAJADOR: CORDOBA CASTRO ANDRES FABIAN

DOMICILIO: CALLE 13 NO 7-22

EMPRESA USUARIA: EMAS PUTUMAYO SAS ESP

CIUDAD DE TRABAJO: MOCOA

(DD/MM/AAAA)

FECHA INICIACIÓN DE LABORES:

15/06/2017

LABOR PROFESIONAL DE GESTION SOCIAL

SALARIO \$ 1.605.000

MOTIVO CONTRATACION: APOYO TEMPORAL EN LA LABOR OPERATIVA – ASISTENCIAL

Entre EL EMPLEADOR, SUMMAR TEMPORALES SAS, y EL TRABAJADOR, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha convenido celebrar el presente contrato de trabajo regido, además de las disposiciones legales, por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. A partir de la fecha de iniciación de labores EL TRABAJADOR Ingresará al servicio del EMPLEADOR, para prestar servicios como empleado en misión, comprometiéndose a:

- a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad de trabajo en el desempeño de las propias del oficio contratado y en las anexas y complementarias, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o por las personas en quien este delegue.
- b) A cumplir sus funciones de trabajo de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y de acuerdo con los horarios que se le fijen conforme a las necesidades del servicio.
- c) A observar rigurosamente la disciplina interna establecida por EL EMPLEADOR, o por las personas autorizadas por este, o por la empresa usuaria, conforme a su estructura de servicio.
- d) A guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de oficio y cuya divulgación pudiera causar perjuicio AL EMPLEADOR o a las personas o entidades en cuyos establecimientos trabaje.
- e) A no atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintas a los que EL EMPLEADOR o las personas autorizadas por este le encomienden.
- f) A cuidar y manejar con esmero y atención las máquinas, herramientas, utensilios, materia prima, productos en proceso o terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento donde preste sus servicios y evitar todo daño o pérdida que cause perjuicio a su propietario.
- g) A obtener el reporte de tiempo trabajado y entregarle a las oficinas del EMPLEADOR a más tardar el lunes siguiente de cada semana trabajada.
- h) A acatar como TRABAJADOR en misión, los reglamentos de la empresa usuaria y del EMPLEADOR.
- i) A aceptar los traslados de lugar de trabajo que disponga EL EMPLEADOR.
- j) A acatar como trabajador en misión las normas sobre Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa usuario y las propias del EMPLEADOR.
- k) A cumplir con las demás obligaciones legales y reglamentarias.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El término del presente contrato será el de la duración o ejecución de la labor para la cual ha sido contratado el trabajador en misión, y / o el que resultare de la materia que originó el contrato.

PARÁGRAFO: La terminación del contrato de prestación de servicios suscrito con la empresa Usuaria, es causal válida para la terminación de este contrato de trabajo por la naturaleza jurídica de la causa que le dio origen.

TERCERA: SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 127 del C.S.T. modificado por el artículo 14 de la Ley 50 de 1990. El trabajador tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en los términos del Contrato de Trabajo a término indefinido conforme lo disponen los artículos 306 y 189 del CST, subrogado este último por el artículo 27 de la Ley 789 de 2002. Los pagos que el EMPLEADOR, haga al TRABAJADOR, por conceptos como comisiones, bonificaciones, incentivos, auxilios habituales u ocasionales acordados contractualmente u otorgados en forma extralegal por EL EMPLEADOR, no constituyen salario, conforme a lo prescrito por la Ley. 50 de 1990 artículo 15.

CUARTA: TRABAJO EXTRAORDINARIO. Todo trabajo suplementario o a horas extras y en día de descanso obligatorio o festivo, en los que legalmente debe concederse descanso mientras no sea labor que según la Ley deba ejecutarse así, debe autorizarlos una de las personas que dirija el establecimiento donde EL TRABAJADOR presta sus servicios mediante la inclusión en el respectivo reporte de tiempo. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o quien represente la empresa usuaria. EL EMPLEADOR en consecuencia no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido incluido en el reporte semanal de tiempo de trabajo autorizado por las personas con facultad para ello en el respectivo establecimiento.

QUINTA: JORNADA ORDINARIA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, o la empresa usuaria, pudiendo hacer este ajuste o cambios de horario, cuando lo estime conveniente. Por acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 161 del C.S.T., adicionado por el artículo 51, literal d) de la Ley 789 de 2002, teniendo en cuenta que los tiempo de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. Para efectos del cumplimiento de la labor arriba señalada, las partes acuerdan como jornada ordinaria la dispuesta en el Reglamento Interno de Trabajo, o la que señale la empresa usuaria, conforme a los turnos que se establecen para la producción, siendo jornada diurna la comprendida entre las 6 a.m. y las 10 p.m. y nocturna la comprendida entre las 10 p.m. y las 6 a.m.

SEXTA: PERIODO DE PRUEBA. **SEXTA.-** El término máximo de duración del periodo de prueba es de dos meses, en los términos establecidos en el artículo 78 del C.S.T., subrogado por el artículo 7º de la Ley 50/90. Durante este periodo tanto EL EMPLEADOR como EL TRABAJADOR podrán terminar este contrato, en cualquier momento, en forma

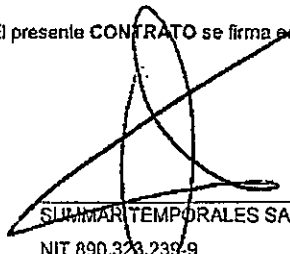
CONTRATO DE TRABAJO POR EJECUCION DE OBRA O LABOR

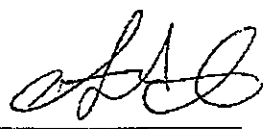
califican como graves. a) Violación por parte del TRABAJADOR de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interno de Trabajo, b) Las demás previstas como justas causas para dar por terminado el Contrato en el Código Sustantivo de Trabajo, y en la Ley . OCTAVA: PAGO QUE NO CONSTITUYE SALARIO. Las partes acuerdan que cualquier auxilio o beneficio en dinero o en especie de carácter extralegal que EL EMPLEADOR reconozca o pague al TRABAJADOR no constituye salario para ningún efecto, cuando se conceda para la realización de las labores de su cargo, no para su ingreso personal. En consecuencia, no constituye salario cualquier prima o bonificación extralegal, habitación, alimentación, transporte, viáticos ocasionales o que durante la vigencia del contrato pudiere reconocer el EMPLEADOR al TRABAJADOR en dinero o en especie y que no signifique contraprestación directa del servicio. NOVENA: AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN. EL TRABAJADOR autoriza AL EMPLEADOR para deducir de los salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones causadas a su favor, el valor que se cause por la pérdida o daño de vehículo, maquinaria, herramientas y elementos que sean facilitados por EL EMPLEADOR o por la Empresa usuaria donde preste sus servicios para el desempeño de su oficio, los valores que surjan por faltantes de dinero o prestamos realizados al TRABAJADOR conforme a su solicitud, durante la vigencia del contrato de trabajo, los dineros que se deban descontar por orden judicial o acuerdos que EL TRABAJADOR realice por cuota alimentaria ante autoridad competente. DECIMA: INVENCIÓNES: Las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR, mientras preste sus servicios al EMPLEADOR, pertenecerá a éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Decisión 85 del Acuerdo de Cartagena, Incorporada a la Legislación Colombiana mediante decreto 1190 de 1978. En consecuencia tendrá el EMPLEADOR el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho del trabajador a ser mencionado como inventor en la patente, si así desea, de conformidad con el artículo 8º ibidem. EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para el fin según y cuando se lo solicite el empleador, sin que este queda obligado al pago de compensación alguna. DECIMA PRIMERA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CAMBIO DE OFICIO: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente pactado, según las necesidades del servicio, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del C.S.T.. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T. , modificado por la Ley 50/90. DECIMA SEGUNDA: CODIGO DE ETICA. Yo como trabajador, declaro que he revisado, entendido y aceptado el contenido del Código de Ética de SUMMAR TEMPORALES S.A.S. como parte integral del contrato de trabajo y me comprometo a cumplir con las normas de mi comportamiento ético y equitativo aquí establecidas. La violación de las normas aquí descritas es justa causa para la cancelación del contrato laboral que existe entre SUMMAR TEMPORALES S.A.S. y el empleado suscrito. DECIMA TERCERA.- VALIDEZ: Este Contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y a la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el CST., cuyo objeto definido en el artículo 1º de la misma obra, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. En consecuencia las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otra verbal o escrito anterior.

El presente CONTRATO se firma en Pasto a los 15 días del mes

Junio

del año 2017.


SUMMAR TEMPORALES SAS
NIT 890.323.239-9


EL TRABAJADOR
C.C.: 1038434332

	INFORME DE SUPERVISOR DE CONTRATOS	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: F-CBS-089		Versión: 2.0-2014

EL CORDINADOR REGIONAL DE PROGRAMAS NEGOCIOS VERDES Y BIOCOMERCIO

CERTIFICA

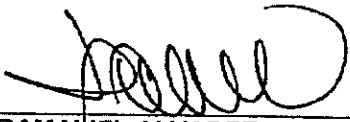
Que ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.434.332 de Bogota, ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones objeto del contrato de (Bienes, Obras y Servicios) No. 0495. de 2016, por lo tanto es procedente el pago correspondiente del periodo de 19 de Enero de 2017 a 18 de Febrero de 2017

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	0495 de 2016
CDP No	1432 05/10/2016
RP No	1397 del 19/10/2016
OBJETO	Prestar sus servicios a la Subdirección de Administración Ambiental de CORPOAMAZONIA, como apoyo profesional en la ejecución de actividades del subproyecto BPIN No 2016011000105 "Fortalecimiento de los negocios verdes bajo los criterios descritos en los planes nacional y regional de negocios verdes nodo amazonia en los departamentos de Amazonas, Caquetá y Putumayo" específicamente en los municipios de Villagarzón, Puerto Caicedo, Puerto Asís y Mocoa sector centro sur en el departamento del Putumayo, en Cumplimiento al Plan de Acción Institucional 2016-2019 - "Ambiente para la Paz".
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO
FECHA DE INICIO	19/10/2016
FECHA DE TERMINACIÓN	18/02/2017
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	12.496.000
FORMA DE PAGO	VALOR MENSUAL: 2.249.000
SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Mocoa
DURACION DEL CONTRATO	Cuatro (4) meses
II. APROBACIÓN DE POLIZA:	
Las obligaciones contractuales se respaldaron con la póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales N° 1716707-6 con los amparos de Cumplimiento del contrato, expedida por la Compañía Aseguradora SURAMERICANA, aprobada por la Profesional Especializada de la Oficina Jurídica, mediante certificado de fecha 19/10/2016.	

	INFORME DE SUPERVISOR DE CONTRATOS	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía</i>	
	Código: F-CBS-089	Versión: 2.0-2014

III. MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES	
OMITIDO	
IV. MATERIAL Y/O SERVICIOS RECIBIDOS A LA FECHA	
Informe final de actividades del 19 de Octubre 2016 al 18 de Febrero de 2017, sip5, informe consolidado en Word, línea base actualizada en Excel, matriz de 15 empresas en excel, certificado pago de salud, pension, ARL mes Enero y Febrero, anexos documentos legales actualizados de empresas, planilla de asistencia entre otros.	
V. NIVEL DE EJECUCIÓN Y AVANCE DEL CONTRATO	
Porcentaje avance físico programado	100 %
Porcentaje de avance físico real	100 %
Porcentaje de avance presupuestal programado	100 %
Porcentaje de avance presupuestal real	73,11%
Valor de avance presupuestal programado	\$12.496.000
Valor de avance presupuestal real	\$9.136.400
VI. APLICACIONES DE DEBIDO PROCESO, SANCIONES, MULTAS O DECLARATORIA DE CADUCIDAD	
NA	
VII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS	
Luego de adelantar la inspección a los bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, Normas y/o especificaciones técnicas y la entrega se cumplió dentro del plazo establecido dentro del mismo contrato.	
VIII. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES	
Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).	
IX. OTRAS ACTIVIDADES DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL	
OMITIDO	
X. CONCLUSIÓN	
El Contrato N° 0495 de 2016 está en proceso de liquidación.	

La presente constancia se expide en Mocoa – Putumayo, a los 22 días del mes de Marzo de 2017 para efectos de pago


GAMALIEL ALVAREZ CHAVEZ
 Profesional Especializado DTC Y Supervisor del contrato



**EL RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACION DEL
PUTUMAYO**

- INESUP -

HACE CONSTAR:

Que **ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.018.434.332** de Bogotá, presto sus servicios profesionales como Coordinador de Mercadeo en el periodo comprendido entre marzo 01 de 2015 a marzo 31 de 2016.

La presente constancia se expide por solicitud del interesado.

Se firma en Mocoa a los 31 días del mes de mayo de 2016.

JAIRO EDUARDO CASTRO MELENDEZ
Rector

Bogotá, 20 de febrero de 2015

Estudiante
ANDRÉS FABIÁN CÓRDOBA CASTRO
Pasante
Proyecto Universidad de los Proveedores
Universidad Jorge Tadeo Lozano

Reciba un cordial saludo,

En nombre del proyecto Universidad de los Proveedores de Ecopetrol y de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, agradecemos el apoyo operativo, logístico y administrativo prestado al Coordinador de la INESUP, durante la conformación y seguimiento de la Cohorte 1 en la ciudad de Orito.

Para la institución es motivo de satisfacción contar con su liderazgo, disposición y proactividad. Esperamos que los aprendizajes desarrollados durante esta experiencia académico-administrativa sean valiosos para el óptimo desarrollo de su carrera laboral.

Atentamente,



NELSON RIVEROS LEAL

Jefe

Área de Consultoría y Emprendimiento
Universidad Jorge Tadeo Lozano

N.I.T. 860.006.848 - 6
www.utadeo.edu.co
Personería Jurídica
No. 2613/1959 Minjusticia,



SEDE PRINCIPAL
Carrera 4 No. 22-61
PBX: 2427030 - 3360068
FAX: 2826197 A.A. 34185
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

CONTRATISTA
HONORARIOS PACTADOS
VIGENCIA

ANDRÉS FABIÁN CÓRDOBA CASTRO
\$ 5.315.104.00
DESDE EL 08 DE AGOSTO DE 2014
HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014

Entre LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO, entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en Bogotá D.C., con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución número 2613 del 14 de agosto de 1959, emanada del Ministerio de Justicia, representada en este acto por su Vicerrectora Administrativa NOHEMY ARIAS OTERO, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.295.554 de Cali, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD por una parte y, por la otra ANDRÉS FABIÁN CORDOBA CASTRO, identificado como aparece al pie de su firma, vecino de Bogotá y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el contrato civil de prestación de servicios profesionales independientes contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- DEL OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete como profesional independiente a Coordinar y desarrollar actividades en la Institución de Educación Superior asignada, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por el Coordinador de la Institución y por el Coordinador de Extensión del proyecto, con el fin de poner en marcha en la región los diplomados y las herramientas de consultoría a las empresas proveedoras de Ecopetrol en el marco del proyecto Diseño y puesta en marcha de la Iniciativa de la red de extensión universitaria para la cadena de abastecimiento del Sector Oil & Gas a nivel nacional y la ejecución de la formación de empresarios, correspondiente al Acuerdo de Colaboración #1 que desarrolla el convenio Marco de Colaboración # 5212047 (centro de costos 16101503). Para cumplir con el objeto del presente contrato EL CONTRATISTA se compromete a: ACTIVIDADES: 1. Realizar el levantamiento de información para procedimientos internos en la Institución de Educación Superior, con el fin de realizar la logística necesaria para la realización de los diplomados. 2. Establecer un plan de trabajo del proyecto, el cual debe describir las actividades, recursos y tiempos programados. 3. Asesorar los requerimientos de los estudiantes de los Diplomados, con el fin de dar respuesta de forma oportuna y correcta. 4. Garantizar seguridad, protección, confidencialidad y conservación de la información y documentación. 5. Establecer criterios de calificación para los docentes de los Diplomados, con el fin de realizar seguimiento a la calidad de las temáticas. 6. Realizar el seguimiento a los inscritos en los diplomados para confirmar asistencia a las clases presenciales por medio de la planilla de control y evaluación mensual. 7. Coordinar la logística para el desarrollo de las sesiones de clase: refrigerios, recursos físicos y audiovisuales. 8. Apoyar el control de los avances académicos y de consultoría de cada una de las empresas participantes, así como de los estudiantes de los diplomados. 9. Brindar información comercial para la inscripción de las empresas a las convocatorias. 10. Realizar visitas a las empresas para hacer seguimiento y apoyo al normal desarrollo de las actividades del Proyecto, con el fin de identificar factores de riesgo, mejoras y fortalezas. 11. Realizar acompañamiento a las empresas para aplicación de herramientas de consultorías. 12. Gestionar creación de cuentas de correos electrónicos para los estudiantes de los diplomados y asesorar en el uso de la aplicación AVATA. 13. Realizar seguimiento de la cartera. 14. Enviar los informes de seguimiento solicitados, con el fin de asegurar la calidad y oportunidad en la ejecución del proyecto. Resultado Final Esperado: 495 proveedores con proceso de consultoría básica, 75 proveedores con diagnóstico empresarial pentagrama y proceso de consultoría avanzada, adaptación del diagnóstico empresarial pentagrama al proyecto y una metodología de estructuración y alineación de proveedores para la cadena de abastecimiento del sector oil & gas. Informes de Avance y Final: Presentar informes de avance mensual anexos a la cuenta de cobro y un informe final a la terminación del contrato. SEGUNDA.- DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y los términos de referencia presentados por la Jefatura de Consultoría y Emprendimiento, que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar. TERCERA.- DURACIÓN: Este contrato tiene vigencia a partir del día 08 de agosto de 2014 hasta el día 30 de noviembre de 2014. CUARTA.- HONORARIOS: El valor total de este contrato es la suma de CINCO MILLONES

N.I.T. 860.006.848 - 6
www.utadeo.edu.co
Personería Jurídica
No. 2613/1959 Minjusticia



SEDE PRINCIPAL
Carrera 4 No. 22-61
PBX: 2427030 - 3360066
FAX: 2826197 A.A. 34185
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 5.315.104.00), que LA UNIVERSIDAD cancelará a EL CONTRATISTA, así: un (01) contado por la suma de UN MILLON DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$ 1.018.729.00) y tres (03) contados por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$ 1.432.125.00), pagos que se realizarán contra entrega de los productos pactados y visto bueno del Interventor del contrato. QUINTA. INTERVENTORIA: Con el fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución del contrato ejercerá la interventoría Nelson Riveros Leal, Jefe (e) de Consultoría y Emprendimiento, o quien haga sus veces, a quien EL CONTRATISTA se obliga a permitir la revisión de todos los aspectos relacionados con el objeto del contrato y a atender las observaciones y recomendaciones que ésta le haga. Así mismo la interventoría se compromete a dar cabal cumplimiento del Instructivo de Interventoría y Supervisión de Contratos o Convenios de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, (link <http://intranet.utadeo.edu.co/dependencias/productividad/pdf/instructivos>), documento que hace parte integral del presente contrato, y comunicará a la Dirección de Gestión Humana de LA UNIVERSIDAD sobre cualquier novedad de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, comprometiéndose este último a presentar a la dependencia de Contabilidad de LA UNIVERSIDAD la cuenta de cobro o factura correspondiente, con el visto bueno del interventor, quien deberá tener en cuenta los informes rendidos. SEXTA.- EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente contrato deberá acreditar su afiliación y pagos mensuales a una E.P.S., A.F.P. y A.R.L., de conformidad con las normas colombianas, en especial la Ley 1122 de enero de 2007, el Decreto 1703 de agosto de 2002, la Ley 797 de enero de 2003, modificada y reglamentada por el Decreto 510 de 2003, y la Ley 1562 de 2012. SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR: EL CONTRATISTA renuncia y cede a favor de LA UNIVERSIDAD los derechos patrimoniales de cualquier producción susceptible de propiedad intelectual derivados del presente contrato, en consecuencia EL CONTRATISTA será titular de los derechos morales y LA UNIVERSIDAD de los derechos patrimoniales, al igual que del derecho a utilizar y divulgar las obras sin restricción ni limitación alguna. LA UNIVERSIDAD podrá utilizar el resultado del objeto contratado renunciando EL CONTRATISTA a cualquier utilización del mismo. PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA no recibirá, por el resultado de cualquier producción intelectual, derivada del presente contrato, pago de honorarios diferentes a los aquí pactados. OCTAVA.- DOCUMENTOS E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA. Sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que EL CONTRATISTA reciba del CONTRATANTE o de terceros en razón de la actividad contratada, tales como: 1. Los Contratos, convenios, planes de negocios, proyecciones financieras, resúmenes, extractos, o análisis relacionados con el Proyecto. 2. Las políticas del Proyecto, planes de mercadeo, bases de datos, proveedores, precios, clientes, operaciones sociales, técnicas, cuentas y personal de EL CONTRATANTE; 3. Información o datos usados por EL CONTRATANTE para la conducción de sus negocios; Información y datos obtenidos por EL CONTRATISTA, que sean de propiedad de EL CONTRATANTE o de un tercero y que EL CONTRATANTE este obligado a tratar como confidencial. 4. En general cualquier tipo de información comercial, financiera, contable o técnica que EL CONTRATISTA haya obtenido durante el desempeño de sus actividades. En virtud de lo anterior EL CONTRATISTA se obliga expresamente a: Abstenerse de revelar o usar información o invención relacionada con las actividades que desarrolla el Proyecto, ni durante el tiempo de vigencia del contrato, ni después de finalizado éste, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal del mismo Proyecto, no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa de EL CONTRATANTE y entregar todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentren en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes al CONTRATANTE cuando finalice el objeto del contrato. NOVENA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las diferencias que se presenten entre las partes con motivo de la celebración de este contrato, durante su vigencia o con posterioridad a su terminación serán sometidas al mecanismo de la conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, regulada por la Ley 23 de 1991, Decreto 2651 de 1991 y ley 446 de 1998. En consecuencia las partes renuncian a acudir a las autoridades judiciales propias y se comprometen a utilizar el procedimiento aquí señalado. DECIMA.- RÉGIMEN APLICABLE.- Al presente contrato se le aplicará las normas del Código Civil. Las partes declaran expresamente que la celebración y ejecución de este contrato, no crea entre ellas vínculo alguno de carácter jurídico laboral, ya que EL CONTRATISTA obra sin subordinación a LA UNIVERSIDAD y con completa autonomía técnica y que en consecuencia no se genera en este caso ninguna prestación adicional a los honorarios profesionales pactados. DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA.- EL CONTRATISTA se obliga a

N.I.T. 860.006.848-6
www.utadeo.edu.co
Personería Jurídica
No. 2613/1959 Minjusticia



SEDE PRINCIPAL
Carrera 4 No. 22-61
PBX: 2427030 - 3360066
FAX: 2826197 A.A. 34185
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

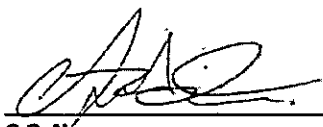
tomar a favor de LA UNIVERSIDAD, mediante póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en Colombia y aceptada por LA UNIVERSIDAD, la siguiente garantía: a) Una Póliza de cumplimiento del presente contrato por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor total y con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más, la cual debe ser entregada en la Dirección de Gestión Humana dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la firma del contrato, y sin la cual no se podrá dar inicio a la ejecución del mismo. **DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica nacional o extranjera, sin la autorización escrita de LA UNIVERSIDAD, la cual puede negarla sin necesidad de motivarla. **DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado: a) por cumplimiento del objeto del contrato, b) por mutuo acuerdo entre las partes, c) LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho a declarar terminado este contrato en cualquier momento, si a su juicio no se cumple el objeto previsto en la cláusula PRIMERA del presente contrato, cancelando únicamente el valor de los servicios causados hasta la fecha de la terminación unilateral y sin que haya lugar a indemnización de perjuicios a favor de EL CONTRATISTA. **DÉCIMA CUARTA.- DE LAS EXPENSAS:** Los gastos e impuestos que se causen con la celebración de este contrato, y el pago de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

Para constancia se firma, a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014), en dos ejemplares del mismo tenor y valor, con destino a cada una de las partes.

POR LA UNIVERSIDAD,


NOHEMY ARIAS OTERO
Vicerrectora Administrativa

EL CONTRATISTA,


C.C. N6.

**CREATING
CONTACTS.A.S.**
NIT. 900.557.920-7

CERTIFICACION DE VINCULACION MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DTH- N° 00149

NOMBRE DEL CONTRATISTA	CORDOBA CASTRO ANDRES FABIAN
CEDULA No.	1018434332
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	26/02/2013
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	31/05/2013

DETALLE DEL SERVICIO	
EMPRESA DESIGNADA	LEON & ASOCIADOS S.A
NIT	800,220,143-0
SERVICIOS PRESTADOS EN	ASESOR DE COBRANZA

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de Julio de 2013.

Atentamente,



DANIEL CONTRERAS RUBIANO
REPRESENTANTE LEGAL -SUPLENTE
CREATING CONTACT S.A.S
NIT 900.557.920-7



UNIDAD MEDICO ASISTENCIAL DEL PUTUMAYO EMPRESA UNIPERSONAL

UNIMAP E.U.

I.P.S. DEL MAGISTERIO CON REN. No 86001-00172 01

NIT: 800.188.271 - 9

**EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE UNIMAP E.U.**

HACE CONSTAR:

Que el señor **ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.434.332 expedida en Bogota, trabajo en esta empresa mediante contrato de prestación de servicios, desde el once (11) de marzo de 2009 hasta el diez (10) de junio de 2009, desempeñándose como Auxiliar de Archivo y Mensajería, en la sede de UNIMAP E.U Mocoa

Para constancia se firma en Mocoa, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil diez (2010).



FULVIO ALEXANDER HERRERA OTAYA

Teléfonos 4295375 - 4295814 - 4205840 - 4204109

E-Mail unimapet@telecom.com.co - unimap_eu2005@yahoo.es - unimap2003@hotmail.com

Dir. Avenida Colombia No 14-87 Mocoa Putumayo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.018.434.332**
CORDOBA CASTRO

APELLIDOS
ANDRES FABIAN

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

29-MAR-1990

MOCOA
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

22-ABR-2008 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-6400100-00249220-M-1018434332-20100810

0023356894A 1

25647011

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
 Tarjeta Reservista Segunda Clase

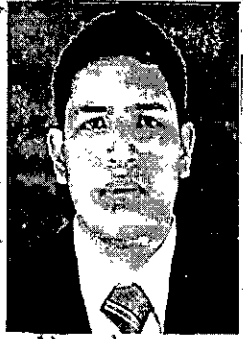
NÚMERO **1018434332**

APELLIDOS Y NOMBRES
CORDOBA CASTRO
ANDRES FABIAN
 PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LINEA 31 - DIC 2020	2ª LINEA 31 - DIC 2030	3ª LINEA 31 - DIC 2040
------------------------------	------------------------------	------------------------------

PROFESIÓN **BACHILLER**

FECHA DE EXP. **02 DIC 2011**



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

 **3006941**

EJ CYN 181



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 17/12/2025 - 21:22:58

Recibo No. S000798632, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZJC9QNBnrx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO

Identificación : CC. - 1018434332

Nit : 1018434332-1

Domicilio: Mocoa, Putumayo

MATRÍCULA

Matrícula No: 52331

Fecha de matrícula: 27 de mayo de 2014

Ultimo año renovado: 2025

Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 13 NRO. 7 - 22 BRR OLIMPICO

Barrio : JARDIN - OLIMPICO

Municipio : Mocoa, Putumayo

Correo electrónico : andrez-9003@hotmail.com

Teléfono comercial 1 : 3115934029

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 13 NRO. 7 - 22 BRR OLIMPICO

Barrio : JARDIN - OLIMPICO

Municipio : Mocoa, Putumayo

Correo electrónico de notificación : andrez-9003@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5629^A

Actividad secundaria Código CIIU: M7410

Otras actividades Código CIIU: I5621 G4645

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades de otros servicios de comidas. Actividades especializadas de diseño. Catering para eventos. Comercio al por mayor de productos farmaceuticos, medicinales, cosmeticos y de tocador.

INFORMACION FINANCIERA



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 17/12/2025 - 21:22:58

Recibo No. S000798632, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZJC9QNBnrx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$247.946.043,00
Activo no corriente: \$24.492.125,00
Activo total: \$272.438.168,00
Pasivo corriente: \$3.933.000,00
Pasivo no corriente: \$34.000.000,00
Pasivo total: \$37.933.000,00
Patrimonio neto: \$234.505.168,00
Pasivo más patrimonio: \$272.438.168,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$893.708.882,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$625.842.837,00
Gastos operacionales: \$104.043.321,00
Otros gastos: \$50.363.000,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$163.822.723,00
Resultado del periodo: \$113.459.723,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, **NO** se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: BIODEGRADABLES DEL SUR



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 17/12/2025 - 21:22:58

Recibo No. S000798632, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZJC9QNBnrx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 83284

Fecha de Matrícula: 12 de octubre de 2021

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CL 13 NRO. 7 - 22 BRR OLIMPICO

Barrio : OLIMPICO

Municipio: Mocoa, Putumayo

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$893.708.882,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : I5629.

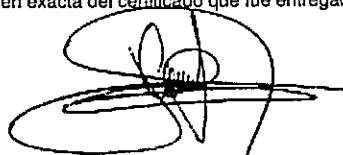
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Juan Carlos Bacca López
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 10/12/2025 - 09:32:59

Recibo No. S000797789, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZZMddfz7yn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : BIODEGRADABLES DEL SUR
Matrícula No: 83284
Fecha de matrícula: 12 de octubre de 2021
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Activos vinculados : \$272.438.168,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial : CL 13 NRO. 7 - 22 BRR OLIMPICO
Barrio : OLIMPICO
Municipio : Mocoa, Putumayo
Correo electrónico : andrez-9003@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3115934029
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4649
Actividad secundaria Código CIIU: G4631
Otras actividades Código CIIU: G4762 F4330

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.C.P. Comercio al por mayor de productos alimenticios. Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados. Publicidad.

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

*** Nombre : ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO
Identificación : CC. - 1018434332
Nit : 1018434332-1
Domicilio comercial : Mocoa, Putumayo
Domicilio de notificación : Mocoa, Putumayo
Matrícula/inscripción No. : 46-52331
Fecha de matrícula/inscripción : 27 de mayo de 2014
Último año renovado : 2025
Fecha de renovación : 29 de marzo de 2025

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 10/12/2025 - 09:32:59
Recibo No. S000797789, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZZMddfz7yn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

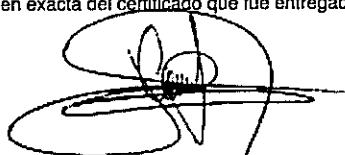
Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Juan Carlos Bacca López
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:25:32 AM horas del 27/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1018434332

Apellidos y Nombres: **CORDOBA CASTRO ANDRES FABIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/12/2025 03:27:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1018434332** y Nombre: **ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131157749** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286996660**



PIB
09:29:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018434332:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de diciembre de 2025, a las 16:52:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1018434332
Código de Verificación	1018434332251226165244

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 10:53:54 horas del 16/12/25, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1018434332**, Apellidos y Nombres **CORDOBA CASTRO ANDRES FABIAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ**, con NIT **891200679-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1018434332 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/12/2025 06:18 PM



Código Verificación: **DG7CEXNQWZ**

Válida hasta: **17/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



NIT No. 1018434332-1 Celular : 3115934029

Señores:

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ

Ciudad

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento,

CERTIFICO

Que ANDRES FABIAN CÓRDOBA CASTRO NIT 1018434332-1

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

ACTÚO EN MI CALIDAD DE:

- Representante Legal

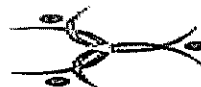
ANDRES FABIAN CÓRDOBA CASTRO

Documento de identidad: 1.018.434.332 de Bogotá

Firma _____, ciudad Mocoa 01/01/2026

Calle 13 No. 7-22 B/Olimpico, Mocoa – Putumayo. Celular 3115934029 E-mail : andrez-9003@hotmail.com

ANCOR



NIT No. 1018434332-1 Celular : 3115934029

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: ANDRÉS FABIAN CÓRDOBA CASTRO
INFORMACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA (EN PESOS COLOMBIANOS)

Mocoa, enero 01 de 2026

Señores

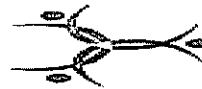
E.S.E Hospital José María Hernández

Coordinador U.F. Recursos Físicos

La Ciudad.

ITEM	DETALLE	VALOR	
1	JARRA DE AGUA	\$ 2.375	
2	DIETA LIQUIDA	\$ 6.500	
3	DIETA LIQUIDA COMPLETA	\$ 11.125	
4	DIETA CORRIENTE	\$ 11.125	
5	DIETA BLANDA	\$ 11.125	
6	DIETA ASTRINGENTE	\$ 11.125	
7	DIETA HIPERCALÓRICA	\$ 11.125	
8	DIETA CORONARIA	\$ 11.125	
9	DIETA HIPOSÓDICA HIPOGRASA	\$ 11.125	
10	DIETA HIPOSÓDICA	\$ 11.125	
11	DIETA HIPOGLUCIDA	\$ 11.125	
12	LICUADOS	\$ 6.500	
13	DIETA HIPERPROTEICA	\$ 12.000	
14	PURE	\$ 5.750	
15	FRUTAS	\$ 3.625	
	SOPORTE TÉCNICO		
16	CARRO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS EN ACERO INOXIDABLE DOBLE PUERTA		
	DIMENSIONES	ALTO	2 mts
		FRENTE	1 mtrs
		FONDO	65 cm
		PUERTAS	2 Ud
		RODACHINES	RUEDAS
		No. DE BANDEJAS	20 Ud
	PLATOS Y VASOS BIODEGRADABLES		
17	PLATO HONDO DE 30 OZ		
	PLATO PLANO DE 23 OZ		
	VASO DE 7 OZ		
	CUBIERTOS (CUCHARA, TENEDORES CUCHILLOS)		

ANCOR



NIT No. 1018434332-1 Celular : 3115934029

	PERSONAL	
18	PROFESIONAL NUTRICIONISTA DIETISTA	1
	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	7
	JEFE DE COCINA	1
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1

	PLATOS Y VASOS BIODEGRADABLES	
17	PLATO HONDO DE 30 OZ	
	PLATO PLANO DE 23 OZ	
	VASO DE 7 OZ	
	CUBIERTOS (CUCHARA, TENEDORES CUCHILLOS)	
	PERSONAL	
18	PROFESIONAL NUTRICIONISTA DIETISTA	1
	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	7
	JEFE DE COCINA	1
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1
19	El servicio de alimentación hospitalaria se realizará en la cocina propiedad de la ESE Hospital José María Hernández, por lo tanto, el contratista deberá cancelar al hospital un canon de arrendamiento por el valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.650.000) M/CTE, y asumir, así mismo, los costos de energía, gas, agua y demás servicios públicos que comprenda la ejecución del contrato, los cuales serán cobrados al contratista, mediante cuenta de cobro.	

Cordialmente,

ANDRÉS CÓRDOBA CASTRO
C.C.No. 1.018.434.332 de Bogotá.

	E.S.E HOSPITAL JOSE MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 981200679-1	Código
	OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	TR-004

ACTA DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

LA ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ en consideración a lo establecido en la resolución N° 0650 del 15 de diciembre del 2025 mediante el cual se adopta el acuerdo no 033 del 04 de diciembre de 2025 - Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ, con el fin de realizar la evaluación de la oferta presentada dentro del proceso de contratación, de conformidad a los requisitos establecidos en los estudios previos y términos de referencia elaborados para este fin.

EL área de contratación, informa que la diligencia de cierre según quedó estipulada en la invitación, se llevó a cabo el día 01/01/2026 a las 06:00 pm, en las instalaciones de esta dependencia y según el siguiente orden de recepción:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA DE ENTREGA	CLASE PERSONA		
			PN	PJ	UT
1	ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO C.C 1.018.434.332	01/01/2026 Hora: 03:20 pm.		X	

Según lo Establecido en el manual de contratación de la entidad hospitalaria, se procede a realizar la revisión pertinente de los documentos requeridos por la ESE, en los términos y condiciones exigidos en los estudios y términos de referencia; de la propuesta presentada por **ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO** con cedula de ciudadanía 1.018.434.332, según consta en la presente acta.

Objeto del contrato:	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE LAS UNIDADES FUNCIONALES DE LA E.S.E. HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ				
Modalidad de Selección:	Directa	Causal	suministro		
Invitado	ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO	PN	x	PJ	
Identificación	1.018.434.332				

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS				
REQUISITO DOCUMENTO	Y/O	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA				
Carta de Presentación de la Oferta-debidamente Firmada		X		Anexo 1 – Firmado
Hoja de Vida en el formato único de la Función Pública.		X		Anexa Hoja de Vida Persona Natural Firmada
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía		X		C.C N° 1.018.434.332
Fotocopia de la libreta Militar		X		
Certificado del registro mercantil, Original expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha no		X		Matricula Mercantil N° 5233 Fecha Matricula: 27/5/2014 Código Verificación: ZJC9QNBnrx

	E.S.E HOSPITAL JOSE MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 981200679-1	Código
	OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	TR-004

superior a treinta (30) días Calendario antes del cierre del presente proceso de selección.			Fecha de Expedición: 17/12/2025
Certificado del registro único tributario - RUT	X		1018434332-1
Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional.	X		Vigente Fecha: 27/12/2025 Sin Antecedentes
Certificado de antecedentes, Registro Nacional de Medidas Correctiva - RNMC	X		Vigente Fecha: 27/12/2025 Sin Antecedentes N° 1.018.434.332
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Representante Legal y Persona Jurídica) expedido por la Procuraduría General de la Nación.	X		Vigente Fecha: 26/12/2025 N° 1.018.434.332 Sin Antecedentes
Certificado de Antecedentes Fiscales (Representante Legal y Persona Jurídica) expedido por la Contraloría General de la República.	X		Vigente Fecha: 27/12/2025 N° 5833580 Sin Antecedentes
Certificado de no encontrarse vinculado a procesos de demandas por alimentos, no se encuentra como deudor moroso o haya incumplido con sus obligaciones dentro del proceso. (REDAM)	X		Anexa -REDAM del 17/12/2025 Código N°: DG7CEXNQWZ
Certificado de inhabilidad a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	X		Vigente Fecha: 16/12/2025 Sin Antecedentes
Certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	X		Anexa- Certificación de cumplimiento oportuno y planilla de pago.
Formato Anexo 2 Especificaciones Técnicas y Propuesta Económica	X		Anexa Formato N° 2 - Firmado
Formulario Único de Conocimiento SARLAFT	X		Anexa Formulario diligenciado y firmado

CONCLUSIONES DE LA VERIFICACION

	E.S.E HOSPITAL JOSE MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 981200679-1	Código
	OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	TR-004

A.- SE CONFIGURAN CAUSALES DE RECHAZO:

SI*	NO	CAUSALES*
	X	NINGUNA

B.- RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN:

OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE*	CAUSAL*
ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO C.C 1.018.434.332	X		

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y considerando que la verificación y evaluación efectuada arroja como resultado que la propuesta presentada por **ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.018.434.332, previa verificación, se concluye que esta **CUMPLE** con los requisitos exigidos en los estudios y términos de referencia y por ende se puede continuar a celebrar el contrato objeto del presente proceso con el oferente en mención.

San Miguel Agreda de Mocoa, primero (01) de enero de 2026



DERLIS CAICEDO

Gerente

E.S.E. Hospital José María Hernández

Proyectó: Milady Juliana Díaz Acosta – Abogada Oficina Jurídica y de Contratación

Revisó: Natalia Solarte Eraso – Asesora Jurídica HJMH

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 - 1 "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código
		CT -0024

**CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ Y ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO**

CONTRATO N°	0024 DEL 01 DE ENERO DEL 2026
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ
NIT CONTRATANTE	891200679 - 1
REPRESENTANTE LEGAL	DERLIS CAICEDO TRIANA
IDENTIFICACIÓN	C.C. N° 69.010.744 EXPEDIDA EN PUERTO GUZMÁN- PUTUMAYO
ACTO DE DESIGNACIÓN	DECRETO N° 110 DEL 30 DE MARZO DEL 2024 Y ACTA DE POSESIÓN N° 420 DEL 01 DE ABRIL DEL 2024.
CONTRATISTA	ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.018.434.332 DE BOGOTA D.C
OBJETO	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE LAS UNIDADES FUNCIONALES DE LA E.S.E HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 567.000.000
PLAZO	06 MESES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD

Entre los suscritos a saber, por una parte la Doctora **DERLIS CAICEDO TRIANA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Mocoa - Putumayo, identificada con cédula de ciudadanía N° 69.010.744 Expedida en Puerto Guzmán - Putumayo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital José María Hernández, Según Decreto N° 110 Del 30 De Marzo Del 2024 y Acta N° 420 Del 01 De Abril Del 2024 y teniendo en cuenta la competencia otorgada la Resolución No 0650 del 15 de diciembre del 2025 mediante el cual se adopta el acuerdo No 033 del 04 de diciembre de 2025 - Manual De Contratación de la ESE Hospital Jose Maria Hernandez, conforme al Artículo 209 de la Constitución Nacional, Ley 100 de 1993, Artículo 195 numeral 6 quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, **ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.018.434.332 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo convenimos celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas mencionadas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que este contrato se sujeta a las normas de contratación privada y las reglas civiles y comerciales concordantes y complementarias. **b)** Que el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la firma, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de la Constitución y las Leyes. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE LAS UNIDADES FUNCIONALES DE LA E.S.E HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ. **SEGUNDA. VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (567.000.000) M/CTE. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** La E.S.E. Hospital José María Hernández cancelará el valor total del contrato en la modalidad de evento, según cuenta de cobro o su equivalente, previo el lleno de los requisitos de cumplimiento, según flujo de caja y cronograma de pagos. Los desembolsos se efectuarán conforme al flujo de caja institucional y cronograma de pagos establecido por la ESE Hospital José María Hernández. **PARÁGRAFO 1°:** El contratista acuerda que los pagos que se efectúen en cumplimiento de las obligaciones contractuales sean imputados al capital previa presentación de la factura o su equivalente, con los requisitos de ley, previo ingreso y certificación de recibido a satisfacción por parte de los supervisores y en virtud de ello renuncia a la aplicación del Artículo 1653 del Código Civil. Para los pagos, el contratista deberá presentar: **a)** Factura comercial o su equivalente, con los requisitos de Ley. **b)** Certificación de cumplimiento a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato dentro de la vigencia del mismo.

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT: 891200679 - 1 "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código CT -0024
---	---	---

c) De conformidad al Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, deberá anexar la certificación con soportes, expedida por el revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, o por el representante legal de encontrarse a paz y salvo con el pago de aportes a seguridad social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y pago de aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, ICBF, SENA). Y/o Planilla de pago únicamente para quienes aplique. d) Acta de liquidación. (cuando el contrato requiera más de un pago, el acta de liquidación debe acompañar al último pago). e) Demas documentos según las necesidades de la contratación (informes, registros fotográficos, soporte de ingreso a la unidad funcional de recursos físicos, etc).

PARÁGRAFO 2º: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. **PARÁGRAFO 3º:** La E.S.E Hospital José María Hernández no pagará ninguna suma de dinero al Contratista mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de la contratación que se celebra. **PARÁGRAFO 4º:** Las retenciones, impuestos, tasas, estampillas y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista. **PARÁGRAFO 5º:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contratista deberá cumplir las relacionadas a continuación:

Relacionadas a continuación:			
ITEM	DETALLE	VALOR	
1	JARRA DE AGUA	\$2.375	
2	DIETA LIQUIDA	\$6.500	
3	DIETA LIQUIDA COMPLETA	\$11.125	
4	DIETA CORRIENTE	\$11.125	
5	DIETA BLANDA	\$11.125	
6	DIETA ASTRINGENTE	\$11.125	
7	DIETA HIPERCALORICA	\$11.125	
8	DIETA CORONARIA	\$11.125	
9	DIETA HIPOSODICA HIPOGRASA	\$11.125	
10	DIETA HIPOSODICA	\$11.125	
11	DIETA HIPOGLUCIDA	\$11.125	
12	LICUADOS	\$6.500	
13	DIETA HIPERPROTEICA	\$12.000	
14	PURE	\$5.750	
15	FRUTAS	\$3.625	
SOPORTE TÉCNICO			
TRES CARROS TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS EN ACERO INOXIDABLE DOBLE PUERTA			
16	DIMENSIONES	Alto	2mts
		Frente	1mts
		Fondo	65cm
		Puertas	2 Ud
		Rodachinas	Ruedas
		Nº Bandejas	20 Uds
PLATOS Y VASOS BIODEGRADABLES			
17	● Plato hondo de 30 oz.		
	● Plato Plano de 23 oz.		
	● Vaso de 7 oz.		
	● Cubiertos (cucharas, tenedores, cuchillos)		
18	PERSONAL		
	● Profesional Nutricionista y Dietista (1)		
	● Manipuladora de Alimentos (7)		

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT: 891200679 - 1 "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código CT -0024

	● Jefe de Cocina (1) ● Asistente Administrativo (1)
19	El servicio de alimentación hospitalaria se realizará en la cocina propiedad de la ESE Hospital José María Hernández, por lo tanto, el contratista deberá cancelar al hospital un canon de arrendamiento por el valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.650.000) M/CTE, y asumir, así mismo, los costos de energía, gas, agua y demás servicios públicos que comprenda la ejecución del contrato, los cuales serán cobrados al contratista, mediante cuenta de cobro.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA se obliga para con LA EMPRESA: **a)** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **b)** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por LA ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ en acatamiento a los preceptos legales aplicables para tal fin. **c)** Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente. **d)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas. **e)** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **f)** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales concernientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Igualmente, para legalizar el pago mensual causado derivado del contrato deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes que el corresponde respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. **g)** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando hubiere lugar. **h)** Presentar la respectiva factura o cuenta de Cobro o documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo al régimen jurídico aplicable al objeto contratado acompañado de los documentos soportes que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas incluido el RUT expedido por la DIAN. **i)** Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ o a terceros. **j)** Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Local, y demás disposiciones pertinentes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **a)** Mantener limpio y ordenado el sitio asignado para la preparación. **b)** Portar el uniforme completo, y con los implementos de bioseguridad. **c)** Cumplir con las exigencias sobre las normas de seguridad y salud en el trabajo. **d)** Estar en disposición de brindar dietas a paciente que ingresen a última hora a la institución. **e)** Suministrar de lunes a domingo las dietas prescritas por los diferentes profesionales. **f)** Cumplir con las normas higiénico-sanitarias para preparación y manipulación de alimentos. **g)** Suministrar el personal ofrecido y requerido para la prestación del servicio, para garantizar el desarrollo del objeto del contrato durante toda la ejecución del mismo (mínimo diez (10) personas). **h)** Presentar estandarización de las recetas y porciones a distribuir en el Hospital. **i)** El suministro de alimentación a pacientes deberá ser cubierto todos los días en el siguiente horario: Desayuno, 7:30 a.m., Almuerzo 11:30 m., Comida 5:30 p.m. Refrigerio Nocturno (pacientes diabéticos) 7:00 p.m. A pacientes hospitalizados en exámenes de RX, ecografías, TAC, se les guardara su respectivo servicio, igualmente a pacientes que les sea restablecida la vía oral se le distribuirá dicha dieta en el horario que se le solicite por las supervisoras del contrato. **j)** Utilizar materias primas de primera calidad en la preparación de la alimentación. **k)** El servicio se prestará hasta la cama del paciente llevando las 3 comidas diarias, la alimentación se suministrará en bandejas individuales que garanticen el mantenimiento de la temperatura de las preparaciones, igualmente el contratista se comprometerá a proporcionar las dietas de pacientes aislados prescritas por las supervisoras del contrato en el menaje correspondiente de desechables. **l)** Llevar el control diario de la alimentación. **m)** Realizar el mantenimiento, aseo, conservación de las instalaciones, menaje, lavado de manteles, sillas y fumigación, Se deberá entregar un reporte mensual de estas actividades al Supervisor del contrato. **n)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, se le

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 - 1 "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código CT-0024
---	---	--

impartan por parte de las Supervisoras del contrato, con respecto a la ejecución del mismo. **o)** Presentar mensualmente los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (caja de compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ello. **p)** Suministrar jarras de agua para el medicamento de los pacientes con su respectivo vaso biodegradable. **q)** Asumir todos los costos que conlleven la legalización del contrato, tales como impuestos, pólizas, etc. **r)** Asumir el canon de arrendamiento y pago de los costos de energía, gas, agua y demás servicios públicos que comprenda la ejecución del contrato. (Autorización de Junta Directiva según Acta No. 023 del 27 de diciembre de 2025). **s)** Informar al coordinador cualquier eventualidad presentada en el sitio de trabajo. **t)** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **NOTA 1:** El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y/o dará lugar a la imposición de multas de conformidad con lo previsto en el CAPITULO 8 de la RESOLUCIÓN No 0650 del 15 de diciembre del 2025 mediante el cual se adopta el ACUERDO No 033 del 04 de diciembre de 2025 - Manual De Contratación **NOTA 2:** El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, pérdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, la ESE Hospital no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ:** Se obliga a: **1.-** Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las cuentas de cobro o facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. **2.-** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato. **3.-** Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual. **4.-** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista. **5.-** Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales. **6.-** Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato. **7.-** Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe. **SÉPTIMA. DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato será de seis (6) meses y/o hasta agotar disponibilidad de los recursos contratados, contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución. **OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos causados por concepto de este contrato se sujetarán a las disponibilidades presupuestales de la E.S.E. Hospital José María Hernández, y se imputarán a los Rubros "Alimentación para pacientes (económato)" Código* 245010201 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 250 del 01 de enero, del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal del 2026. **NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** El presente contrato no podrá cederse por EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y manifiesto de EL CONTRATANTE. **DECIMA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el capítulo 7 de la Resolución No. 0650 del 15 de diciembre de 2025, mediante la cual se adopta el Acuerdo No. 033 del 04 de diciembre de 2025 - Manual de Contratación, el contratista se obliga para con la E.S.E. Hospital José María Hernández, a constituir en una compañía de seguros autorizada en el país una garantía única del contrato consistente en una póliza de seguros a favor de la E.S.E. Hospital José María Hernández, que cubra los siguientes amparos: **a.) Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. **b.) Calidad del bien:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **c.) Calidad del servicio:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **c) Pago de salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones:** El valor asegurado debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA deberá presentar la garantía única del contrato para su aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Resolución No. 0650 del 15 de diciembre

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT: 891200679 - 1 "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código CT -0024
---	---	---

de 2025 - Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital José María Hernández. **DÉCIMA PRIMERA. ESTAMPILLAS:** EL CONTRATISTA, deberá asumir las estampillas contenidas en las ordenanzas y normatividad vigente, para la legalización del contrato, conforme a la liquidación realizada por la oficina de contabilidad de la ESE Hospital José María Hernández. **DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES:** Este contrato está sujeto a las modificaciones que estipulen las partes, las que establezcan las autoridades respectivas, en lo relacionado con el mismo. **DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato se podrá dar por terminado, antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, caso en el que se procederá a su liquidación con el fin de determinar los servicios efectivamente prestados y el valor proporcional de los mismos **2)** Por incumplimiento por parte del CONTRATISTA de alguna de las obligaciones descritas en el presente contrato, o por acción u omisión que afecte el buen funcionamiento o la prestación del servicio a que está obligado el contratista. **3)** El suministro de información o documentos inconsistentes en su veracidad por parte del CONTRATISTA a la E.S.E. Hospital José María Hernández para hacerse acreedor del presente contrato. **Parágrafo 1:** El contratista deberá informar a la E.S.E. Hospital José María Hernández con una antelación de diez (10) días hábiles; su voluntad de no continuar con el contrato, la cual en todo caso deberá estar sujeta a la decisión del CONTRATANTE, en atención a la necesidad del servicio. **DECIMA CARTA. MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, la E.S.E. Hospital José María Hernández, mediante acto administrativo motivado, podrá imponerle en calidad de multa, el equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, EL CONTRATISTA autoriza a la ESE HOSPITAL para descontar y tomar el valor de las multas una vez en firme el acto administrativo que las impone, de cualquier suma que le adeude la ESE HOSPITAL, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; el pago o la deducción de dichas multas no exoneran a el CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **DÉCIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA:** Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, o proporcional por la falta de cumplimiento de la obligación, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento por parte del CONTRATISTA, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. EL CONTRATANTE, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. EL CONTRATISTA, renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, EL CONTRATANTE podrá solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular, los artículos 1594 y 1600 del Código Civil, y en tal sentido se establece contractualmente que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados. **DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política, la Resolución No 0650 del 15 de diciembre del 2025 mediante el cual se adopta el acuerdo No 033 del 04 de diciembre de 2025 - Manual De Contratación de la ESE Hospital Jose Maria Hernandez, el procedimiento para la imposición de multas, sanciones, cláusula penal pecuniario, declaratorias de incumplimiento y de caducidad, así como las etapas del mismo y los competentes para ello, se regirán conforme a lo siguiente: **a)** El Supervisor enviará al Contratista un oficio en donde se indique los hechos que generaron el presunto incumplimiento. **b)** Se corre traslado al contratista por un término de cinco (5) días, con el fin que ejerza el derecho de defensa y rinda descargos. **c)** En audiencia Se realizará la práctica de pruebas a que haya lugar, garantizando un procedimiento mínimo que asegure sus derechos a ser escuchado, presentar explicaciones, controvertir las pruebas y ejercer los medios de defensa correspondientes. **d)** El Supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días posteriores a la práctica de pruebas, emitirá

Bul



E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ
NIT 891200679 - 1

"MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD"

OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

Código

CT-0024

un Informe de supervisión remitido a la Gerencia de la ESE, donde se recomiende si hay lugar o no a la imposición de multas y se indique el monto de la misma. e) La Gerencia de la ESE, mediante acto administrativo impondrá la multa, sanciones, cláusula penal pecuniario y se ordenará descontar de los saldos, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa, o dispondrá el archivo del mismo. **INGRESO DE LOS RECURSOS.** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al tesoro de la E.S.E. Hospital José María Hernández y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o de las garantías respectivas y si esto no fuere posible, se acudirá a la vía judicial para su cobro. **DÉCIMA SEPTIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas en el presente contrato, las cláusulas excepcionales de Interpretación, Modificación, Terminación Unilateral y caducidad, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse controversias entre las partes, intentarán previamente el arreglo directo, en caso de no llegar acuerdo, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley, a la conciliación, la amigable composición y la transacción. **DÉCIMA NOVENA. CONTROL Y SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo señalado en los Artículos 82 al 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional; la cual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato, para lo cual contarán con las facultades contenidas de la ley ibidem. La supervisión del contrato estará a cargo de la líder de proceso de la unidad funcional de hospitalización y/o quien haga sus veces y la líder de proceso de la unidad funcional de Urgencias y/o quien haga sus veces, con el apoyo de la profesional de nutrición de la E.S.E. Hospital José María Hernández, a quien le corresponderá: a) Controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. b) Conceptuar sobre los incumplimientos del contratista en sus obligaciones. c) Verificar el pago de aportes a seguridad social. d) Controlar las vigencias de las garantías y su aprobación legal. e) Estudiar el clausulado del contrato para establecer su cumplimiento. f) Entregar la certificación de cumplimiento del objeto contractual. g) Conceptuar sobre las modificaciones, aclaraciones, adiciones del contrato. h) Realizar el informe de supervisión i) Las demás funciones que por la naturaleza del cargo de Supervisor se requieran. **VIGESIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato NO genera ningún tipo de relación laboral entre la E.S.E. Hospital José María Hernández y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado como honorarios. **VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado, de manera anticipada o de manera unilateral cuando exista incumplimiento del objeto u obligaciones del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte del CONTRATANTE, en los términos establecidos en la Ley y el Manual de Contratación. **VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la firma del acta de inicio. **VIGESIMA TERCERA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

E.S.E HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ		CONTRATISTA	
Dirección	Calle 14 Nro. 7-26 Av. San Francisco- Barrio Obrero	Dirección	Calle 13 #7-22, Mocoa (P)
Teléfono:	(8) 4296056 - 4296057	Teléfono:	CEL:3115934029
E-mail:	gerencia@esehospitalmocoa.gov.co	E-mail:	andrez-9003@hotmail.com

VIGESIMA CUARTA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en el Manual de Contratación, las normas civiles y comerciales y todas aquellas que se desprendan de su naturaleza. **VIGESIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA contará con plena autonomía

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 - 1 "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código CT -0024
---	---	---

para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la ESE Hospital José María Hernández contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la ESE Hospital José María Hernández. **VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de San Miguel Agreda de Mocoa - Putumayo.

Hasta aquí las cláusulas del contrato. Para constancia se firma al primero (01) de enero del 2026.

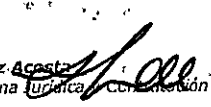
EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


DERLIS CAICEDO TRIANA
Gerente
E.S.E. Hospital José María Hernández


ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO
C.C N° 1.018.434.332 de Bogotá D.C


NATALIA SOLARTE ERASO
Asesora Jurídica
E.S.E. Hospital José María Hernández


Elaboró: **Milady Juliana Díaz Acosta**
Abogada Apoyo Oficina Jurídica y Contratación



**ESE HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ SEDE
MOCOA**

Nit. 891200679-1

Cr 14-7-26 860010003824 Cr 9#15-03 av co - Tel:4296057

**REGISTRO
PRESUPUESTAL DE
COMPROMISO**

No. 33

01/01/2026

Tercero: ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO CC 1018434332

Referencia Presupuestal:

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP-250

Referencia Externa: CONTRATO No. 0024

Solicita: MARY LUPE GARCIA CEBALLOS.

Concepto : SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACION HOSPITALARIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE LAS UNIDADES FUNCIONALES DE LA ESE HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ.

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	
24	Gastos de operación comercial	
245	Gastos de comercialización y producción	
24501	Materiales y suministros	
2450102	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	
245010201	Alimentación para pacientes (economato) Clasificación Central del Producto: 91191 Fuente Financiación: 1.2.1.0.00 Vigencia: Vigencia Actual	\$567.000.000.00
TOTAL:		\$567.000.000.00

SON

QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE

Tipo de Documento: Registro Presupuestal de Compromiso

Fecha de Saldo:

Saldo: 0.00

El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) DERLIS CAICEDO TRIANA

Expedido en el municipio de MOCOA, a los 01 dias del mes de Enero de 2026 para efectos del control presupuestal.

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

RICARDO ALFONSO PEREZ JIMENEZ
Tecnico Presupuesto

	E.S.E HOSPITAL JOSE MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 981200679-1	Código
	OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CT-0024

ACTA DE INICIO

CONTRATO N°	0024 DEL 01 DE ENERO DEL 2026
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ
NIT CONTRATANTE	891200679 - 1
REPRESENTANTE LEGAL	DERLIS CAICEDO TRIANA
IDENTIFICACIÓN	C.C. N° 69.010.744 EXPEDIDA EN PUERTO GUZMÁN- PUTUMAYO
ACTO DE DESIGNACIÓN	DECRETO N° 110 DEL 30 DE MARZO DEL 2024 Y ACTA DE POSESIÓN N° 420 DEL 01 DE ABRIL DEL 2024.
CONTRATISTA	ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.018.434.332 DE BOGOTÁ D.C
OBJETO	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE LAS UNIDADES FUNCIONALES DE LA E.S.E HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 567.000.000
PLAZO	06 MESES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD

El día 01 de enero de 2026, se reunieron en la ciudad de Mocoa, Putumayo, los suscritos mayores de edad a saber: **NURYA ELIANA SIZA IBARRA** y **FANNY CRISTINA LOPEZ BENAVIDES** en calidad de supervisores, y **ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.018.434.332 expedida en Bogotá DC, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de inicio para la ejecución del contrato en mención, previo las siguientes consideraciones:

1. Que, según el contrato de la referencia, su plazo se pactó por seis (06) meses a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar disponibilidad.
2. Que, a fin de dar inicio a la ejecución del Contrato, se hace necesario suscribir la presente acta de inicio.

Con fundamento a lo anterior se acuerda:

1. Dar inicio a la ejecución del Contrato No. 0024 del 01 de enero del 2026, a partir del día 01 de enero de 2026.
2. Que las actividades contractuales deben culminar a más tardar el día 30 de junio de 2026.

Para constancia se firma por las partes, en el Municipio de Mocoa, Putumayo al primer (01) día de enero de 2026.

SUPERVISORES	CONTRATISTA
 NURYA ELIANA SIZA IBARRA Líder U.F Hospitalización	 ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO C.C N° 1.018.434.332 de Bogotá DC
 FANNY CRISTINA LOPEZ BENAVIDES Líder U.F Urgencias	

Proyectó: Milady Juliana Díaz Acosta. - Abogada Apoyo Oficina Jurídica y Contratación
Revisó: Natalia Solarte Eraso- Asesor Jurídico (a) Oficina Jurídica E.S.E. HJMH

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 – 1 OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION	Código
		CT-0024

San Miguel Agreda de Mocoa, 01 de Enero del 2026.

Líder

NURYA ELIANA SIZA IBARRA

Unidad Funcional Hospitalización

Líder

FANNY CRISTINA LOPEZ BENAVIDES

Unidad Funcional Urgencias

REF.: Designación supervisión de contrato No. 0024 del 01 de enero del 2026

Al primer (01) día de enero de 2026 se suscribió el Contrato de referencia:

CONTRATO N°	0024 DEL 01 DE ENERO DEL 2026
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ
NIT CONTRATANTE	891200679 – 1
REPRESENTANTE LEGAL	DERLIS CAICEDO TRIANA
IDENTIFICACIÓN	C.C. N° 69.010.744 EXPEDIDA EN PUERTO GUZMÁN- PUTUMAYO
ACTO DE DESIGNACIÓN	DECRETO N° 110 DEL 30 DE MARZO DEL 2024 Y ACTA DE POSESIÓN N° 420 DEL 01 DE ABRIL DEL 2024.
CONTRATISTA	ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO.
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.018.434.332 DE BOGOTA D.C
OBJETO	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE LAS UNIDADES FUNCIONALES DE LA E.S.E HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 567.000.000
PLAZO	06 MESES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD

Conforme a lo estipulado en el artículo 47 de la de la Resolución N° 0650 del 15 de diciembre del 2025 mediante el cual se adopta el Acuerdo N° 033 del 04 de diciembre de 2025 – Manual De Contratación, la supervisión comprenderá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo aquellos casos que no requieran conocimientos especializados. Para asegurar una supervisión eficiente, la Entidad podrá asignar líderes de unidad y/o personal de apoyo vinculado mediante contratos de prestación de servicios, según las necesidades del proceso. Adicionalmente, el funcionario responsable de supervisar directamente el cumplimiento de las obligaciones realizará el seguimiento de los avances y efectuará el monitoreo integral de todas las actividades, con el fin de garantizar transparencia, eficiencia y el uso adecuado de los recursos de la entidad.

En la descripción del contrato respecto a la supervisión, establece: "De conformidad con lo señalado en el artículo 47 de la de la Resolución N° 0650 del 15 de diciembre del 2025 mediante el cual se adopta el Acuerdo N° 033 del 04 de diciembre de 2025 – Manual De Contratación, la supervisión implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional; la cual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato, para lo cual contarán con las facultades contenidas de la ley ibidem. La supervisión del contrato estará a cargo de la líder de proceso de la unidad funcional de hospitalización y/o quien haga sus veces y la líder de proceso de la unidad funcional de Urgencias y/o quien haga sus veces, con el apoyo de la profesional de nutrición; de la ESE Hospital José María Hernández a quien le corresponderá: a) Controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. b) Conceptuar sobre los incumplimientos del contratista en sus obligaciones. c) Verificar el pago de aportes a seguridad social. d) Controlar las vigencias de las garantías y su aprobación legal. e) Estudiar el clausulado

Calle 14 N° 13 – 30 Avenida San Francisco – Barrio Obrero • Conmutador: (8) 4296056 – 4296057

• Telefax: (8) 4204434 • E - mail: gerencia@esehospitalmocoa.gov.co • Mocoa – Putumayo

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 – 1 OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION	Código CT-0024
---	---	--

del contrato para establecer su cumplimiento. f) Entregar la certificación de cumplimiento del objeto contractual. g) Conceptuar sobre las modificaciones, aclaraciones, adiciones del contrato. h) Las demás funciones que por la naturaleza del cargo de Supervisor se requieran."

Se recomienda al Supervisor que, para el pago final, EL CONTRATISTA deberá entregar toda la información generada a raíz del objeto contractual en medio magnético y físico al supervisor del contrato.

Las facultades y deberes como supervisor se rigen por los artículo 47 y siguientes la Resolución N° 0650 del 15 de diciembre del 2025 mediante el cual se adopta el Acuerdo N° 033 del 04 de diciembre de 2025 – Manual De Contratación y normas concordantes y sus actualizaciones.

GERENTE	SUPERVISORES
 DERLIS CAICEDO TRIANA Gerente E.S.E Hospital Jose Maria Hernandez	 NURYA ELIANA SIZA IBARRA Líder U.F Hospitalización  FANNY CRISTINA LOPEZ BENAVIDES Líder U.F Urgencias

Proyectó: Andrés Cárdenas Castro. – Abogado Oficina Jurídica y Contratación
Revisó: Natalla Solarte Eraso – Asesor Jurídico (a) Oficina Jurídica E.S.E. HJMH



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	AGP-100007408	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	552013728	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	07/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA PASTO		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/01/2026	24:00 Horas Del	30/06/2029	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmundial.com.co

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza AGP-100007408 y endoso, 0 cuyo afianzado es: CORDOBA CASTRO, ANDRES FABIAN Asegurado o Beneficiario: E.S.E. HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ / E.S.E. HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ , expedida por la Compañía en 07/01/2026, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA PASTO a los 07 días del mes ENERO del año 2026.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta
reciclando responsablemente. Protege el Medio
Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

552013728

Fecha de Facturación

07/01/2026

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

Fecha Límite de Pago

06/02/2026

Póliza No.

AGP-100007408

Prima (incluye gastos de expedición)

607.665,00

Periodo Facturado

01/01/2026

30/06/2029

IVA

115.456,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

723.121,00

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

CORDOBA CASTRO, ANDRES

CL 13 N 7 22 BR OLIMPICO

1018434332

Intermediario

MERY VIVIANA GOMEZ CERON

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL
Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el Cajero del banco) UNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente que cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDITICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endósalo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO
- BANCO -

Referencia de Pago No.

552013728

Fecha de Facturación

07/01/2026

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

Fecha Límite de Pago

06/02/2026

Póliza No.

AGP-100007408

Prima (incluye gastos de expedición)

607.665,00

Periodo Facturado

01/01/2026

30/06/2029

IVA

115.456,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

723.121,00

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

CORDOBA CASTRO, ANDRES

CL 13 N 7 22 BR OLIMPICO

1018434332

Intermediario

MERY VIVIANA GOMEZ CERON

Cheque

Banco

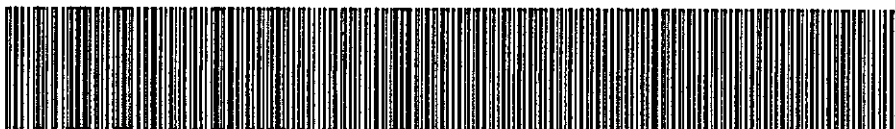
No Cuenta

No Cheque

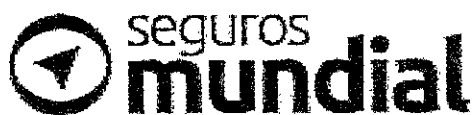
Valor Cheque

TOTAL
**Corresponsales
OPCIÓN 1**


(415)7709998434219(8020)00000552013728(3900)72312100(96)20260206

**Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2**


(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900000552013728(3900)72312100(96)20260206



DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	CsojqOotLnU5tu99j6+uEQ==	Número de póliza	100007408
Número de anexo	0	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	7/01/2026	Inicio de vigencia Global	01/01/2026
Fin de vigencia Global	30/06/2029	Tomador	CORDOBA CASTRO, ANDRES FABIAN
		Asegurado	E.S.E. HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ

Valor asegurado 228.800.000,00

Movimiento EXPEDICION

Objeto de póliza GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CT 0024 DEL 01/01/2026 , CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE PRIMER Y SEGUNDONIVEL DE LAS UNIDADES FUNCIONALES DE LA E.S.E HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 01/01/2026	24:00 Horas del 31/12/2028	\$ 56.700.000,00	\$ 101.780,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 01/01/2026	24:00 Horas del 30/06/2029	\$ 56.700.000,00	\$ 297.325,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 01/01/2026	24:00 Horas del 31/12/2026	\$ 56.700.000,00	\$ 101.780,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas del 01/01/2026	24:00 Horas del 31/12/2026	\$ 56.700.000,00	\$ 101.780,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.

Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 - 1 "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código AP- 0004
---	---	--------------------------------------

APROBACIÓN DE PÓLIZA N° AP- 0004

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 0024 DEL 01 DE ENERO DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ DE SAN MIGUEL AGREDA DE MOCOA- PUTUMAYO, CON NIT 891.200.679-1 Y ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO

POLIZA CUMPLIMIENTO /CALIDAD DEL BIEN / CALIDAD DEL BIEN/ PRESTACIONES SOCIALES	100007408
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL
TOMADOR	ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO
ASEGURADO	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ
FECHA DE EXPEDICIÓN	07 DE ENERO DEL 2026
OBJETO DEL SEGURO	LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO No 0024 DEL 01/01/2026. CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE LAS UNIDADES FUNCIONALES DE LA E.S.E HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ.

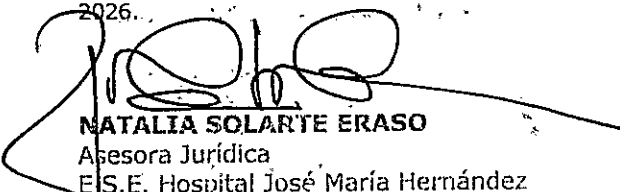
AMPAROS			
	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/01/2026	31/12/2026	\$56.700.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/01/2026	31/12/2026	\$56.700.000.00
CALIDAD DEL BIEN	01/01/2026	31/12/2026	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/01/2026	30/06/2029	\$56.700.000.00
TOTAL, ASEGURADO:			\$ 226.800.000.00

ESPECIFICACIONES DE LAS GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIDOS:

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS:

- Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
- Calidad del servicio: Equivalente al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- Calidad del bien: Equivalente al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales: Equivalente al 10% del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de terminación

EXPEDIDA EN SAN MIGUEL DE AGREDA DE MOCOA - PUTUMAYO, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2026.


NATALIA SOLARTE ERASO
 Asesora Jurídica
 E.S.E. Hospital José María Hernández

Elaboró: Milady Juliana Díaz Acosta
 Abogada Apoyo Oficina Jurídica y Control